



Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL

AUDITORÍA COORDINADA (2023),
SOBRE CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O
ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

N° 1/2023
26 DE MAYO DE 2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
COORDINADA (2023), SOBRE
CONTROL DE VEHÍCULOS
PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE
LA MUNICIPALIDAD DE **SAN
CLEMENTE**

**SAN CLEMENTE, 26 de mayo
2023.**

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de San Clemente, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

NORMATIVA

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, que deroga la ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N° 41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N° IV,

letra a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el artículo 10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

Por otra parte, se tuvo en consideración el Manual de Procedimiento de Auditoría Operativa de la Dirección de Control Interno aprobado mediante Decreto Exento N° 1430 de fecha 27/06/2018.

De manera previa, cabe señalar que, a través de Memorando DCI-191 de fecha 16 de mayo de 2023, fue puesto en conocimiento de la unidades municipales y de sus servicios traspasados el Pre Informe de Auditoría Coordinada de Vehículos, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante Memorando ARIN-20 del Director de Adquisiciones Municipal y Memorando INVS-16 de la Encargada de Inventario y Activo Fijo del Departamento de Salud, ambos de fecha 23/05/2023, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados en la elaboración del presente informe final.

Finalmente, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

OBJETIVO

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de San Clemente, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares N°s 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.

Enseguida, corresponde señalar que las observaciones que formula esta Unidad de Control con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad¹. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas objeciones que, según su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las dependencias municipales sujetas a la presente auditoría, Control de vehículos municipales propios y arrendados, para el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022, el total de vehículos municipales (incluyendo gestión municipal y servicios traspasados) ascendió a 72 móviles, no existiendo vehículos arrendados, por lo tanto, el universo está compuesto por un total de 72 vehículos.

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los

¹ Altamente Complejas (AC); Complejas (C); Medianamente Complejas (MC); Levemente Complejas (LC).

bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones), entre otras consideraciones.

En relación con la ejecución de las pruebas establecidas en el apartado de “Controles Específicos”, para los móviles indicados anteriormente, se efectuó una muestra analítica del universo de los vehículos informados por las unidades de inventario Municipal, Salud y Educación, esto es 72 móviles.

En base al Programa de Auditoría Coordinada proporcionado por la Contraloría General de la República, en el cual se indica que para un universo inferior a 1.000 vehículos la muestra deberá ser de 50 móviles, de acuerdo a lo anterior, esta Directora de Control Interno en conjunto con las auditoras que participan en el proceso, ha determinado tomar el 100% del universo como muestra, conforme al objetivo del proceso de auditoría y los procesos internos, unidades involucradas y la información que será de utilidad para la revisión del "Activo Fijo" en virtud de la aplicación de la normativa NIC SP-CGR Municipal.

Tabla N° 1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra analítica	Porcentaje examinado
	N°	N°	%
Municipal	30	30	15
Salud	31	31	42
Educación	11	11	43
Total	72	72	100

Fuente: Información aportada por las unidades municipal, salud y educación mediante Memorando ARIN - 6 Inventario municipal de fecha 23/01/2023, Memorando ARIN - 10 Inventario municipal de fecha 07/03/2023, Memorando INVS-7 Inventario salud de fecha 20/01/2023, Memorando FNZE - 46 Finanzas DAEM de fecha 23/01/2023.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. CONTROLES GENERALES.

1. Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General a partir de un requerimiento realizado a la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, y del contraste efectuado con el catastro general proporcionado por la unidad de Archivo Inventario Municipal, Inventario y Activo Fijo Salud y Activo Fijo, se determinó que 5 vehículos, no contaban con los documentos de propiedad municipal ni habrían formalizado su inscripción de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal, según la siguiente tabla:

Tabla N°2: Vehículos informados por las unidades municipales no registrados en el Registro Civil

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	AREA	ETIQUETA INVENTARIO
CAMIONETA	CHANGAN	HUNTER	SHVF.47-8	2022	SALUD	SA.027.000900
MINIBUS	JAC	REFINE M4	SHVF.48-6	2022	SALUD	SA.027.000901
AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX 4X4	SHLH49-9	2022	SALUD	SA.027.000899
NEBULIZADOR AGRICO	JACTO	ARBUS1000	S/P	2021	MUNICIPAL	MU.062.000046
TRACTOR	SONALIKA	DI-26-4WD	SIN PATENTE	2017	EDUCACIÓN	308

Fuente: Elaboración propia conforme a la información del Registro Civil y la información de los Memorandos INVS-7 Inventario Salud, Memorando ARIN-6 Inventario Municipal, Memorando FNZE-46 Finanzas DAEM.

La situación expuesta incumpliría las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 39 de la ley N° 18.290, la cual indica que, la inscripción de un vehículo se efectuará al otorgarse la patente única. Los documentos que autoricen dicha inscripción serán incorporados en el repositorio digital del SRCel.

Al respecto, se solicita a las Unidades de Archivo e Inventario Municipal, en coordinación con Movilización; Unidades de Inventario y Movilización Salud y Unidades Activo Fijo y Movilización DAEM, informar respecto a la inscripción de vehículos en Registro Civil e Identificación.

En este contexto, se advierte respuesta de las siguientes áreas:

- Municipal, de Encargado de Inventario y Activo Fijo Municipal, mediante Memorando ARIN-20 de fecha 23/05/2023, donde, en lo que interesa, señala lo siguiente:

Observación	Fundamento	Antecedentes
<p>I. <i>Controles Generales.</i></p> <p>1. <i>Falta de Formalización de registro de propiedad de vehículos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tabla N.º 2 Vehículos Informados...</i> • <i>Nebulizador Agrícola sin PPU</i> 	<p><i>El nebulizador o pulverizador es un complemento a aditamento del Tractor que cumple con una sola función, por tanto, no tiene placa patente única, por no ser considerado como vehículo de arrastre o motorizado. Solo se etiqueta como un producto.</i></p>	<p><i>Orden de compra. ID 4451-571-CM20 S/C. 1070*07.12.2020. Ver adjuntos</i></p>

Revisada la documentación adjunta, la cual fue remita por correo electrónico de fecha 23/05/2023, se advierte lo siguiente:

- Solicitud de Compra N°1070 de fecha 07/12/2020 Municipal, donde se indica Tractor Lovol TB 504 ID 1623200, aditamento para maquinaria JACTO 1000 LTS ARBUD 1000 ID 1623759.
- Orden de Compra N°:4451-571-CM20 de fecha 09/12/2020 adquisición de tractor y pulverizador.

En este contexto, cabe hacer presente que, de manera previa, mediante memorando ARIN-6 de fecha 23/01/2023 del Encargado de Inventario y Activo Fijo Municipal, se indicó el registro de los vehículos municipales donde se adjuntó dentro del parque automotor municipal:

ETIQUETA	VEHICULO	PPU	AÑO	MARCA	MODELO	N°MOTOR	N°CHASIS
MU.062.000046	NEBULIZADOR AGRICO	S/P	2021	JACTO	ARBUS 100	1375667	

Así, las cosas y considerando lo señalado en su memorando ARIN-20, se da por subsanada la observación para el área municipal, no obstante, se solicita mantener un adecuado control y registro de los bienes considerados como vehículos municipales.

- Salud, de Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud, mediante Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023, donde, en lo que interesa, señala lo siguiente:

I. **“CONTROLES GENERALES**

1. *Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.*

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	AREA	ETIQUETA INVENTARIO
CAMIONETA	CHANGAN	HUNTER	SHVF.47-8	2022	SALUD	SA.027.000900
MINIBUS	JAC	REFINE M4	SHVF.48-6	2022	SALUD	SA.027.000901
AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX 4X4	SHLH49-9	2022	SALUD	SA.027.000899

RESPUESTA: Se registran **ALTAS** de dichos vehículos respaldados por los documentos de: **Solicitud Primera Inscripción, de acuerdo a los registros de la Unidad de Inventarios y Decreto Exento N°00341 del 06/02/2023. (adjunto documento)**

Revisada la documentación adjunta enviada por correo electrónico en la misma fecha, se observa el Decreto Exento N°341 de fecha 06/02/2023 que resuelve registrar y etiquetar el alta de ingreso en el inventario del Departamento de Salud, del bien mueble de uso, categoría vehículo, a contar de esa fecha, donde se encuentran, entre otros, los vehículos individualizados.

Asimismo, se adjunta solicitud de primera inscripción de registro civil que, en lo que concierne, señala lo siguiente:

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION			
Región	REGION DEL MAULE	Código PPU	SHVF.47-8
Oficina	TALCA	Fecha	21-12-2022
N° Solicitud	24191	Hora	12:18:02
Terminal	P4 TALCA	Atención	86066
DATOS DEL VEHICULO			
Marca	CHANGAN	Tipo Vehículo	CAMIONETA
Modelo	HUNTER 1.8T MT 4X4 ELITE	Año	2023
Color	BLANCO	Carga	600,00
Puertas		Asientos	
Número Motor	D20TCIEA5D22001464	Número de Serie	LSCBBZ2G6PG605553
Número Chasis	LSCBBZ2G6PG605553	Número de VIN	
Combustible	DIESEL	Peso bruto v.	3.080,00 Kilos
DATOS DEL ADQUIRENTE			
Razon Social	I.MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		
RUN o RUT	89110500-8		
Domicilio	LOS ESPINOS S/N. EX CONSULTORIO		
Comuna	SAN CLEMENTE	Código Postal	

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION			
Región	REGION DE VALPARAISO	Código PPU	SHLH.49-9
Oficina	CONCÓN	Fecha	22-11-2022
N° Solicitud	10594	Hora	12:05:53
Terminal	P1.CON_CON	Atención	69198
DATOS DEL VEHICULO			
Marca	TOYOTA	Tipo Vehículo	AMBULANCIA
Modelo	HILUX 2.4 4X4 MT DX C-S EURO 5	Año	2023
Color	BLANCO	Carga	945,00
Puertas		Asientos	
Número Motor	2GDG305246	Número de Serie	
Número Chasis	8AJDB6CB9N5515103	Número de VIN	
Combustible	DIESEL	Peso bruto v.	2.870,00 Kilos
DATOS DEL ADQUIRENTE			
Razon Social	I.MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		
RUN o RUT	89110500-8		
Domicilio	LOS ESPINOS S/N (EX CONSULTORIO)		
Comuna	SAN CLEMENTE	Código Postal	

No se advierte adjunto la solicitud inscripción de la placa patente SHVF.48-6, no obstante a ello, cabe hacer presente que de manera previa mediante memorando ARIN-10 de fecha

07/03/2023, el Encargado de Inventario Municipal informa altas y bajas, donde, entre otros, remite adjunto la siguiente solicitud de primera inscripción del registro civil:

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN			
Región	REGION DEL MAULE	Código PPU	SHVF.48-6
Oficina	TALCA	Fecha	21-12-2022
N° Solicitud	24192	Hora	12:24:58
Terminal	P4.TALCA	Atención	86073
DATOS DEL VEHICULO			
Marca	JAC	Tipo Vehículo	MINIBUS
Modelo	REFINE MA 11 PAS.(10+1)1.9T DIESEL	Año	2023
Color	BLANCO	Carga	0,00
Puertas		Asientos	
Número Motor	N4114786	Número de Serie	LJ186A3D9P2240638
Número Chasis	LJ186A3D9P2240638	Número de VIN	
Combustible	DIESEL	Peso bruto v.	2.725,00 Kilos
DATOS DEL ADQUIRENTE			
Razon Social	MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		
RUN o RUT	66110600-8		
Domicilio	LOS ESPINOS S/N .EX CONSULTORIO		
Comuna	SAN CLEMENTE	Código Postal	

Así, las cosas y considerando lo señalado en Memorando INVS-16 y lo revisado en Memorando ARIN-10, se da por subsanada la observación para el Departamento de Salud.

Respecto al Departamento de Educación, a la fecha de este informe no se recibe respuesta, por tanto se mantiene la observación en cuanto a que no se tienen antecedentes respecto a la inscripción del TRACTOR, marca SONALIKA, modelo DI-26-4WD informado por el Departamento de Educación con etiqueta de inventario N°308 (MC, Medianamente Compleja).

La unidad de movilización del Departamento de Educación deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno que permitan acreditar la inscripción en el registro civil del vehículo tractor marca Sonalika, modelo DI-26-4WD, sin patente, año de fabricación 2017, etiqueta de inventario 308.

2. Deficiencias de Inventarios.

2.a Ausencia u omisión de registro de inventario.

Mediante revisión efectuada a los registros proporcionados por el registro civil de los vehículos municipales y las indagatorias realizadas en las unidades municipales y de sus servicios traspasados a través de Memorando de la Dirección de Control Interno DCI-13 de fecha 12/01/2023, DCI-21 de fecha 12/01/2023 y DCI-29 de fecha 17/01/2023 y las respuestas otorgadas por las unidades Municipal a través

de Memorando ARIN-6 de fecha 23/01/2023, Memorando Salud INV-7 de fecha 20/01/2023 y Memorando Educación AFE-6 de fecha 21/03/2023, se determinó que, a la fecha de término de esta fiscalización, no se cuenta con un registro de inventario actualizado que incluya la información necesaria para un adecuado control de todas las especies:

- Vehículos registrados en el Registro Civil que no se encuentran en los registros de las unidades municipales:

Tabla N°3: Vehículos registrados en el Registro Civil que no se encuentran en los registros de las unidades municipales

RUT	NOMBRE	PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO_FABRICACIÓN
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	BDZP51-1	AMBULANCIA	TOYOTA	HIACE XLI STD 2.5	2009
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	BP0241-K	MOTO	YAMAHA	125	1978
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	BSVV76-7	AMBULANCIA	TOYOTA	HIACE XLI STD 2.5	2008
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	BYCH29-8	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2009
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	EZ3665-0	CAMIONETA	CHEVROLET	CHEVY 500	1988
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	EZ6522-7	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1114 45	1989
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	PD9086-8	MINIBUS	ASIA MOTORS	TOPIC STD	1996
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	PD9089-2	FURGON	TOYOTA	HI ACE 2.4	1997
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	PT3148-7	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX DLX D CAB 2.4	1997
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	RF2722-9	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	1997
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	TU9759-2	CAMIONETA	KIA MOTORS	FRONTIER D CAB 2.7	2000
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	VB9037-4	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV GLS D CAB 2.5	2002
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	VB9109-5	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D CAB GLS 2.8	2002
69110500-8	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	XE5410-1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 2.2	2004

Fuente: Elaboración propia en base a los registros proporcionados por el Registro Civil y la información de los Memorando INVS-7 Inventario Salud, Memorando ARIN-6 Inventario Municipal, Memorando FNZE-46 Finanzas DAEM.

Lo representado advierte una falta de control en la administración de los bienes, infringiendo con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la ley N°18.695, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias

para el cumplimiento de sus funciones y que corresponde especialmente al alcalde ejercerlas.

Al respecto, se solicitó a las Unidades de Activo Fijo e Inventario municipal y de sus servicios traspasados efectuar las gestiones necesarias para promover la actualización del patrimonio municipal, de aplicar, e informar sobre la materia.

En este contexto, se advierte respuesta de las siguientes áreas:

- Municipal, de Encargado de Inventario y Activo Fijo Municipal mediante Memorando ARIN-20 de fecha 23/05/2023, que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

Observación	Fundamento	Antecedentes
<p>1. Deficiencias de inventarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.a. Ausencia u omisión de registro de inventarios. • Tabla N° 3. Vehículos Registrados en RCel y no están en Inventario Activo Fijo. 	<p>A fines del 2019, se toma inventario ciego y el registro o alta de vehículos municipales, se limita a las fichas o carpetas de Movilización y la presencia física del bien. No se detecta documentación de otros vehículos, del sector municipal. Se deberá recopilar información antes del 2019 de posibles vehículos rematados.</p>	<p>No hay.</p> <p>Como gestión, se agotarán todas las instancias para resolver este tema frente a RCel y SII.</p>

En virtud de la diferencia detectada entre el catastro del registro civil y el registro de inventario municipal, donde se constata la inexistencia de registro de vehículos municipales, no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Unidad responsable del Archivo e Inventario Municipal, en coordinación con las Unidades de Activo Fijo e Inventario de los servicios traspasados, deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a la ubicación, situación, estado y antecedentes que respalden esta información, respecto de los 14 vehículos individualizados en la Tabla N° 3.

- Salud, de Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud, mediante Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023, donde en lo que interesa señala lo siguiente:

“2.a Ausencia u omisión de registro de inventario

RESPUESTA: detalle:

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	OBSERVACION
BDZP51-1	AMBULANCIA	TOYOTA	Vehículo dado de baja para REMATE (Decreto Exento N°2613 del 07/11/2019)
BP0241-K	MOTO	YAMAHA	Ingres a inventario en proceso “TOMA INVENTARIO CIEGO. Registros SA..024.000040
BSVV76-7	AMBULANCIA	TOYOTA	Donación Bomberos San Clemente, Decreto Exento N°00759 del 17/03/2020
BYCH29-8	MINIBUS	MERCEDES BENZ	Vehículo dado de baja para REMATE (Decreto Exento N°2613 del 07/11/2019)
PT3148-7	CAMIONETA	TOYOTA	Según información verbal de Jefe de Movilización de Salud, se encuentra en “EMBARGO”. No documenta dicho estado, por tanto, se solicitará por escrito la veracidad de esa situación.
RF2722-9	CAMIONETA	TOYOTA	Se realiza búsqueda de información, encontrándose Certificado de Anotaciones Vigentes que señala “EMBARGO”. Su ubicación: Corral Municipal casona Mariposas. Adjunto fotografía.
VB9109-5	CAMIONETA	CHEVROLET	Vehículo dado de baja para REMATE (Decreto Exento N°2613 del 07/11/2019)
XE5410-1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	Se consulta a Jefe de Movilización, quedando a la espera de la respuesta. in información a la fecha y hora de la redacción del presente documento.

De la documentación adjunta remitida mediante correo electrónico de fecha 23/05/2023, se advierte lo siguiente:

Decreto exento N°759 de fecha 16/03/2020, que resuelve aprobar Contrato de donación celebrado entre la Ilustre Municipalidad de San Clemente y el Cuerpo de Bomberos de San Clemente, de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual, el municipio donó al Cuerpo de Bomberos de San Clemente el vehículo tipo ambulancia marca Toyota, modelo Hiace XLI STD 2.5, año 2008 PPUUBSVV-76-7, número de motor 2KD174858, número de chasis JTFHS02PX80090333, color blanco, combustible diesel, inscrita bajo el número 3096 de 02 de julio del año 2008 en repertorio de Servicio de Registro Civil e Identificación de Pudahuel.

En este contexto, cabe hacer presente el Decreto exento N°2530 de fecha 29/10/2019 que resuelve aprobar procedimiento “Baja sin enajenación por destrucción, robo o extravió”, “Bajas con enajenación”, “Baja sin enajenación por eliminación”, “Baja sin enajenación por donación” y “Realización de remates”, el que se encuentra en vigencia a partir de la fecha del decreto, cuyo alcance es aplicable a todas las unidades operativas de la municipalidad, incluyendo la de los servicios traspasados; salud y educación.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

La Unidad de Inventario y Activo Fijo del Departamento de Salud deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno relativos a las gestiones administrativas conforme al procedimiento “*Baja sin enajenación por donación*”, previamente señalado, asimismo adoptar las medidas con las unidades pertinentes respecto a la actualización del registro de vehículos municipales, lo que será verificado en la etapa de seguimiento de este informe.

Para vehículo patente BP0241-K:

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	OBSERVACION
BP0241-K	MOTO	YAMAHA	Ingresa a inventario en proceso “TOMA INVENTARIO CIEGO. Registros SA..024.000040

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada en Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023.

En memorando INVS-7 de fecha 20/01/2023, la encargada de Inventario y Activo Fijo Salud indicó, en lo que interesa, que la etiqueta de inventario SA.024.000040, correspondía a Moto Yamaha Modelo XTZ 125E Patente VJ.0154-3, según lo siguiente:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO FABRICACION	DESTINACION	RESPONSABLE	ETIQUETA INVENTARIO
MOTO	YAMAHA	XTZ 125E	VJ.0154-3	2009	E.M.R. VILCHES ALTO	JORGE GUTIERREZ (TENS)	SA.024.000040

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada en Memorando INVS-7 de fecha 20/01/2023.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

La Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno en cuanto a la etiqueta de inventario identificada como SA.024.000040, que ya se encuentra asociada a Moto Yamaha Modelo XTZ 125E Patente VJ.0154-3. Asimismo, dar respuesta respecto a la placa patente BP0241-K indicada en el Pre Informe.

Respecto a los vehículos informados que se encuentran dado de baja para REMATE (Decreto Exento N°2613 del 07/11/2019), estos son:

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA
BDZP51-1	AMBULANCIA	TOYOTA
BYCH29-8	MINIBUS	MERCEDES BENZ
VB9109-5	CAMIONETA	CHEVROLET

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada en Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023.

No se adjunta el Decreto Exento N° 2613 del 07/11/2019, señalado en Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023.

En virtud de lo anterior, no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

La Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud deberá proporcionar los antecedentes que acrediten la baja para REMATE según Decreto Exento N° 2613 del 07/11/2019 señalado en Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023.

En cuanto al vehículo patente RF2722-9, se indica lo siguiente:

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	OBSERVACION
RF2722-9	CAMIONETA	TOYOTA	Se realiza búsqueda de información, encontrándose Certificado de Anotaciones Vigentes que señala "EMBARGO". Su ubicación: Corral Municipal casona Mariposas. Adjunto fotografía.

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada en Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023.

Se advierten fotografías adjuntas en correo de fecha 23/05/2023, no obstante a ello no se evidencia documentación adjunta que acredite la situación de "EMBARGO" ni tampoco de la ubicación en "Corral Municipal casona Mariposas".

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

La Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud deberá proporcionar antecedentes que acrediten la situación de "Embargo" y ubicación en "Corral Municipal casona Mariposas" para los vehículos placa patente PPU RF2722-9 y PT3148-7 e informar

documentadamente sobre las consultas hechas al Jefe de Movilización y su resultado, en relación al vehículo XE5410-1.

Para los vehículos placa patente PT3148-7, XE5410-1, se indica lo siguiente:

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	OBSERVACION
PT3148-7	CAMIONETA	TOYOTA	Según información verbal de Jefe de Movilización de Salud, se encuentra en "EMBARGO". No documenta dicho estado, por tanto, se solicitará por escrito la veracidad de esa situación.
XE5410-1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	Se consulta a Jefe de Movilización, quedando a la espera de la respuesta. in información a la fecha y hora de la redacción del presente documento.

No se advierte documentación adjunta respecto al vehículo que se encuentra en "EMBARGO", como tampoco respecto a las consultas realizadas al Jefe de Movilización.

En este contexto para el Departamento de Salud no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

Para el área de Educación no se advierte respuesta.

En este contexto para el Departamento de Educación Municipal no se da por subsanada la observación.

Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.

2.a.1. Verificación etiqueta inventario:

De la revisión efectuada en la inspección física respecto del registro de inventario de cada vehículo, se verifico la existencia de la etiqueta de inventario en el vehículo y si esta es coincidente con el registro que la unidad de inventario de cada área había informado, según se observa a continuación:

Tabla N°4 Revisión de etiqueta de inventario

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	EXISTE EN EL VEHÍCULO	ÁREA MUNICIPAL /SALUD/ EDUCACIÓN
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	DFPT-45	MU.062.000029	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-81	MU.062.000034	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-82	MU.062.000024	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-84	MU.062.000033	NO	MUNICIPAL

RETROEXCAVADORA	JCB	GPGL-42	MU.062.000020	NO	MUNICIPAL
CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	GXCL-23	MU.062.000025	NO	MUNICIPAL
BUS AÑO	MERCEDES BENZ	HFYK-69	MU.062.000022	NO	MUNICIPAL
CAMION 3/4.	HINO	HFYT-32	MU.062.000021	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-91	MU.062.000027	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-92	MU.062.000028	NO	MUNICIPAL
TRACTOR	LOVOL	JJHZ-85	MU.062.000045	NO	MUNICIPAL
BUS AÑO	MERCEDES BENZ	JPSB-38	MU.062.000023	NO	MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	MU.062.000031	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	KPRG-99	MU.062.000036	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	KPRK-10	MU.062.000035	NO	MUNICIPAL
AUTOMOVIL	NISSAN	KTVD-32	MU.062.000037	NO	MUNICIPAL
STATION WAGON	HYUNDAI	LBSF-63	MU.062.000040	NO	MUNICIPAL
AUTOMOVIL	NISSAN	LCYY-61	MU.062.000039	NO	MUNICIPAL
MINIBUS	HYUNDAI	PDXH-99	MU.062.000041	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	PHXV-54	MU.062.000043	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	PJHF-89	MU.062.000044	NO	MUNICIPAL
CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDES BENZ	RFZT-87	MU.062.000047	SI	MUNICIPAL
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	RVWR-92	MU.062.000048	NO	MUNICIPAL
CAMIONETA	NISSAN	BRPF28	SA.027.000620	NO	SALUD
AUTOMOVIL	SUZUKI	CBJH71-8	SA.027.000631	NO	SALUD
CAMIONETA	NISSAN	CDBB76-3	SA.027.000618	NO	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	GHDD18-4	SA.029.000195	NO	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	HFXX95-3	SA.029.000197	NO	SALUD
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	HFYT36-0	SA.027.000623	NO	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	HPVK97-3	SA.029.000194	NO	SALUD
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	HWJR48-5	SA.027.000625	NO	SALUD
STATION WAGON	HYUNDAI	JTKR60-4	SA.027.000637	NO	SALUD
MINIBUS	HYUNDAI	JZCF81-K	SA.027.000636	NO	SALUD
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	KJXX76-4	SA.027.000627	NO	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	LCRG19-6	SA.027.000633	NO	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	LCRG22-6	SA.027.000634	NO	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	LWHD41-K	SA.027.000635	NO	SALUD
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	LWHK57-8	SA.027.000628	NO	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	LYDY98-8	SA.029.000196	NO	SALUD
CAMIONETA	HYUNDAI	LYWF90-3	SA.027.000629	NO	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	LZZX70-9	SA.029.000200	NO	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	NW6978-0	SA.029.000193	NO	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	RDBL57-8	SA.027.000736	NO	SALUD
MOTO	MOTORRAD	RDV016-5	SA.024.000041	NO	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	SI	EDUCACIÓN
BUS	MITSUBISHI	DYRR12	299	NO	EDUCACIÓN
BUS	MERCEDES	HBLT81	ED.037.000300	SI	EDUCACIÓN
CAMIONETA	NISSAN	JGWW-46	ED.037.000306	SI	EDUCACIÓN
CAMIONETA	KIA	KBKH-30	ED.037.000304	SI	EDUCACIÓN
SUV	HYUNDAI	KXKF23	ED.037.000305	SI	EDUCACIÓN
CAMIONETA	KIA	LTBH67	ED.037.000303	SI	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	SI	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	NO	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la inspección física realizada, según se indica en Anexo N°2.

En virtud de lo anterior, se solicita a los encargados de cada unidad de movilización e inventario actuar de manera coordinada para que cada vehículo cuente con su etiqueta de inventario instalada de manera permanente, con el objetivo de verificar el control administrativo de dichos bienes.

En respuesta se recibe de Encargado de Inventario y Activo Fijo Municipal, Memorando ARIN-20 de fecha 23/05/2023, donde en lo que interesa señala lo siguiente:

Observación	Fundamento	Antecedentes
2.a.1. Verificación de etiquetas de inventario. • Tabla N° 4. Revisión de etiquetas de inventarios.	Efectivamente, las etiquetas no están colocadas en un lugar visible del vehículo, por motivos de la porosidad y su fácil desprendimiento de los elementos que componen el vehículo. Pero se encuentran en el decreto de alta del vehículo en sus respectivas carpetas.	Se ordenará la situación creando duplicados de etiquetas y serán enviados al jefe de Movilización, para su instalación in situ. Se enviará copia de memo a quien corresponda, para subsanar esta acción. Ver adjuntos. Memo ARIN – 19 del 23.05.2023

Al respecto, en virtud de lo informado por el Encargado de Archivo e Inventario, se advierte Memorando ARIN-19 de fecha 23/05/2023, el cual no se adjunta a este Memorando ARIN-20, no obstante, la Dirección de Control Interno lo recibe de manera previa como copia de distribución. En este contexto se advierte el Memorando ARIN-19 dirigido al Jefe Departamento Movilización, que señala lo siguiente:

“ASUNTO : REMITE DUPLICADOS ETIQUETAS PARA VEHICULO MUNICIPALES.
Junto con saludarle cordialmente, me permito enviar adjunto a usted, duplicados de etiquetas por ingreso y/o alta de vehiculos, registrados en el inventario de activo fijo, con el objeto de instalar dentro del vehiculo municipal este rotulo, segun el siguiente detalle:

ETIQUETA	VEHICULO	PPU	AÑO	MARCA	MODELO	COLOR	ESTADO
MU.062.000019	MINIBUS LIVIANO	LPDK-36	2020	MERCEDES BENZ	LO916 EURO B	BLANCO	BUENO
MU.062.000020	RETROEXCAVADORA	GPGL-42	2015	JCB	3TX4X4TUK	AMARILLO	BUENO
MU.062.000021	CAMION 3/4.	HFYT-32	2015	HINO	XZU6,5	BLANCO	BUENO
MU.062.000022	BUS AÑO	HFKY-69	2016	MERCEDES BENZ	OF1724ROMA	VERDE CLARO	BUENO
MU.062.000023	BUS AÑO	JPSB-38	2017	MERCEDES BENZ	VIAGGIO1050-O500RS4X21836	AZUL NARANJO	BUENO
MU.062.000024	CAMIONETA	DLRY-82	2012	CHEVROLET	DMAXE44WDD2.5	PLATEADO METALICO	REGULAR
MU.062.000025	CAMION TOLVA	GXCL-23	2015	MERCEDES BENZ	ATEGO1719	BLANCO	REGULAR
MU.062.000026	CAMION TOLVA	HXSS-91	2016	MERCEDES BENZ	AXOR2633K	BLANCO	BUENO
MU.062.000027	CAMIONETA	HHWC-91	2015	TOYOTA	NEW HILUX	ROJO SUPER	BUENO
MU.062.000028	CAMIONETA	HHWC-92	2015	TOYOTA	NEW HILUX	ROJO SUPER	BUENO
MU.062.000029	CAMION ALJIBE	DFPT-45	2011	MERCEDES BENZ	ATEGO1618	BLANCO	REGULAR
MU.062.000030	CAMION LIMPIA FOSAS	DLTJ-44	2012	MERCEDES BENZ	ATEGO1618	BLANCO	MALO
MU.062.000031	MOTONIVELADORA	JZKP-33	2018	CATERPILAR	140K	AMARILLO	BUENO
MU.062.000032	CAMION PLUMA	GCKL-53	2014	FORD	CARGO 916	BLANCO	BUENO
MU.062.000033	CAMIONETA	DLRY-84	2012	CHEVROLET	DMAXE44WDD2.5	PLATEADO METALICO	REGULAR

MU.062.000034	CAMIONETA	DLRY-81	2012	CHEVROLET	DMAXE44WDD2.5	PLATEADO METALICO	REGULAR
MU.062.000035	CAMIONETA	KPRK-10	2018	TOYOTA	NEW HILUX	ROJO METALICO	BUENO
MU.062.000036	CAMIONETA	KPRG-99	2018	TOYOTA	NEW HILUX	ROJO METALICO	BUENO
MU.062.000037	AUTOMOVIL	KTVD-32	2018	NISSAN	MARCH SPORT DRIVE 1.6	BBLANCO PERLA	BUENO
MU.062.000038	CAMION ALJIBE	KXRR-52	2019	JAC	LANDER 4252	BLANCO	MALO
MU.062.000039	AUTOMOVIL	LCYY-61	2019	NISSAN	MARCH SPORT DRIVE	BLANCO PERLA	BUENO
MU.062.000040	STATION WAGON	LBSF-63	2019	HYUNDAI	SANTA FE CRDI	GRIS GRAFITO	BUENO
MU.062.000041	MINIBUS	PDXH-99	2020	HYUNDAI	H350 SOLATI	BLANCO	BUENO
MU.062.000042	STATION WAGON	GBVL-27	2020	HYUNDAI	SANTA FE DM GLS 2.2	BLANCO	MALO
MU.062.000043	CAMIONETA	PHXV-54	2021	TOYOTA	HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4M	BLANCO	BUENO
MU.062.000044	CAMIONETA	PJHF-89	2021	TOYOTA	HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4M	BLANCO	BUENO
MU.062.000045	TRACTOR	JJHZ-85	2021	LOVOL	EUROPARD TB504	ROJO	BUENO
MU.062.000046	NEBULIZADOR AGRICOLA	S/P	2021	JACTO	ARBUS1000	NARANJA	BUENO
MU.062.000047	CAMION LIMPIA FOSAS	RFZT-87	2021	MERCEDES BENZ	ATEGO 1729 KO/48	BLANCO	BUENO
MU.062.000048	CAMION ALJIBE	RVWR-92	2022	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726/42 4X4 (EURO V)	BLANCO	BUENO

Nota. Las etiquetas se entregarán in situ, en departamento de movilización.”

Al respecto, si bien es cierto el Memorando da cuenta de que se remite los duplicados de etiquetas al Jefe del Departamento de Movilización, no es posible subsanar la observación en tanto no se acredite que cada vehículo cuente con su etiqueta instalada de manera permanente (MC, Medianamente Compleja).

La Unidad de Movilización Municipal deberá acreditar que cada vehículo cuente con su etiqueta instalada de manera permanente, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final.

Para el área de Salud, la Encargada de Inventario y Activo Fijo, mediante memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023, señala lo siguiente:

“2.a.1. Verificación etiqueta inventario:

RESPUESTA: La etiqueta no se encuentra pegada en cada uno de ellos, pues se tomó la determinación de mantenerla en carpeta individual de los vehículos, que permanece en la Unidad de Inventarios, con la finalidad de protegerla del roce, líquidos u otros elementos que la destruyan.

Se oficiará a Jefe de Movilización del Departamento de Salud para pegar copia duplicada de etiqueta correspondiente a cada uno de los vehículos.”

Sobre el particular, si bien es cierto el Memorando señala que oficiará al jefe de Movilización del Departamento de Salud para pegar copia duplicada de etiqueta correspondiente a cada uno de los vehículos, no es posible subsanar la observación en tanto no se acredite que cada vehículo cuente con su etiqueta instalada de manera permanente (MC, Medianamente Compleja).

La Unidad de Movilización del Departamento de Salud deberá acreditar que cada vehículo cuente con su etiqueta instalada de manera permanente, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final.

Para el Departamento de Educación no se advierte respuesta, por lo tanto, no se da por subsanada la observación (MC, Medianamente Compleja).

Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.

2.b Ausencia en la codificación de bienes.

De las indagatorias realizadas en las unidades municipales y de sus servicios traspasados a través de Memorando de la Dirección de Control Interno DCI-13 de fecha 12/01/2023, DCI-21 de fecha 12/01/2023 y DCI-29 de fecha 17/01/2023 y las respuestas otorgadas por las unidades Municipal a través de Memorando ARIN-6 de fecha 23/01/2023, Memorando Salud INV-7 de fecha 20/01/2023 y Memorando Educación AFE-6 de fecha 21/03/2023, no se advirtió que el registro de inventario de vehículos proporcionado por dichas unidades, careciera de asignaciones de códigos o identificaciones que permitieran una correcta identificación de los bienes.

2.c Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.

De las validaciones practicadas en las dependencias municipales, salud y educación, con fecha 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13 y 26 de abril del 2023, en conjunto con los funcionarios responsables de la fiscalización, no se advierte vehículos con código de inventarios que no concuerden con los consignados en el registro de inventario.

2.d Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y el correlativo establecido.

De la revisión efectuada, de la información proporcionada por la unidad de Archivo Inventario Municipal, Inventario y Activo Fijo Salud y Activo Fijo Educación, se determinó que en 10 vehículos del departamento de educación (Tabla N°5) el registro de inventario es diferente al correlativo único que lleva el municipio y que fue establecido en el proceso de “Regularización del Activo Fijo” mediante Instructivo N°17 de fecha 02/10/2019 de la Administradora Municipal- Líder del Proyecto Regularización de Activo Fijo, donde se instruyó adoptar las medidas pertinentes que permitan mantener un registro actualizado de los bienes de uso inventariables para cada una de las dependencias, posterior a la toma de inventarios que realizará el equipo de toma de inventario.

Tabla N° 5: Diferencias en codificaciones de vehículos

PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	ETIQUETA INVENTARIO
DRBD-44	2012	307
DYRR-12	2012	299
GULD-26	2014	302
GWGZ-25	2015	301
HBLT-81	2015	300
JGWW-46	2016	306
KBKH-30	2018	304
KXKF-23	2019	305
LTBH-67	2010	303
SIN PATENTE	2017	308

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la revisión efectuada del registro de los vehículos informados por la unidad de Finanzas DAEM mediante Memorando FNZE-46.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la unidad de Activo Fijo Educación adoptar las medidas y generar el registro conforme al Instructivo N° 17 antes señalado, para el control digital de bienes muebles post cierre de inventario proceso de regularización del activo fijo municipal y servicios traspasados educación y salud.

Para el área de Educación no se advierte respuesta.

En este contexto para el Departamento de Educación Municipal no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.

La Unidad de Activo Fijo del Departamento de Educación deberá remitir a la Dirección de Control Interno copia de registro de inventario actualizado, que de cuenta del código de inventario.

3. Deficiencias en permisos de circulación.

3.a Permisos de circulación vencidos

De las validaciones realizadas a los permisos de circulación asociados a los vehículos detallados en el catastro general, y en aquellos que se pudo realizar la inspección física, se constató que en general, los móviles revisados, contaban con la documentación legal exigida por la ley de Tránsito, a excepción del vehículo placa patente que se detalla a continuación (cuya documentación legal se encontraba vencida o bien esta no fue proporcionada)

Tabla N° 6: Vehículos con documentación vencida.

PATENTE VEHÍCULO	TIPO VEHÍCULO	FECHA DE VENCIMIENTO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
GVLD-26	MINIBUS	31/03/2022

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la revisión en terreno realizada con fecha 11 de abril, de 2023.

La falta expuesta transgrediría lo exigido en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, cuya normativa indica, en lo que interesa, que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Al respecto, en la inspección física realizada en presencia del Encargado de Movilización del Departamento de Educación, este señala que se encuentra en mal estado dicho vehículo "Minibus".

En virtud de lo anterior, se solicitó al Encargado de Movilización del Departamento de Educación informar respecto al proceso de baja a realizar y documentar dicha respuesta con los actos administrativos correspondientes.

Para el área de Educación no se advierte respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.

El Encargado de Movilización del Departamento de Educación deberá informar respecto al proceso de baja a realizar y documentar dicha respuesta con los actos administrativos correspondientes.

3.b Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.

Requeridos los antecedentes a la unidad Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante Memorando DCI-184 de fecha 03/05/2023, que realiza la solicitud al Director de Tránsito y Transporte Público del Registro de Multas de Tránsito Pagadas asociadas al Rut: 69.110.500-8, de los vehículos de propiedad de la Municipalidad de San Clemente, para el periodo 2022 y 2023, se recibe Memorando DTT-120 de fecha 05/05/2023 el que señala lo siguiente:

“Junto con saludar, me comunico a usted para dar respuesta al memorándum DCI - 184, en la cual se solicita información sobre registro de multas de tránsito pagadas, asociadas al Rut: 69.110.500-8 de los vehículos de propiedad de la municipalidad de San Clemente, en el periodo 2022 y 2023.

Información que fue solicitada al soporte de la plataforma de permisos de circulación, One Consultores.”

De acuerdo a la revisión efectuada, se observa adjunto correo de One Consultores donde se informa lo que a continuación se indica:

“Adjunto archivo Excel con la información solicitada.

PPU	FECHA DE PAGO	MONTO	ID NACIONAL	ROL CAUSA
LZZX70	3/29/2023	65940	32509300	1086807

En virtud de lo anterior, se revisa el pago de permiso de circulación del periodo 2023 de la placa patente única LZZX70, donde se observa que se realizó el pago previo de “Multa de Tránsito”, motivo, “*Transitar sin dispositivo electrónico por autopista concesionada*”, según se indica a continuación:

Tabla N°7: Detalle de los vehículos con multas de tránsito pagadas al renovar permisos de circulación 2023

PATENTE VEHÍCULO	ESTADO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN	ESTADO DE MULTA IMPAGA ASOCIADA	MOTIVO	FECHA SENTENCIA	TOTAL
LZZX70-9	Vigente	Pagada	Transitar sin dispositivo electrónico por autopista concesionada	24-02-2022	\$65.940.-

Fuente: Elaboración propia sobre la base de registro de multas pagadas asociadas al rut de la Municipalidad de San Clemente, proporcionados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con fecha 05/05/2023.

Cabe hacer presente que el comprobante de permiso de circulación asociado es el serie: 2023-9000000996526 de fecha 23-03-2023, y folio N°0047643.- y el comprobante de pago de la multa de tránsito es de fecha posterior, esto es el 29-03-2023, según comprobante serie: 2023-80657, folio N°0047642.

Comprobante Pago de Multas

Id-Multa	32509300	PPU	LZZX70	Fecha	29-03-2023	Serie: 2023-80657
Nombre	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		Rut	69.110.500-8	Comuna de Pago	San Clemente
Dirección	Carlos Silva Renard S/n San Clemente		Comuna	Cerrillos	Nro. Causa	1086807
Tribunal	Cerrillos Jpl		Fecha Infacción	7--0-2021	Fecha Sentencia	24-02-2022
Motivo	Transitar Sin Dispositivo Electronico Por Autopista Concesionada					
Multa	\$62.450	Arancel	\$3.490	TOTAL	\$65.940	

Firma y Timbre del Cajero
Girador: Fcasanova / Cajero: Fcasanova

No 0047642

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		FECHA: 23-03-2023	PLACA ÚNICA : LZ . ZX70 . 9	SERIE: 2023-9000000996526			
NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	I MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		RUT	69110500-8			
DOMICILIO	CARLOS SILVA 792		COMUNA	SAN CLEMENTE			
VEHICULO	AMBULANCIA	MARCA	MERCEDES BENZ	MODELO	SPRINTER 314 CDI	AÑO	2020
PTS	AST	KG	CHASIS	WDB907633LP113566	MOTOR	65195835100751	COLOR
COMIGO SII	FU1620067	TASACION	42.641.461	PERMISO PAGADO	1.529.721	TOTAL	XX
PAGO EN CUOTAS	VALOR	PERMISO	1.529.721	TOTAL A PAGAR	1.529.721	CUOTA	1
PERM. ANT.	SAN CLEMENTE	PERMISO				CUOTA	2
CC	2100	COMDIESTRM	EQU FULL				

Girador: dolave
Cajero: Fcasanova

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

9000000996526

No 0047643

Llama la atención la fecha del comprobante del pago de multas y la fecha del permiso de circulación por cuanto tienen distinta fecha y folio, es así que se solicitó a la Unidad de Tránsito y Transporte Público informar respecto a la oportunidad del pago del permiso de circulación 2023 y de la multa asociada.

La situación advertida no cumple con lo previsto en el artículo 10 del decreto N°61, de 2008, de Ministerio de Justicia que aprueba el reglamento de registro de Multas del Tránsito No

Pagadas, la cual dispone que con posterioridad al 31 de diciembre y hasta la fecha de renovación regular del permiso de circulación, las multas anotadas en el registro podrán pagarse conjuntamente con la renovación de dicho permiso.

En la fecha otorgada para contestar el Pre Informe de Auditoría, no se advierte respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte público. No obstante, con fecha 25/05/2023 se recibe Memorando DTT-154 de la misma fecha del Director de Tránsito y Transporte Público en relación a la materia, información que será considerada en la etapa de seguimiento al Informe Final.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final se pronunciará respecto a la subsanación de la observación y medidas a adoptar, si procede.

Por otra parte, se efectúa la revisión del Registro de multas de tránsito no pagadas en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, para los vehículos identificados de propiedad municipal, donde se evidencia que los siguientes vehículos se encuentran con multas al 08/05/2023, según se observa a continuación:

Patente (Código PPU)
LLNNNN, LLLLNN, LLONNN

JTKR60

No soy un robot reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar

Nota: Ingresar placa patente con formato de letras y números, sin guión. Si se trata de una moto, anteponer un cero a los números de la patente (ejemplo LLONNN).

La consulta ha arrojado el siguiente resultado para la patente JTKR60

Información al 30 de noviembre de 2022 (Permiso de Circulación 2023)		Información actualizada al día de hoy	
La patente posee 3 multas.		La patente posee 3 multas.	
Juzgado Policía Local	Rol Causa	Juzgado Policía Local	Rol Causa
1 JPL SANTIAGO	Z419400 - 2021	1 JPL SANTIAGO	Z419400 - 2021
1 JPL SAN BERNARDO	324312 - 2021	1 JPL SAN BERNARDO	324312 - 2021
2 JPL SAN BERNARDO	421481 - 2021	2 JPL SAN BERNARDO	421481 - 2021

Para el permiso de circulación 2023, registra multas.

Registra multas en la base del SRCel.

Patente (Código PPU)
LLNNNN, LLLLLN, LLONNN

JKFH98

No soy un robot reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar

Nota: Ingresar placa patente con formato de letras y números, sin guión. Si se trata de una moto, anteponer un cero a los números de la patente (ejemplo LLONNN).

La consulta ha arrojado el siguiente resultado para la patente JKFH98

Información al 30 de noviembre de 2022 (Permiso de Circulación 2023)	Información actualizada al día de hoy
---	--

La patente posee 1 multas.	La patente posee 1 multas.								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Juzgado Policia Local</th> <th style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Rol Causa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">1 JPL SANTIAGO</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">A10163 - 2021</td> </tr> </tbody> </table>	Juzgado Policia Local	Rol Causa	1 JPL SANTIAGO	A10163 - 2021	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Juzgado Policia Local</th> <th style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Rol Causa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">1 JPL SANTIAGO</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">A10163 - 2021</td> </tr> </tbody> </table>	Juzgado Policia Local	Rol Causa	1 JPL SANTIAGO	A10163 - 2021
Juzgado Policia Local	Rol Causa								
1 JPL SANTIAGO	A10163 - 2021								
Juzgado Policia Local	Rol Causa								
1 JPL SANTIAGO	A10163 - 2021								

Para el permiso de circulación 2023, registra multas.

Registra multas en la base del SRCel.

Al respecto, cabe hacer presente que para el vehículo placa patente única JTKR-60, se advierte renovación de permiso de circulación año 2023.

En virtud de lo anterior se solicitó a la Dirección de Tránsito y Transporte Público informar respecto a la renovación de dicha patente con Multas de Tránsito no pagadas, situación que no se condice con lo previsto en el artículo 10 del decreto N°61, de 2008, de Ministerio de Justicia que aprueba el reglamento de registro de Multas del Tránsito No Pagadas, la cual dispone que con posterioridad al 31 de diciembre y hasta la fecha de renovación regular del permiso de circulación, las multas anotadas en el registro podrán pagarse conjuntamente con la renovación de dicho permiso, situación que según lo advertido no aconteció en la especie.

En la fecha otorgada para contestar el Pre Informe de Auditoría, no se advierte respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte público. No obstante, con fecha 25/05/2023 se recibe Memorando DTT-154 de la misma fecha del Director de Tránsito y Transporte Público en relación a la materia, información que será considerada en la etapa de seguimiento al Informe Final.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final se pronunciará respecto a la subsanación de la observación y medidas a adoptar, si procede.

Para el vehículo placa patente única JKFH-98 se advierte renovación permiso de circulación año 2022, y no para el año 2023.

Cabe hacer presente que dicha patente pertenece al departamento de salud, según lo siguiente:

Tabla N°8: Detalle vehículo Departamento de Salud placa patente única JKFH98

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO_FABRICACIÓN	ETIQUETA INVENTARIO
JKFH98-3	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VOYAGE	2017	SA.027.000632

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público mediante Memorando DTT-120 de fecha 05/05/2023 y la revisión efectuada.

De acuerdo a lo informado por la encargada de Inventario y Activo Fijo Salud en Memorando INVS-7 de fecha 20/01/2023, se indica que se encuentra en trámite el decreto de baja, luego se informa en Memorando ARIN-10 de fecha 07/03/2023, de Archivo Inventario Municipal, respecto a las bajas de vehículos donde se adjunta Decreto Exento N°195 de fecha 23/01/2023 que resuelve autorizar la baja sin enajenación de vehículo del Departamento de Salud de San Clemente, PPU JKFH.98-3, correspondiente a Automóvil Volkswagen Modelo Voyage, año 2017, color blanco, motor CF2500681, chasis 9BWDB45U2HT073723, código de inventario SA.027.000632.

En virtud de lo anterior se solicitó a las Unidades de Movilización e Inventario del Departamento de Salud, informar a la Dirección de Control Interno respecto al proceso de baja, considerando la Multa de Tránsito Registrada en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Al respecto, se advierte respuesta de Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud, mediante Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023, donde, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“ Tabla N°8: Detalle vehículo Departamento de Salud placa patente única JKFH98

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO_FABRICACIÓN	ETIQUETA INVENTARIO
JKFH98-3	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VOYAGE	2017	SA.027.000632

RESPUESTA: De acuerdo al Decreto Exento 00195 de fecha 23/01/2023, se procede a la baja por pérdida total. (se adjunta decreto).”

Revisada la documentación adjunta la cual fue remita por correo electrónico de fecha 23/05/2023, se advierte:

- Decreto Exento N°195 de fecha 23/01/2023 que resuelve autorizar la BAJA sin enajenación de vehículo del Departamento de Salud de San

Clemente, PPU JKFH.98-3, correspondiente a Automóvil Volkswagen Modelo Voyage, año 2017, color blanco, motor CF2500681, chasis 9BWDB45U2HT073723, código inventario SA.027.000632.

- FORMULARIO DE SOLICITUD DE BAJA DE BIENES (SBB) de fecha 16-01-2023 folio 001.

- Memo N°16 de fecha 05/03/2021 de Jefe de Movilización Salud (S) a Encargada de Inventario Salud, que señala lo siguiente:

“...mediante el presente documento adjunto a usted información sobre automóvil Marca VOLKSWAGEN año 2017 Modelo OYAGE, Patente JKFH-98, motor N°CF2500681 Chasis N°98WDB45U2HT076723 color Blanco Candy bajo Póliza N°6.378.139 ítem 15 el cual con fecha 13-11-2020 a las 14:30 horas, sufrió siniestro, cuyo denuncia la compañía asignó pérdida total.”

- DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FINIQUITO, siniestro N°120.187.359, compañía de Seguros SURA.

De la documentación revisada, no se evidencia documentación respecto a la multa de tránsito registrada en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ni su pago asociado.

Con los antecedentes expuestos no es posible dar por subsanadas la observación (C, Compleja).

La Administración del Departamento de Salud, en coordinación con la Unidad de Movilización y de Inventario y Activo Fijo, deberá informar respecto a la multa de tránsito registrada en el Servicio de Registro Civil e Identificación para el vehículo PPU JKFH.98-3 y adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, previo a la baja del vehículo, se verifique, entre todos los antecedentes pertinentes, el registro de tránsito de multas no pagadas, modificando los procedimientos vigentes de manera tal que considere este antecedente.

3.c Renovaciones de permisos de circulación efectuadas fuera de plazo.

Por otra parte, se advirtieron 04 vehículos cuyos permisos de circulación se pagaron fuera de plazo, por lo cual se generó un interés asociado.

Tabla N°9: Detalle de los móviles con retraso al momento de renovar el permiso de circulación

PATENTE VEHÍCULO	ÁREA	FECHA DE PERMISO DE CIRCULACIÓN	ESTADO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN	ESTADO DE INTERÉS POR RETRASO ASOCIADO
BRPF28-9	Salud	29/04/2022	Vigente	Pagada
CDBB76-3	Salud	05/04/2022	Vigente	Pagada
HFKY69-2	Municipal	02/06/2022	Vigente	Pagada
JPSB38-6	Municipal	02/06/2022	Vigente	Pagada

Fuente: Elaboración propia sobre la base de registro de "Multa Retraso" indicados en los permisos de circulación proporcionados por la unidad Dirección de Tránsito y Transporte Público con fecha 12, de enero, de 2023.

Se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas informar documentadamente el origen de los recursos y las gestiones derivadas del pago fuera de plazo.

No se advierte respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Administración y Finanzas deberá remitir a la Dirección de Control Interno la documentación que dé cuenta del origen de los recursos y las gestiones derivadas del pago fuera de plazo.

3.d Permisos de circulación emitidos a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Clemente no informados en la base de datos del registro civil e identificación ni en los inventarios de las unidades municipales.

A través de Memorando DCI-14 de fecha 12/01/2023 se requirió al Director de Tránsito y Transporte Público copia de los permisos de circulación cuyo propietario sea la Municipalidad de San Clemente. En respuesta, el Director remite la información solicitada a través de Memorando DTT-12 de fecha 19/01/2023. Luego, mediante Memorando DCI-107 de fecha 06/03/2023 se requirió al Director de Tránsito y Transporte Público aclarar información proporcionada a través de Memorando DTT-12, por cuanto de la información proporcionada es posible evidenciar archivo cuyo nombre es "P.C SCM.pdf", en cuyo contenido se observan permisos de circulación a nombre de la municipalidad de San Clemente, los cuales no se encuentran en el registro de inventario municipal, ni en el Registro Civil inscritos a nombre de la Municipalidad, los siguientes:

PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO_FABRICACIÓN	NRO_SERIE	FECHA_PERMISO_DE_CIRUCLACIÓN	PERIODO	PAGO
BVKY26-5	CAMIONETA	KIA MOTORS	FROTIER	2009	2022-9000000872394	12-05-2022	2022	TOTAL
JKFH98-3	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VOYAGE	2017	2022-9000000812048	28-03-2022	2022	TOTAL

Fuente: Memorando del Director de Tránsito y Transporte Público, DTT-12 de fecha 19/01/2023

Asimismo, se le solicitó aclarar el permiso de circulación adjunto de vehículo PPU CP.RC78.8 fecha permiso 12-01-2022, que paga año 2020, el cual tampoco se encuentra en el registro de inventario municipal, ni en el registro civil inscritos a nombre de la Municipalidad.

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ** Permiso Electronico ** SERIE: 2020-9000000724891

MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE FECHA: 12-01-2022 PLACA ÚNICA: **CP.RC78.8**

NOMBRE (O RAZÓN SOCIAL) **I.MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE** RUT **69110500-8**
 DOMICILIO **CARLOS SILVA 792** COMUNA **SAN CLEMENTE** TELEFONO **931389587**

VEHICULO **MINIBUS** MARCA **HYUNDAI** MODELO **NEW H-1 MB GLS 2.5 CRDI 1 AÑO 2010**
 PTS **0** AST **KG** CHASIS **KMJWA37HAAU260902** MOTOR **D4BHA025296** COLOR **PLATEADO PLATA**

CODIGO SII TASACION VALOR PERMISO **50.025** PERMISO PAGADO **50.025** TOTAL XX
 PAGO EN CUOTAS IPC: **5.384** MULTA RETRASO: **1.251** TOTAL A PAGAR **56.660** DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
 PERM. ANT. SAN CLEMENTE CC **0** COMB **DIESTR** MEC EQU **NORM** Sello Girador: mherrera Cajero: mherrera

Vencimiento Pago **31-05-2021** Paga Año **2020**

PERMISO DE CIRCULACIÓN ** Permiso Electronico ** FECHA: 12-01-2022 SERIE: 2020-9000000724891

MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE VENCIMIENTO **31-05-2021** PERIODO **2020** PLACA ÚNICA **CP.RC78.8** TOTAL XX
 VEHICULO **MINIBUS** MARCA **HYUNDAI** AÑO **2010** TOTAL PAGADO **56.660** CODIGO SII
 COLOR **PLATEADO** MODELO **NEW H-1 MB GLS 2.5 CRDI** CC **0** COMB **DIES** CUOTA 1
 PLAT **10S** TRM **MEC** EQU **NORM** CUOTA 2
 CARGA **AST** MOTOR **D4BHA025296** PTS **0**

CONTRIBUYENTE **I.MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE** RUT **69110500-8**
 NO ACREDITA DOMINIO DE VEHICULO

Paga Online en <http://www.sanclemente.cl> - Consulte en <http://www.sanclemente.cl/validapc> - Código de verificación: **OTAwMDAwMDcyNDg5MQ==**

PERMISO DE CIRCULACIÓN ** Permiso Electronico ** FECHA: 12-01-2022 SERIE: 2020-9000000724891

MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE VENCIMIENTO **31-05-2021** PERIODO **2020** PLACA ÚNICA **CP.RC78.8** TOTAL XX
 VEHICULO **MINIBUS** MARCA **HYUNDAI** AÑO **2010** TOTAL PAGADO **56.660** CODIGO SII
 COLOR **PLATEADO** MODELO **NEW H-1 MB GLS 2.5 CRDI** CC **0** COMB **DIES** CUOTA 1
 PLAT **10S** TRM **MEC** EQU **NORM** CUOTA 2
 CARGA **AST** MOTOR **D4BHA025296** PTS **0**

CONTRIBUYENTE **I.MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE** RUT **69110500-8**
 NO ACREDITA DOMINIO DE VEHICULO

Paga Online en <http://www.sanclemente.cl> - Consulte en <http://www.sanclemente.cl/validapc> - Código de verificación: **OTAwMDAwMDcyNDg5MQ==**

Fuente: Memorando de la Dirección de Control Interno DCI-107 de fecha 06/03/2023

El Director de Tránsito y Transporte Público da respuesta en Memorando DTT-61 de fecha 09/03/2023, señalando:

“Junto con saludar y de acuerdo con Memo DCI-107 se aclara información de los siguientes Vehículos

- Camioneta KIA MOTORS BVKY26-5 Pago Permiso Circulación 2022, con fecha Emisión 12/05/2022

- Automóvil VOLKSWAGEN JKFH98-3 Pago Permiso Circulación 2022, con fecha Emisión 29/08/2022

- Minibús HYUNDAI CPRC78-8 Pago Permisos Circulación 2020, con fecha Emisión 12/01/2022

1. Los Permisos de Circulación **“NO ACREDITAN DOMINIO DE VEHICULO”** lo cual este impreso en los mismos permisos

2. Para Modificar el cambio de Nombre en el Permiso se debe presentar el Registro de Inscripción a nombre del nuevo propietario, de lo contrario se mantendrá el Último registrado

3. La Solicitud de Información respecto de pagos de Permisos de circulación de vehículos Municipales fue de **DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022** por lo que el Último caso de Minibús HYUNDAI pago dentro de ese periodo, pero corresponde a un Permiso atrasado año 2020

Esperando haber aclarado las dudas

Saluda Atte”

Sobre el particular, se requirió a la Administración Municipal y Dirección de Servicios Traspasados, en coordinación con Asesoría Jurídica, Servicios Generales, Administración y Finanzas, Departamento de Educación y Departamento de Salud, proporcionar los antecedentes que posea su unidad respecto al eventual traspaso a un tercero de los vehículos previamente singularizados y efectuar las diligencias tendientes a actualizar los registros, según corresponda.

No se advierte respuesta de Administración Municipal, como tampoco de las otras unidades requeridas en coordinación, Dirección de Servicios Traspasados, Asesoría Jurídica, Servicios Generales, Administración y Finanzas, Departamento de Educación y Departamento de Salud, para proporcionar los antecedentes respecto al eventual traspaso a un tercero de los vehículos previamente singularizados y efectuar las diligencias tendientes a actualizar los registros.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

Las unidades singularizadas deberán remitir a la Dirección de Control Interno los antecedentes que posea cada una de ellas y coordinadamente agotar las instancias tendientes a obtener información respecto al eventual traspaso a un tercero de los vehículos informados, actualizando los registros, según corresponda.

3.e Permisos de circulación, diferencia entre los entregados por la Dirección de Tránsito y el registro de inventario

De las validaciones realizadas a los permisos de circulación asociados a los vehículos detallados en el catastro general que fue proporcionado por la Dirección Tránsito y Transporte Público a través de Memorando DTT-12 de fecha 19/01/2023, se hizo entrega de 57 copias de permisos de circulación asociados a los vehículos municipales, lo que difiere con el universo de vehículos, que totaliza 72 móviles, de acuerdo a lo señalado por las unidades de Archivo Inventario Municipal, Activo Fijo Salud, Activo Fijo Educación (sin considerar los 4 vehículos informados como baja en trámite), según se observa en la siguiente tabla:

Tabla N°10: Vehículos Municipales/Salud/Educación

PATENTE VEHÍCULO	REGISTRO PERMISO DE CIRCULACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	REGISTRO VEHÍCULOS MUNICIPALES/ SALUD/ EDUCACIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	MEMORANDO MUNICIPALES/SALUD/EDUCACIÓN
BBFJ-36		X	SA.027.000750	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
BKDR-53		X	SA.027.000621	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
BRPF-28	X	X	SA.027.000620	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
BSVV-76	X			
CBJH-71	X	X	SA.027.000631	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
CDBB-76-	X	X	SA.027.000618	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
CFYS-29		X	SA.029.000199	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
CGPL-86		X	SA.029.000198	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
DFPT-45		X	MU.062.000029	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
DLHT-79	X	X	SA.027.000630	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
DLRY-81	X	X	MU.062.000034	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
DLRY-82	X	X	MU.062.000024	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
DLRY-84	X	X	MU.062.000033	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
DRBD-44		X	307	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
DYRR-12	X	X	299	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
GBVL-27		X	MU.062.000042	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
GCKL-53	X	X	MU.062.000032	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
GHDD-18	X	X	SA.029.000195	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
GPGL-42	X	X	MU.062.000020	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
GVLD-26	X	X	302	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
GWGZ-25		X	301	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
GXCL-23		X	MU.062.000025	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
HBLT-81	X	X	300	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
HFKY-69	X	X	MU.062.000022	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
HFXW-95	X	X	SA.029.000197	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
HFYT-32	X	X	MU.062.000021	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
HFYT-36	X	X	SA.027.000623	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
HFYT-37	X	X	SA.027.000622	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
HFYT-41	X	X	SA.027.000624	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
HHWC-91	X	X	MU.062.000027	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL

HHWC-92	X	X	MU.062.000028	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
HPVK-97	X	X	SA.029.000194	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
HWJR-48	X	X	SA.027.000625	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
HXSS-91	X	X	MU.062.000026	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
JGWG-46	X	X	306	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
JJHZ-85	X	X	MU.062.000045	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
JPSB-38	X	X	MU.062.000023	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
JTKR-60	X	X	SA.027.000637	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
JZCF-81	X	X	SA.027.000636	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
JZKP-33	X	X	MU.062.000031	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
KBKH-30	X	X	304	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
KJXX-76	X	X	SA.027.000627	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
KPRG-99	X	X	MU.062.000036	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
KPRK-10	X	X	MU.062.000035	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
KTVD-32	X	X	MU.062.000037	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
KXKF-23	X	X	305	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
LBSF-63	X	X	MU.062.000040	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
LCRG-19	X	X	SA.027.000633	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
LCRG-22	X	X	SA.027.000634	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
LCYY-61	X	X	MU.062.000039	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
LPDK-36	X	X	MU.062.000019	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
LTBH-67	X	X	303	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM
LWHD-41	X	X	SA.027.000635	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
LWHK-57	X	X	SA.027.000628	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
LYDY-98	X	X	SA.029.000196	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
LYWF-90	X	X	SA.027.000629	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
LZZX-70	X	X	SA.029.000200	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
NW69-78	X	X	SA.029.000193	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
PDXH-99	X	X	MU.062.000041	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
PHXV-54	X	X	MU.062.000043	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
PJHF-89	X	X	MU.062.000044	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
RDBL-57	X	X	SA.027.000736	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD, MEMORANDO ARIN-10 INVENTARIO MUNICIPAL

RDV0-16	X	X	SA.024.000041	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD, MEMORANDO ARIN-10 INVENTARIO MUNICIPAL
RFZT-87	X	X	MU.062.000047	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL, MEMORANDO ARIN - 12 INVENTARIO MUNICIPAL, MEMORANDO ARIN-10 INVENTARIO MUNICIPAL
RVLD-17	X	X	ED.023.001707	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM, MEMORANDO ARIN-10 INVENTARIO MUNICIPAL
RVWR-92	X	X	MU.062.000048	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL, MEMORANDO ARIN - 10 INVENTARIO MUNICIPAL
VJ-0154		X	SA.024.000040	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
S/P		X	MU.062.000046	MEMORANDO ARIN - 6 INVENTARIO MUNICIPAL
SIN PATENTE		X	308	MEMORANDO FNZE - 46 FINANZAS DAEM

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la revisión efectuada de los permisos de circulación recibidos proporcionados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público en Memorando DTT-12 y lo informado por las unidades de inventario municipal, Salud y Educación.

Al respecto, se advirtió que existe un permiso de circulación asociado a la patente municipal BSVV76-7 Tipo de Vehículo Ambulancia, marca Toyota año 2008, por el monto de \$ 0, SERIE: 2022-9000000844933, por lo que se solicitó al Departamento de Salud informar respecto a dicho vehículo, por cuanto es una ambulancia cuyo permiso de circulación se encuentra a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Clemente que no se observa en ningún registro de inventario y/o movilización.

En respuesta, se recibe de Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud, Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023, donde, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“3.e Permisos de circulación y diferencia entre los entregados por la Dirección de Tránsito y el registro de inventario.

Patente vehículo	Registro Permiso de Circulación Dirección de Tránsito y Transporte Público	Registro Vehículos Municipales/Salud/Educación	Código inventario	Memorando Municipales/Salud/Educación
BKDR-53		X	SA.027.000621	MEMORANDO INVS-7 INVENTARIO SALUD
BSVV-76	X	Contrato de Donación, según Decreto Exento N°00759 del 16/03/2020 a Cuerpo de Bomberos de San Clemente. (se adjunta decreto y acta de donación)		

En virtud de lo anterior, en tanto no se acredite el trámite de cambio de propietario, no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

La Administración del Departamento de Salud deberá remitir a la Dirección de Control Interno los antecedentes que acrediten el trámite de cambio de propietario del vehículo PPU BSVV-76.

Por otra parte, respecto a los vehículos que se encuentran informados por las áreas de inventario municipal, salud y educación, que la Dirección de Tránsito no hace entrega del permiso de circulación asociado, se solicitó informar, por cuanto dichos vehículos se encuentran asociados a la municipalidad de San Clemente.

La Dirección de Tránsito no da respuesta sobre esta materia.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

Se recomienda a la Dirección de Tránsito adoptar las medidas y mantener un registro por separado con los permisos de circulación otorgados a los vehículos municipales y de sus servicios traspasados.

4. Respecto a los bienes donados

Mediante indagatorias realizadas con las unidades municipales y del departamento de Salud y Educación, no se advierte que estos hayan indicado bienes donados para el periodo.

Para el área municipal, se solicitó mediante Memorando DCI-15 de fecha 12/01/2023 al Asesor Jurídico y Memorando DCI-19 de fecha 12/01/2023 a Administración Municipal.

En respuesta se recibe Memorando ASJ-24 de fecha 23/01/2023 del Director de Asesoría Jurídica que señala en lo que interesa lo siguiente:

"ASUNTO: INFORMA LO SOLICITADO EN DCI - 15

Junto con saludar cordialmente, y en atención a requerimiento contenido en memorándum DCI - 15, puedo informar a Ud., lo siguiente:

A la consulta N° 1.- no consta en esta unidad vehículos que se hayan dado de baja en el periodo indicado.

A la consulta N° 2.- no constan en esta unidad contratos de arrendamiento de vehículos motorizados en el periodo señalado.

A la consulta N° 3.- no consta en esta unidad donaciones de vehículos en el periodo señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, y por tratarse de materias que no son propias de esta unidad, sugiero consultar también en otras unidades, como Administración Municipal; Alcaldía; SECPLAC, u otras pertinentes."

En virtud de lo anterior, se informa que no se han recibido donaciones de vehículos en el periodo señalado.

Para el área de salud, se solicitó mediante Memorando DCI-22 de fecha 12/01/2023 a Asesoría Jurídica Salud y Memorando DCI-25 de fecha 12/01/2023 a la Subdirectora de Administración Salud.

En respuesta, se recibe Memorando AJF-5 de fecha 16/02/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica Salud, que señala, en lo que interesa, lo siguiente:

"ASUNTO : RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACION

Estimado Eduardo junto con saludarle, informo al tenor de lo solicitado que esta unidad jurídica no dispone de la información requerida, por cuanto no podré dar cumplimiento a vuestro requerimiento.

Este Departamento de Salud cuenta con una Subdirección de Administración que mantiene dichos antecedentes a quien se lo solicité cuando me fuera requerida tal información por la Dirección de Control Interno, con copia a dicha unidad, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha."

En virtud de lo anterior, no da respuesta respecto a donaciones de vehículos en el periodo señalado.

Para el área de educación, se solicitó mediante Memorando DCI-30 de fecha 17/01/2023 a Asesoría Jurídica DAEM y Memorando DCI-33 de fecha 17/01/2023 al Encargado Departamento Administración DAEM.

En respuesta se recibe Memorando AJE-2 de fecha 23/01/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica DAEM donde señala, en lo que interesa, lo siguiente:

"ASUNTO : RSPTA. INFORMACIÓN SOBRE AUD. COORD. SOBRE CONTROL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta a memo DCI-30 de su origen, informo a Ud., lo siguiente:

En cuanto a baja de vehículos: conforme a lo informado por las unidades de Movilización DAEM y Activo Fijo e Inventario, en Departamento de Educación no hay vehículos dados de baja mediante acto administrativo. Sin perjuicio de lo cual, existen dos vehículos correspondientes a BUS HYUNDAI COUNTY (Patente: GWGZ25 año 2018) y MINIBUS HYUNDAI NEW H1 (Patente: GVLD26 año 2014) ya no están en uso ni en listado de vehículos asegurados y en consecuencia, deben ser dados de baja. En septiembre de 2022 el funcionario del área de Movilización, Fabián Urquiola Bravo, informó a esta profesional que estaba comenzando con los trámites relativos a las bajas.

En cuanto a vehículos arrendados: el servicio no posee vehículos en tal calidad, sino únicamente contratado el servicio de traslado o transporte, pero no el arriendo del bien en sí.

En cuanto a vehículos recibidos en donación: no se ha informado a esta unidad la existencia de vehículos en tal calidad, sin perjuicio de estar en conocimiento de la reciente donación del vehículo SCANIA K360 (4X2) E5 BLANCO, cuya tramitación se realizó por medio del municipio y que queda fuera del periodo fiscalizado (enero 2023).

Esperando con ello dar respuesta a su solicitud, se despide atentamente."

Luego se recibe Memorando AJE-10 de fecha 16/03/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica DAEM donde señala, en lo que importa, lo siguiente:

"ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE AUD. COORD. CONTROL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DAEM.

Junto con saludar cordialmente, quien suscribe envía lo solicitado en memo DCI 116 de 15 de marzo de 2023.

Señalando que para el periodo "OCTUBRE 2021 A NOVIEMBRE 2021":

- 1.- No existe procedimiento informado de baja de vehículos del Daem.*
- 2.- Respecto a los vehículos arrendados: existe 01 contrato de arriendo celebrado con fecha 29 de abril 2021 vigente a la actualidad, el cual consiste en una camioneta para traslado de funcionarios del departamento de educación respectivo (Licitación Pública ID N° 4404-11-LE21 del portal Mercado Público).*
- 3.- Respecto a las Donaciones recibidas de vehículos: no existen donaciones en periodo mencionado."*

En virtud de lo anterior, se informa que no se han recibido donaciones de vehículos en el periodo señalado.

4.a Falta de formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.

En virtud de las respuestas otorgadas por el área municipal a través de Memorando ASJ-24 de fecha 23/01/2023 del Director de Asesoría Jurídica; área salud mediante Memorando AJF-5 de fecha 16/02/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica Salud; área educación, mediante Memorando AJE-2 de fecha 23/01/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica DAEM y Memorando AJE-10 de fecha 16/03/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica DAEM, no se evidencia bienes recibidos en donación y consecuentemente convenios y formalización de los mismos.

4.b Bienes donados por empresas, que no fueron habidos en las dependencias municipales.

En virtud de las respuestas otorgadas por el área municipal a través de Memorando ASJ-24 de fecha 23/01/2023 del Director de Asesoría Jurídica; área salud mediante Memorando AJF-5 de fecha 16/02/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica Salud; área educación, mediante Memorando AJE-2 de fecha 23/01/2023 del

Encargado de Asesoría Jurídica DAEM y Memorando AJE-10 de fecha 16/03/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica DAEM, no se evidencia bienes donados por empresas.

4.c. Falta de registros de inventarios para bienes recibidos en donación.

En virtud de las respuestas otorgadas por el área municipal a través de Memorando ASJ-24 de fecha 23/01/2023 del Director de Asesoría Jurídica; área salud mediante Memorando AJF-5 de fecha 16/02/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica Salud; área educación, mediante Memorando AJE-2 de fecha 23/01/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica DAEM y Memorando AJE-10 de fecha 16/03/2023 del Encargado de Asesoría Jurídica DAEM, no se evidencia bienes recibidos en donación y consecuentemente registros en inventarios.

5. Respetto a las bajas de inventario

De las indagaciones realizadas con las unidades municipales mediante Memorando DCI-12 de fecha 12/01/2023 dirigido a Movilización, Memorando DCI-13 de fecha 12/01/2023 a Inventario Municipal, Memorando DCI-15 de fecha 12/01/2023 a Asesor Jurídico, Memorando DCI-16 de fecha 12/01/2023 a Dirección de Administración y Finanzas, Memorando DCI-17 de fecha 12/01/2023 a Secretario Municipal, Memorando DCI-20 de fecha 12/01/2023 a movilización salud, Memorando DCI-21 de fecha 12/01/2023 a Inventario Salud, Memorando DCI-22 de fecha 12/01/2023 a asesoría jurídica salud, Memorando DCI-23 de fecha 12/01/2023 a Finanzas Salud, Memorando DCI-28 de fecha 17/01/2023 a movilización DAEM, Memorando DCI-29 de fecha 17/01/2023 a inventario DAEM, Memorando DCI-30 de fecha 17/01/2023 a asesoría jurídica DAEM y Memorando DCI-31 de fecha 17/01/2023 a finanzas DAEM, se solicitó lo siguiente:

“2.- Respetto a la Baja de Vehículos:

Informar si se han dado de baja vehículos municipales, adjuntando, de ser procedente, a lo menos la siguiente información:

Placa Patente

Tipo de Vehículo

Marca

Modelo

Año de Fabricación

Decreto que autoriza la baja

En caso de tener cualquier otra información que usted considere sea relevante para el proceso de revisión se solicita incorporarla a su respuesta informando documentadamente.”

En respuesta la unidad de Archivo e Inventario Municipal con fecha 23/01/2023, mediante Memorando ARIN-6, señala lo siguiente:

“Junto con saludarle cordialmente, remite respuesta a su memo DCI-13 de fecha 12.01.2023, que solicita información sobre el control de los vehículos municipales, educación y salud, en el periodo de diciembre 2021 a diciembre 2022. Además, se adjunta archivo de todos los registros de los vehículos municipales.”

De la información adjunta, se advierte lo siguiente, como vehículos dados de baja:

Tabla N°11 Vehículos dados de baja Municipal

ETIQUETA	VEHICULO	PPU	AÑO	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° CHASIS
MU.062.000030	CAMION LIMPIA FOSAS	DLTJ-44	2012	MERCEDES BENZ	ATEGO1618	90491700910454	WDB970077CL583270
MU.062.000038	CAMION ALJIBE	KXRR-52	2019	JAC	LANDER 4252	14180046712	LJ08R7CLOK3200140
MU.062.000042	STATION WAGON	GBVL-27	2020	HYUNDAI	SANTA FE DM GLS 2.2		

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a lo información adjunta a Memorando ARIN-6 de fecha 23/01/2023 en archivo denominado “Parque automotor municipal”

Asimismo, se advierte Memorando INVS-7 de fecha 20/01/2023 de Inventario y Activo Fijo Salud, que señala lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Junto con saludar cordialmente, envío a Ud., información que complementa lo solicitado mediante DCI - 21 del 12 de Enero del 2023.

VEHICULOS DEPARTAMENTO DE SALUD										
TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO FABRICACION	DESTINACION	RESPONSABLE	ETIQUETA INVENTARIO	DECRETO ALTA	DECRETO BAJA	OBSERVACION
CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX	CDBB.76-3	2009	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000618	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX	BRPF.28	2008	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000620	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX	BBFJ.36-6	2008	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000750	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	NISSAN	D21	BKDR.53	2008	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000621	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	HFYT.37-9	2015	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000622	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	HFYT.36-0	2015	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000623	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	HFYT.41-7	2015	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000624	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	HWJR.48-5	2016	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000625	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	KJXX.76-4	2018	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000627	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	JFCC.66-0	2017	BAJA	NO HAY	SA.027.000626		DECRETO EXENTO N°1959 del 08/08/2022	
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	NUEVA AMAROX	LWVK.57-8	2020	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000628	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER 2.5	LYWF.90-3	2020	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000629	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
CAMIONETA	CHANGAN	HUNTER	SHVF.47-8	2022	TERRENO	FERNANDO SAAVEDRA	SA.027.000900	DECRETO ALTA EN TRAMITE		SIN DECRETO DE DESTINACION
AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I-10	LCRG.19-6	2019	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000633	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I-10	LWHD.41-K	2020	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000635	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I-10	LCRG.22-6	2019	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000634	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AUTOMOVIL	SUZUKI	CE310GA	CBJH.71-8	2011	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000631	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AUTOMOVIL	SUZUKI	CELERIO	DLHT.79-5	2012	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000630	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	NUEVO VOYAGE	JKFH.98-3	2017	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000632		DECRETO DE BAJA EN TRAMITE	
AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I-10	RDBL.57-8	2021	CESFAM	ANGELO CORREA	SA.027.000736	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
STATION WAGON	HYUNDAI	TCSON TL	JTKR.60-4	2017	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000637	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
MINIBUS	HYUNDAI	H-1 MB	JZCF.81-K	2018	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000636	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
MINIBUS	JAC	REFINE M4	SHVF.48-6	2022	TERRENO	NO HAY	SA.027.000901	DECRETO ALTA EN TRAMITE		SIN DECRETO DE DESTINACION
MOTO	YAMAHA	XTZ 125E	VJ.0154-3	2009	E.M.R. VILCHES ALTO	JORGE GUTIERREZ (TENS)	SA.024.000040	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
MOTO	MOTORRAD	TEKKEN 250	RDV.016-5	2021	E.M.R. VILCHES ALTO	JORGE GUTIERREZ (TENS)	SA.024.000041	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	NW69.78-0	2007	SAR	NO HAY	SA.029.000193	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION

AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	315 - 10.5	HPVK.97-3	2016	SAR	NO HAY	SA.029.000194	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315	GHDD.18-4	2014	SAR	NO HAY	SA.029.000195	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314	LYDY.98-8	2020	SAR	NO HAY	SA.029.000196	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415	HFXW.95-3	2016	SAR	NO HAY	SA.029.000197	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	CGPL.86-5	2010	SAR	NO HAY	SA.029.000198	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	CFYS.29-7	2010	SAR	NO HAY	SA.029.000199	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314	LZZX.70-9	2020	SAR	NO HAY	SA.029.000200	DECRETO EXENTO N°02684 DEL 19/11/21		SIN DECRETO DE DESTINACION
AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX 4X4	SHLH.49-9	2022	SAR / SUR LA MINA	NO HAY	SA.027.000899	DECRETO ALTA EN TRAMITE		SIN DECRETO DE DESTINACION

”

Se recibe también en respuesta Memorando ASJ-24 de fecha 23/01/2023 del Director de Asesoría Jurídica que señala, en lo que interesa, lo siguiente:

"ASUNTO : INFORMA LO SOLICITADO EN DCI - 15

Junto con saludar cordialmente, y en atención a requerimiento contenido en memorándum DCI - 15, puedo informar a Ud., lo siguiente:

A la consulta N° 1.- no consta en esta unidad vehículos que se hayan dado de baja en el periodo indicado.

A la consulta N° 2.- no constan en esta unidad contratos de arrendamiento de vehículos motorizados en el periodo señalado.

A la consulta N° 3.- no consta en esta unidad donaciones de vehículos en el periodo señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, y por tratarse de materias que no son propias de esta unidad, sugiero consultar también en otras unidades, como Administración Municipal; Alcaldía; SECPLAC, u otras pertinentes."

Luego, la Dirección de Control Interno a través de Memorando DCI- 103 de fecha 03/03/2023 requiere al Director de Adquisiciones aclarar Memo ARIN-6 del 23/01/2023, respecto a los vehículos dados de baja. En respuesta se advierte Memorando ARIN-10 de fecha 07/03/2023, de Archivo Inventario Municipal, que señala lo siguiente:

"ASUNTO: INFORMA LO QUE INDICA ALTA/BAJA VEHICULOS. DIC2021-DIC2022

Junto con saludarle cordialmente, quien suscribe remite respuesta a su memo DCI-103 de fecha 03-03-2023, con relación a los registros de Alta/baja de los vehículos municipales, salud y educación, periodo DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022, corregido. Al respecto se enviarán por correo electrónico un consolidado acompañado de los decretos correspondientes, según el siguiente detalle.

REGISTRO DE ALTA INVENTARIO SALUD, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
SA.027.000736	RDBL-57	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAN I -0	2021	BLANCO	BUENO	341*06.02.2023 (1)
SA.027.000900	SHVF-47	CAMIONETA	CHANGAN	HUNTER 1.9 MT 4X4	2022	BLANCO	BUENO	341*06.02.2023 (1)
SA.027.000901	SHVF-48	MINIBUS	JAC	REFINE M411 PASS	2022	BLANCO	BUENO	341*06.02.2023 (1)
SA.027.000899	SHLH-49	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX 2.4. 4X4 MTDX	2022	BLANCO	BUENO	341*06.02.2023 (1)
SA.024.000041	RDV-016	MOTO	MOTORRAD	TEKKEN 250	2021	NEGRO	BUENO	341*06.02.2023 (1)
REGISTRO DE ALTA INVENTARIO EDUCACION, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
ED.023.001707	RVLD-17	TRACTOR	SAME	FRUTTETO 80.4 DT 1,46	2022	ROJO	BUENO	2513*28.09.2022 (2)
ED.037.000333	SFKB-28	BUS	JAC	SUNRAY 18 PAS 2.7 DIESEL MT	2022	BLANCO	BUENO	3310*13.12.2022 (3)
ED.037.000334	SJST-22	BUS	SCANIA	K360 (4X2) E5	2023	BLANCO	BUENO	150*18.01.2023 (4)
REGISTRO DE ALTA INVENTARIO MUNICIPAL, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
MU.062.000047	RFZT-87	CAMION LIMPIAFOSAS	MERCEDES BENZ	ATEGO 1729 KO/48	2021	BLANCO	BUENO	2346*14.10.2021 (5)
MU.062.000048	RVWR-92	CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726/42 4X4 (EURO V)	2022	BLANCO	BUENO	904*14.04.2022 (6)

REGISTRO DE BAJA INVENTARIO SALUD, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
SA.027.000626	JFCC-66	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2017	GRIS METALICO	MALO	1959*08.08.2022 (7)
SA.027.000632	JKFH-98	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	NUEVO VOYAGE	2017	BLANCO	MALO	195*23.01.2023 (8)
REGISTRO DE BAJA INVENTARIO EDUCACION, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
NO HAY								
REGISTRO DE BAJA INVENTARIO MUNICIPAL, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
NO HAY								

Seguidamente, a través de Memorando DCI-118 de fecha 15/03/2023, la Dirección de Control Interno requiere a las Unidades de Archivo e Inventario Municipal y de sus servicios traspasados información relativa a las bajas de vehículos periodo octubre 2021-noviembre 2021.

Por otra parte, se recibe Memorando SCM-20 de fecha 23/01/2023, del Secretario Municipal (S), el que informa lo siguiente:

“Por intermedio del presente, quien suscribe, viene en saludarle y a la vez en dar respuesta a su Memo N° 17 de fecha 12 de enero de 2023.

Respecto de la baja de vehículos, puedo señalar que revisados nuestros registros, solo figura la baja de un vehículo del área salud por medio de Decreto Exento N°1959 de fecha 08 de agosto de 2022 y cuya descripción es la siguiente:

**Placa patente: PPU JF CC.66-0*

**Tipo de vehículo: Camioneta Volkswagen Amarok Power Pus 2.0*

**Año: 2017*

**Color: Blanco*

**Motor: CNE091489*

**Chasis: WV1ZZZ2HZGA050589*

2. En relación a sí se realizaron remates, puedo informar a Ud., que durante el año 2022, no se efectuó ningún remate.”

5.a Falta de formalización de las bajas de inventario.

Al respecto, y tal como fue informado de manera previa se advierten las siguientes bajas que se encuentran en trámite:

Tabla N°12 Vehículos dados de baja Municipal

ETIQUETA	VEHICULO	PPU	AÑO	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° CHASIS
MU.062.000030	CAMION LIMPIA FOSAS	DLTJ-44	2012	MERCEDE S BENZ	ATEGO1618	90491700910454	WDB970077C L583270
MU.062.000038	CAMION ALJIBE	KXRR-52	2019	JAC	LANDER 4252	14180046712	LJ08R7CLOK3 200140
MU.062.000042	STATION WAGON	GBVL-27	2020	HYUNDAI	SANTA FE DM GLS 2.2		

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a lo información adjunta a Memorando ARIN-6 de fecha 23/01/2023 en archivo denominado “Parque automotor municipal”

Asimismo, de la revisión efectuada en terreno con el Jefe Departamento Movilización del área, no fueron

encontrados en la visita en terreno y se indicó que estos habían sufrido accidente y/o se encontraban 100% liquidados.

Tabla N°13 Vehículos dados de baja Salud

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO FABRICACION	DESTINACION	RESPONSABLE	ETIQUETA INVENTARIO
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	NUEVO VOYAGE	JKFH.98-3	2017	MOVILIZACION	NO HAY	SA.027.000632

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a lo información contenida en Memorando INVS-7 de fecha 20/01/2023 de Inventario y Activo Fijo Salud.

Asimismo, de la revisión de los antecedentes adjuntos al Memorando ARIN-10 de fecha 07/03/2023, de Archivo Inventario Municipal, respecto a las bajas de vehículo, se informa el acto administrativo asociado a la baja del vehículo PPU JKFH.98-3, Decreto Exento N°195 de fecha 23/01/2023.

Cabe señalar que en Memorando ARIN-10 de fecha 07/03/2023, de Archivo Inventario Municipal, respecto a las bajas de vehículos se informa también la baja del vehículo PPU JFCC-66 y su respectivo acto administrativo, a saber, Decreto Exento N°1959 de 08/08/2022, según lo siguiente:

REGISTRO DE BAJA INVENTARIO SALUD, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
SA.027.000626	JFCC-66	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2017	GRIS METALICO	MALO	1959*08.08.2022 (7)
SA.027.000632	JKFH-98	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	NUEVO VOYAGE	2017	BLANCO	MALO	195*23.01.2023 (8)
REGISTRO DE BAJA INVENTARIO EDUCACION, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
NO HAY								
REGISTRO DE BAJA INVENTARIO MUNICIPAL, PERIODO DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022								
ETIQUETA	PPU	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	ESTADO	DECTO. EXTO. N°
NO HAY								

En este contexto y a la fecha de este informe no se advierte el decreto de baja para los vehículos municipales individualizados en tabla N°12, por cuanto se solicitó a la unidad de Archivo Inventario en conjunto con la unidad de movilización municipal, informar respecto a las gestiones realizadas con los documentos sustentadores del mismo.

En respuesta al Pre Informe se recibe Memorando ARIN-20 de fecha 23/05/2023, de la Unidad de Archivo e Inventario municipal, donde, en lo que interesa, señala lo siguiente:

Observación	Fundamento	Antecedentes
Falta de información de bajas de inventarios.	Para mayor información los decretos de baja se encuentran individualizados en los Control de bienes de Movilización (MU.062)	Se adjuntan los siguientes decretos de baja: • MU.062.000030 Camión limpia fosas, Decreto Exento N°1285 del 02.06.2021.

<p>Tabla N° 12. de Inventarios y en movilización Vehículos dados de en sus respectivas carpetas o baja Municipales historial del vehículo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MU.062.0000 Camión Aljibe, Decreto Exento. N° 2971 del 31.08.2020. • MU.062. STATION WAGON, Decreto Exento N° 2813 del 07.11.2019. <p>Ver adjuntos.</p>
--	--

Revisada la documentación adjunta remitida mediante correo electrónico de fecha 23/05/2023, se advierten los siguientes adjuntos:

- Decreto Exento N°1285 de fecha 02/06/2021, que resuelve autorizar la baja sin enajenación de bienes siniestrados Camión Mercedes Benz modelo Atego 1618, PPUU DLTJ-44.
- Decreto Alcaldicio N°2971 de fecha 31/08/2020, que resuelve autorizar la baja sin enajenación de bienes siniestrados Camión JAC LANDER 4252, PPU KXRR-52.
- Memo N°406 de fecha 25/08/2020 de Administradora Municipal(S) a Jefa de Archivos e Inventario(S), mediante el cual solicita hacer las gestiones administrativas para elaborar decreto de baja de bienes correspondiente al vehículo municipal PPU KXRR-52, marca JAC, modelo LANDER 4252E5, el cual se vió afectado el 01 de abril del 2020 por un siniestro, en donde la aseguradora SURA A.A, determinó pérdida total del bien.
- Memo N°166 de fecha 05/08/2020 de Jefe de Movilización Municipal a Director(S) de Administración y Finanzas, mediante el cual adjunta formulario de solicitud de baja de bienes y acta de siniestro N°120128559, según consta en pare policial RUC 20003524-0, en relación a vehículo municipal PPU KXRR-52, marca JAC, modelo LANDER 4252E5, el cual se vió afectado el 01 de abril del 2020 por un siniestro, en donde la aseguradora SURA A.A, determinó pérdida total del bien.
- Decreto Exento N°2613 de fecha 07/11/2019 que resuelve Aprobar baja de entre otros bienes, vehículo Station Wagon marca Hyundai, modelo santa fe gls 2.2. PPU. GBVL-27-k N°motor D4HBEU948210, N° Chasis KMHSU81XAEU29824, N°-VIN. KMHSU81XAEU29824, color azul año 2024, combustible diesel, papeles atrasados, por volcamiento, carrocerías incompletas, llantas quebradas.

Así las cosas, se da por subsanada la observación, por cuanto se adjuntan los decretos de baja asociados a los vehículos señalados.

No obstante, lo anterior, se solicita tener a bien mantener la información actualizada en inventario municipal por cuanto se advierte que los decretos de baja son de periodos anteriores.

Por otra parte, de las visitas inspectivas realizadas con fecha 11 de abril de 2023, en las dependencias Escuela Diferencial, se determinó que los vehículos individualizados en la siguiente tabla, no se encontraban en funcionamiento por el deterioro de

estos, los que a su vez no habrían sido dados de baja con el respectivo acto administrativo.

Tabla N°14: Vehículos sin la respectiva resolución de baja.

ETIQUETA INVENTARIO	PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO_FABRICACIÓN
302	GVLD26-3	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GL 2.5	2014
301	GWGZ25-6	BUS	HYUNDAI	COUNTY 29 DLX	2015

Fuente: Elaboración propia con base en la inspección física realizada con fecha 11 de abril, de 2023 en Escuela Diferencial.

Lo descrito no se aviene con lo consignado en los numerales 38 y 46, de la referida resolución exenta N°1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, por tanto la documentación sobre las transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, situación que no aconteció en la especie.

En este contexto, se solicitó a la unidad de movilización con la unidad de inventario del departamento de educación realizar la coordinación necesaria para gestionar el proceso de “baja” de los vehículos previamente señalados en Tabla N°14.

Al respecto, no se advierte respuesta del Departamento de Educación.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Unidad de Movilización del Departamento de Educación deberá remitir a la Dirección de Control Interno los antecedentes relativos a la baja de los vehículos que se indican en la Tabla N° 14.

Asimismo, se advirtió que para el área de salud en las visitas realizadas en terreno el encargado de movilización indica que el vehículo placa patente BKDR53 camioneta Nissan D21 año 2008 se encuentra dado de baja, no obstante, a ello no se adjunta documentación que lo sustente.

En virtud de lo anterior se solicitó al Jefe de Movilización Salud en coordinación con Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud informar documentadamente respecto al estado del vehículo, incluyendo decreto de baja en caso de haber.

Se advierte respuesta al Preinforme de la Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud, mediante Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023, donde, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“5.a Falta de formalización de las bajas de inventario.

RESPUESTA: No se puede documentar la baja del vehículo señalado PPU BKDR53 (Camioneta Nissan), pues según lo señalado verbalmente por Jefe de Movilización de Salud, dicho vehículo será dado de baja en los próximos días.”

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación, por cuanto no se advierten más antecedentes y el decreto de baja asociado (C, Compleja).

La Unidad de Inventario y Activo Fijo del Departamento de Salud deberá informar documentadamente sobre la baja del vehículo, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final.

5.b Falta de registro de control físico de bienes dados de baja

No se verificó la ausencia de registro de bienes dados de baja.

5.c Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.

De acuerdo a lo informado en Memorando SCM-20 de fecha 23/01/2023 y Memorando SCM- 53 de fecha 17/03/2023, del Secretario Municipal, no se verifica remate de bienes en el periodo.

5.d Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.

Al respecto y conforme a la información entregada por las unidades municipal y de sus servicios traspasados, la cual comprende el catastro general de bienes conformado por el total de 72 vehículos, y de las validaciones en terreno realizadas por esta Unidad de Control, no se advirtió vehículo entregado en donación.

6. Respeto a la mantención de vehículos.

6.a Inexistencia de una política de mantención de vehículos.

De los requerimientos efectuados mediante Memorando DCI-12 de fecha 12/01/2023, dirigido al Jefe Departamento de Movilización Municipal, Memorando DCI-19 de fecha 12/01/2023 a Administración Municipal, Memorando DCI-20 de fecha 12/01/2023, Memorando DCI-25 de fecha 12/01/2023 a Subdirección de Administración Salud, Memorando DCI-28 de fecha 17/01/2023 a Movilización DAEM, Memorando DCI-33 de fecha 17/01/2023 a Jefe Administrativo DAEM, donde se solicitó lo siguiente:

“3.- Respeto a la Mantención de Vehículos, se solicita informar la política de mantención vigente de estos mismos, en caso de no existir informar.”

Al respecto, cabe hacer presente que las unidades de Movilización Municipal, del Departamento de Educación y del Departamento de Salud, carecen de procedimientos formalmente establecidos, sobre las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de automóviles municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición comunal o arrendados, situación que se advierte en las respuestas de los encargados de cada área, conforme a lo siguiente:

Para el Área Municipal, se advierte Memorando MVLZ-19 de fecha 19/01/2023 del encargado de Movilización DAEM, que señala en lo que interesa lo siguiente:

“respecto a la mantención de vehículos; se informa que no se posee una política de mantención, solo se rige según licitación pública “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIZACION MUNICIPAL” ID: 4451-58-LP21”

Para el área salud, se advierte Memorando ADMS-15 de fecha 25/01/2023 de Subdirectora de Administración Salud, donde señala en lo que interesa lo siguiente:

“Punto 3, se señala que en archivo adjunto a través de correo electrónico, serán remitidos los antecedentes y contratos vigentes para la contratación de proveedor Marco Sepúlveda quien fue adjudicado en licitación de mantención de vehículos DESAM ID 4401-53-LQ21.”

Para el área educación, se advierte Memorando MOVE-11 de fecha 29/03/2023 del Encargado Unidad Movilización DAEM, el cual en su respuesta no se pronuncia respecto a la Política de Mantención de Vehículos.

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en los numerales 44 y 45 de la anotada resolución

exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala, en síntesis, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

En virtud de lo anterior, se solicitó al Administrador Municipal, Administración de Salud y Administración del Departamento de Educación, adoptar las medidas pertinentes y establecer una política de Mantención de Vehículos Municipales donde se incluyan procedimientos asociados la documentación relativa al mismo.

Al respecto, no se advierte respuesta de la Administración Municipal, Administración de Salud y Administración del Departamento de Educación.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

Se solicita a la autoridad edilicia instruir a las Unidades de Administración Municipal y de sus servicios traspasados en orden a adoptar las medidas tendientes a contar con una Política de Mantención de Vehículos formalizada y verificar su cumplimiento.

6.b Respecto a la hoja de vida de vehículos.

De las indagaciones realizadas, no se advierte que las unidades municipal y de educación mantengan una "Hoja de Vida" de los vehículos municipales, no obstante a ello se advierten carpetas físicas con información de los mismos, en cuanto al departamento de salud se advierte que mantiene un registro en archivo excel de la dotación de vehículos del departamento de salud donde se observan los siguientes atributos: *"Tipo Vehículo", "Marca", "Modelo", "Año", "Fuente de Financiamiento", "Estado", "Gasto promedio Oct-Nov-Dic año 2021 combustible", "Gasto promedio de enero a octubre 2022 combustible", "Gasto promedio mantención correctiva 2021", "Gasto Promedio mantención preventiva 2021", "Gasto promedio mantención correctiva 2022", "Gasto promedio mantención preventiva 2022", "N° promedio días mensual en que el vehículo esta fuera de servicio", "Departamento al que pertenece", "Función del vehículo"*.

Al respecto si bien es cierto existe un registro en el área de salud, y en este se detallan las mantenciones preventivas y correctivas realizadas a los móviles durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021 y de enero a octubre 2022, no obstante, dicho registro no indica, entre otros antecedentes, la fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el punto XII, letra g) ,del oficio circular N°35.593, de 1995, ya mencionado.

En anexo N°1, se encuentra el detalle de los vehículos que presentan registros incompletos. Este no se encuentra completo desde la adquisición del vehículo.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Administración Municipal, Administración de Salud y Administración del Departamento de Educación, adoptar las medidas pertinentes con las unidades de movilización y establecer un registro de “Hoja de Vida” de cada vehículo, el cual debe contener a lo menos entre otros antecedentes, las características de los vehículos, tales como: marca, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el punto XII, letra g) ,del oficio circular N°35.593, de 1995, ya mencionado.

Al respecto, no se advierte respuesta de la Administración Municipal, Administración de Salud y Administración del Departamento de Educación.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

Se solicita a la autoridad edilicia instruir a las Unidades de Administración Municipal y de sus servicios traspasados en orden a adoptar las medidas tendientes a implementar la “Hoja de Vida” de cada vehículo, la cual debe contener a lo menos entre otros antecedentes, las características de los vehículos, tales como: marca, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes.

7. Observaciones relacionadas con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.

7.a Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.

En relación con la materia, según los antecedentes dispuestos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, no se advierten pólizas de fidelidad funcionaria en estado de cancelada.

7.b Falta de autorización y registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.

Referente a este punto, no se constató pólizas de fidelidad funcionaria de conducción, sin envío y autorización por parte de la Contraloría General, para la prestación de servicios de conducción en forma permanente.

7.c Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente.

En relación con la materia, de los antecedentes aportados por las unidades de recursos humanos Municipal, Salud y Educación, se advierte que todos los registros de las pólizas de fidelidad funcionaria vigentes, informadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de la Contraloría General corresponden a funcionarios municipales y a sus servicios traspasados.

7.d Falta de registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.

Para el área municipal, de la revisión efectuada de las Pólizas de Fidelidad Funcionaria – Conducción de vehículos fiscales, se advierte que, de la totalidad de funcionarios informados por la Dirección de Personas de la Municipalidad mediante Memorando RRHH-154, de fecha 29/03/2023, en 3 de estos que corresponden a funcionarios destinados de manera permanente a la oficina de Movilización, no se adjunta ni se observa el registro en SIAPER:

Tabla N°15 Funcionarios que no se advierte registro SIAPER de Póliza de Fidelidad funcionaria

FUNCIONARIO	COMPAÑÍA	VIGENCIA DESDE
Bravo Ramos, Jose S.	LEMANS - ISE CIA.DE SEGUROS GENERALES	29-11-1993

González Contreras José	ISE Chile Cia.de Seguros Generales S.A.	17-06-1987
Muñoz Ortega Ramón Antonio	ISE Chile Cia de Seguros Generales S.A.	21-02-1984

Fuente: Elaboración propia en base a la información adjunta a Memorando RRHH - 154 de fecha 29/03/2023 de Dirección de Personas.

No obstante, lo anterior, si es posible advertir la póliza físicamente.

Al respecto, cabe hacer presente la resolución 18 que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala de la Contraloría General de la República, de fecha de promulgación 30 de marzo de 2017, donde el artículo 1° señala lo siguiente:

“Artículo 1°.- La toma de razón y el registro de los decretos y resoluciones relativos a las materias de personal, se realizará a través de un procedimiento en línea, en la plataforma web de la Contraloría General, denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante SIAPER.”

En virtud de lo anterior se solicitó a la Dirección de Personas realizar las gestiones pertinentes con el ente Contralor respecto al registro de dichas pólizas de fecha anterior a la implementación del "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" SIAPER, considerando además que se advierte el registro de otras pólizas de funcionarios que son de data anterior a la implementación de dicho sistema.

No se recibe respuesta de la Dirección de Personas (LC, Levemente Compleja).

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación.

La Dirección de Personas deberá efectuar las gestiones tendientes a regularizar con el ente contralor el Registro SIAPER, lo que se verificará por esta Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

Para el área salud, de la revisión efectuada de las Pólizas de Fidelidad Funcionaria – Conducción de vehículos fiscales, no se advierten observaciones de la información remitida por la Subdirección de Personas Salud mediante Memorando PERS-4, de fecha 19/01/2023.

En el caso del Departamento de Educación, de la información recibida del registro en el SIAPER de las Pólizas de Fidelidad Funcionaria – Conducción de vehículos fiscales, se

advierde que mediante Memorando PERSE-4 de fecha 01/02/2023 del Subdirector de Personas DAEM, remite el registro en el "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" de los contratos de trabajo de los nombramientos de conductores, mas no del registro en SIAPER de las pólizas de "Fidelidad Funcionaria Conductores", no obstante a ello se advierten las pólizas físicamente.

Al respecto, se solicitó a la Subdirección de Personas DAEM, remitir el registro en "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" SIAPER de las "Pólizas de Fidelidad funcionaria-Conductores" asociadas a los funcionarios previamente indicados en el Memorando PERSE-4 de fecha 01/02/2023.

Al respecto, no se recibe respuesta de la Subdirección de Personas DAEM.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

La Subdirección de Personas deberá informar documentadamente en relación al Registro SIAPER, lo que se verificará por esta Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

7.e Inconsistencia respecto a información de la Subdirección de Personas DAEM y el Encargado de Movilización DAEM.

De la información recibida del Departamento de Educación respecto a los funcionarios que poseen Póliza de Fidelidad Funcionaria - Conducción, se advierte que el Subdirector de Personas DAEM con fecha 01/02/2023 mediante Memorando PERSE-4 informa un total de 8 funcionarios, los cuales son:

- Julio Cesar González González
- Ricardo Antonio Herrera Mundaca
- Elías Enrique Reyes Moraga
- Gerardo Marcelo Briones Jijon
- Fabian Urquiola Bravo
- Rodrigo Andrés Muñoz Villagra
- Alejandro Eugenio Dote Carrasco
- Luis Alfonso Vera Cisterna

Por su parte, mediante Memorando MOVE-11 de fecha 29/03/2023 del Encargado Unidad Movilización DAEM, remite información adjunta asociada a los funcionarios designados como

conductores de vehículos del Departamento de Educación, según decreto exento N°47 de fecha 07/01/2022, los cuales son:

- Elías Enrique Reyes Moraga
- Julio Cesar González González
- Luis Alfonso Vera Cisterna
- Alejandro Eugenio Dote Carrasco
- Rodrigo Andrés Muñoz Villagra
- Ricardo Antonio Herrera Mondaca
- Gerardo Marcelo Briones Jijon
- Nibaldo Sepúlveda Jauregui
- Diego González González

Además, se advierte dentro de lo señalado por el encargado de movilización DAEM, lo siguiente:

“los conductores, Francisco Enrique Vásquez Díaz, y Alejandro Mauricio Maraboli Hernández, su póliza para conducir vehículos fiscales se encuentra en tramitación en Contraloría Regional.”

En virtud de lo anterior y conforme a la revisión efectuada, de la información proporcionada por Movilización DAEM, se advierten inconsistencias en cuanto a los funcionarios informados por el Subdirector de Personas y los informados por el Encargado de Movilización y que no fueron informados en el Memorando PERSE – 4, por cuanto se solicita al Subdirector de Personas informar respecto a las pólizas de fidelidad funcionaria de los siguientes funcionarios:

- Diego González González
- Nibaldo Sepúlveda Jauregui
- Francisco Enrique Vásquez Díaz

Cabe hacer presente que, de las indagaciones en la inspección física realizada, se tiene a disposición el Decreto Alcaldicio N°189 de fecha 13/01/2022 donde se resuelve pagar finiquito por renuncia voluntaria del funcionario don Nibaldo Sepúlveda Jauregui.

No obstante, a ello, se solicitó informar y enviar copia del registro en SIAPER de las *Pólizas de Fidelidad Funcionaria Conducción* de los funcionarios ya señalados, en virtud del periodo de revisión, esto es octubre 2021 a octubre 2022, por cuanto se incluye el registro de don Nibaldo Sepúlveda Jauregui.

Al respecto, no se recibe respuesta de la Subdirección de Personas DAEM.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

La Subdirección de Personas deberá informar documentadamente respecto a las pólizas de fidelidad funcionaria sobre las cuales hay inconsistencia con la información entregada por la Unidad de Movilización, lo que se verificará por esta Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

8. Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.

De manera previa y como antecedente, cabe hacer presente, lo estipulado en el Oficio 35593 de 1995, de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales, donde en el capítulo IV Del uso de los vehículos, c) Uso privativo, señala lo siguiente:

“Por otra parte, y según se desprende de lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°799, de 1974, modificado por la ley N°18.267, debe tenerse presente que, en general, los vehículos de los entes estatales están destinados al cumplimiento de las funciones propias de los mismos, sin que, por tanto, pueda entenderse que su uso corresponde privativamente a determinados servidores.

En efecto, conforme a lo prescrito en la disposición legal citada, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, sólo tendrán derecho a uso de vehículos para el desempeño de las labores inherentes a sus cargos los funcionarios que mediante decreto supremo del Ministerio del ramo, firmado, además, por el Ministro del Interior, estén autorizados para ello, excepciones a las que deben agregarse las autoridades a que se alude en su artículo 10, esto es, Ministros de Estado, Subsecretarios, Contralor General de la República, Presidente, Ministros y Fiscal de la Corte Suprema, y Presidente, Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones.

En consecuencia, para que un funcionario respecto del cual no existe una autorización legal específica pueda usar privativamente un vehículo en el desempeño propio de su empleo, debe contar con autorización otorgada por decreto supremo del Ministerio del ramo, el cual, además, debe ser firmado por el Ministro del Interior.”

Mediante indagaciones realizadas con las unidades municipales y del departamento de Salud y Educación, no se advierte que estos hayan indicado el uso privativo de algún vehículo.

En este contexto y en virtud de la inspección física realizada de los vehículos, se advierte durante el período auditado el vehículo institucional placa patente LBSF-63, que es utilizado de manera permanente por la autoridad edilicia “Alcaldesa”, lo que no fue formalizado mediante el acto administrativo respectivo, situación que vulnera lo establecido en el artículo 3° de la ley N°19.880 que establece bases de los

procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Al respecto, corresponde señalar que el oficio circular N°35.593; de 1995, ha precisado que, los vehículos de los entes estatales están destinados dar cumplimiento de las funciones propias de los mismos, sin que, por tanto, pueda entenderse que su uso corresponde privativamente a determinados servidores, salvo los autorizados expresamente en la ley.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la unidad de movilización gestionar la formalización del acto administrativo que autorice al vehículo utilizado por la autoridad edilicia conforme al artículo 39 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, no se recibe respuesta de la unidad de Movilización Municipal.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales a través de su Oficina de Movilización deberá remitir el acto administrativo que autorice el uso privativo de vehículo Fiscal a la autoridad edilicia.

9. Lugares de aparcamiento.

Requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos a la Administración Municipal, mediante Memorando DCI-19 de fecha 12/01/2023 de la Dirección de Control Interno a Administración Municipal, en respuesta se recibe Memorando ADM-118 de fecha 15/02/2023 de la Administradora Municipal donde señala lo siguiente:

“Junto con saludar cordialmente, en relación a memo DCI-19 de fecha 12 de enero de 2023 y DCI-85 de fecha de 13 de febrero de 2023, informo a usted que esta Dirección solicito la información al Departamento de Movilización, quienes señalan que a través de memo MVLZ-19 respondieron a lo solicitado.”

En virtud de lo anterior se recibe el Memorando MVLZ-19 de fecha 19/01/2023 del Jefe(S) del Departamento de Movilización, donde informa lo siguiente:

“Junto con saludar de manera cordial, quien suscribe envía a usted respuesta de solicitud sobre control de vehículos municipales con antecedentes de;

01.- TIPO DE VEHICULO

- 02.- PATENTE
- 03.-AÑO
- 04.- MARCA
- 05.- MODELO
- 06.-COLOR
- 07.- NUMERO DE MOTOR
- 08.-NUMERO DE CHASIS
- 09.- PESO BRUTO DEL VEHICULO
- 10.- CAPACIDAD DE CARGA
- 11.- TIPO DE COMBUSTIBLE
- 12.- FECHA PROX. REVISION TECNICA
- 13.- CIA. DE SEGUROS
- 14.- POLIZA DE SEGURO
- 15.- N° GIRO DE PERMISO CIRCULACION
- 16.-DEPARTAMENTO ASIGNADO
- 17.- LUGAR DE APARCAMIENTO”

Revisada la información adjunta, no se advierte acto administrativo que establezca el lugar de aparcamiento para cada vehículo municipal.

En este contexto luego mediante Memorando DCI-105 de fecha 06/03/2023 de la Dirección de Control Interno dirigido a las Unidades de Administración Municipal y de sus servicios traspasados, en lo que interesa se solicitó lo siguiente:

“Área Municipal:

Memorando DCI-12 de fecha 12.01.2023 de solicitud de información, se recibe respuesta mediante Memorando MVLZ – 19 de fecha 19/01/2023 del Jefe (S) de Departamento de Movilización donde informa en lo que interesa lo siguiente:

“Junto con saludar de manera cordial, quien suscribe envía a usted respuesta de solicitud sobre control de vehículos municipales con antecedentes de;...

17.- LUGAR DE APARCAMIENTO”

Donde adjunta la “FICHA VEHÍCULO - DESCRIPCIÓN TÉCNICA” de cada vehículo indicando el

“Lugar de aparcamiento”, sin adjuntar acto administrativo que lo establezca.”

Luego, con fecha 06/03/2023, se recibe Memorando ADM-161 de Administradora Municipal, que solicita al jefe Departamento Movilización, lo siguiente:

“Junto con saludarle, tengo a bien solicitar en el marco del Memorando DCI-105 los decretos que establecen el lugar de aparcamiento de cada vehículo municipal, teniendo en cuenta que según señala en Memorando citado se adjuntó la “FICHA VEHÍCULO - DESCRIPCIÓN TÉCNICA” de cada vehículo indicando el “Lugar de aparcamiento”, sin adjuntar acto administrativo que lo establezca, se requiere dicha información a mas tardar mañana martes 07 de marzo para poder dar cumplimiento a lo solicitado por la dirección de control interno.”

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N°19.880, el cual establece, en lo

que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, lo que no ocurrió en la especie.

Asimismo, infringe lo expresado en el numeral VII del oficio circular N°35.593, de 1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, en orden a que los Jefes Superiores de las entidades respectivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N°799, de 1974, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Administración Municipal informar respecto a las gestiones realizadas, como asimismo el lugar de aparcamiento formalizado mediante acto administrativo.

No se recibe respuesta de la Administración Municipal.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

Se solicita a la autoridad edilicia instruya a la Administración Municipal y a la Dirección de Servicios Generales en orden a hacer las gestiones tendientes a dictar el acto administrativo que establezca el lugar de aparcamiento de los vehículos municipales.

Para el caso del área de salud, se solicitó al Jefe de Movilización Salud que informe el lugar de aparcamiento de los vehículos acompañando el acto administrativo que lo establezca (si aplica), mediante Memorando DCI – 20 de fecha 12/01/2023, en respuesta se recibe Memo N°7 de fecha 19/01/2023 de Jefe de Movilización Salud, que en la documentación adjunta informa el Catastro de Vehículos, donde informa el Lugar de Aparcamiento, sin adjuntar ni hacer referencia al lugar de aparcamiento asociado.

Requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos a la Subdirección de Administración Salud, mediante Memorando DCI-25 de fecha 12/01/2023 de la Dirección de Control Interno a Subdirección de Administración Salud, en respuesta se recibe Memorando ADMS-15 de fecha 25/01/2023 de la Subdirectora de Administración Salud donde señala lo siguiente:

“Punto 5, cabe señalar que los vehículos institucionales son estacionados en dependencias de Dirección comunal de salud DESAM (vehículos livianos) y respecto de vehículos de emergencia (ambulancias), son estacionados en dependencias de SAR- CESFAM. No existe decreto.”

En este contexto, luego, mediante Memorando DCI-105 de fecha 06/03/2023 de la Dirección de Control Interno, dirigido a las Unidades de Administración Municipal y de sus servicios traspasados, en lo que interesa, se solicitó lo siguiente:

“Área Salud:

Memorando DCI-20 de fecha 12.01.2023 de solicitud de información, se recibe respuesta mediante Memo N°07 de fecha 19/01/2023 de Jefe de Movilización Salud que remite dentro de los archivos físicamente entregados el “Catastro de Vehículos del Área de Salud”, donde se indica el “Lugar de aparcamiento”, sin adjuntar acto administrativo que lo establezca.”

De manera posterior, con fecha 13/03/2023, mediante Memorando ADMS-25 la Subdirectora de Administración Salud informa lo siguiente:

*“Estimada, junto con saludar, tengo a bien remitir adjuntar decreto de estacionamiento de vehículos del Departamento de Salud, en virtud de lo solicitado.
Sin otro particular. Atte”*

Se adjunta decreto exento N°654 de fecha 10/03/2023, que resuelve establecer como área de estacionamiento para vehículos livianos del Departamento Salud, las dependencias de patio frontal y posterior de la Dirección Comunal de Salud (DESAM), ubicado en calle Los Espinos, ex consultorio, se define que para el estacionamiento de los vehículos de emergencia del Departamento de Salud las dependencias habilitadas en Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) y Centro de Salud Familiar (CESFAM), ambos ubicados en Av. Huamachuco s/n, siendo estos los móviles.

En tanto, para el área de educación, requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos al Jefe Administrativo DAEM, mediante Memorando DCI-33 de fecha 17/01/2023 de la Dirección de Control Interno a Jefe Administrativo DAEM, se reitera la solicitud mediante Memorando DCI – 81 de fecha 13/02/2023, en respuesta se recibe Memorando DAEM-228 de fecha 16/02/2023 del Director Comunal Educación (s) de Departamento de Educación municipal, donde señala lo siguiente:

“Estimado

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted a fin de dar respuesta a solicitud de reiteración de entrega de información respecto a vehículos del Departamento de Educación. Dicha información fue enviada a don Patricio Romero Unión, Director de Adquisiciones de la Municipalidad, a través de un correo electrónico, el viernes 13 de enero de 2023.”

Se solicitó también al Encargado de Unidad de Movilización DAEM que informe el lugar de aparcamiento de los vehículos, acompañando el acto administrativo que lo establezca (si aplica),

mediante Memorando DCI – 28 de fecha 17/01/2023, luego se reiteró la solicitud mediante Memorando DCI – 82 de fecha 13//02/2023, y Memorando DCI – 115 de fecha 15/03/2023, en respuesta se recibe Memorando MOVE-11 de fecha 29/03/2023 del Encargado Unidad Movilización DAEM, donde informa lo siguiente:

“Junto con saludar cordialmente, en relacion a Memo N° 115 de su persona, se adjunta documentación solicitada, respecto a catastro de vehículos correspondientes al Departamento de Educación.

Se detalla información del punto::

Los conductores, Francisco Enrique Vásquez Diaz, y Alejandro Mauricio Maraboli Hernández, su póliza para conducir vehículos fiscales se encuentra en tramitación en Contraloría Regional.

Con respecto al punto N° 2 de baja de vehículos: No se han dado de baja vehículos en los últimos tres años y no cuenta con vehículos en proceso.”

Revisada la documentación adjunta, se observa Decreto Exento N°46 de fecha 07/01/2023, que resuelve designar lugar de aparcamiento a los vehículos del departamento de educación municipal para los 10 vehículos del Departamento de Educación, según lo siguiente:

Tabla N°16 Lugar de aparcamiento vehículos departamento de educación

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	LUGAR DE APARCAMIENTO
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF4291T4K 4X4	DRBD44	Liceo Agrícola Mariposas
BUS	MITSUBISHI	ROSA	DYRR12	Los nogales S/N Liceo Entre Rios
MINIBUS	HYUNDAI	NEW H-1	GVLD26	Las palmeras S/N Escuela Diferencial
BUS	HYUNDAI	COUNTY	GWGZ25	Las palmeras S/N Escuela Diferencial
BUS	MERCEDES	SPRINTER 315	HBLT81	Las palmeras S/N Escuela Diferencial
CAMIONETA	NISSAN	NP-300	JGWG-46	Alejandro Cruz #392
CAMIONETA	KIA	FRONTIER	KBKH-30	Alejandro Cruz #242
SUV	HYUNDAI	SANTA FE	KXKF23	Alejandro Cruz #392
CAMIONETA	KIA	FRONTIER	LTBH67	Alejandro Cruz #392
TRACTOR	SONALIKA	DI-26-4WD	SIN PATENTE	Liceo Agrícola Mariposas

Fuente: Elaboración propia en base a Decreto Exento N°46 de fecha 07/01/2022, adjunto a Memorando MOVE-11 de fecha 29/03/2023.

10. Vehículos arrendados.

De los requerimientos efectuados mediante Memorando DCI-12 de fecha 12/01/2023 al Jefe de Departamento de Movilización, respecto a los vehículos arrendados, en caso de existir, se requirió informar y adjuntar los contratos de arriendo vigentes para el periodo solicitado, en caso contrario informarlo, donde en respuesta se recibe Memorando MVLZ-19 de fecha 19/01/2023 del Jefe(S) de Departamento de Movilización que señala lo siguiente:

" respecto a los vehículos arrendados; este no aplica según periodo solicitado."

Así las cosas, de acuerdo a la información recibida no se observan vehículos arrendados.

Para el área de salud se solicitó mediante Memorando DCI-20 de fecha 12/01/2023 al Jefe de Movilización Salud, respecto a los vehículos arrendados, en caso de existir, se requirió informar y adjuntar los contratos de arriendo vigentes para el periodo solicitado, en caso contrario informarlo, donde en respuesta se recibe Memo N°07 de fecha 19/01/2023 de Jefe Movilización Salud, donde señala lo siguiente:

"Informe de vehículos arrendados... Mediante el presente, informo a usted que en el periodo 2021 y 2022 tuvimos vehículos externalizados cumpliendo funciones en nuestro Departamento, estos estaban desarrollando funciones en terreno y epidemiología. Terreno: cumplieron la función de entrega de medicamentos. Alimentos en casa de usuarios de nuestra comuna y a la vez traslado de funcionarios a las diferentes postas existentes. Epidemiología: vehículos trabajando con funcionarios que salían a toma de muestra de pacientes tanto urbano como rural. Por lo tanto. Envío carpeta con órdenes de compra de los diferentes vehículos que cumplieron estas funciones."

Luego, mediante Memo N°23 de fecha 22/03/2023 de Jefe de Movilización Salud, este señala, en lo que interesa, lo siguiente:

"Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente envío a usted, respuesta al Memo DCI 115 de fecha 15-03-2023"

Revisada la documentación adjunta se advierte que en virtud de la naturaleza de los servicios contratos se realiza una búsqueda de la jurisprudencia aplicable en virtud del objetivo de la prueba, donde se advierte el Dictamen 077158N13 que, en lo que importa, señala lo siguiente:

"Finalmente, y en atención a que de las indagaciones efectuadas en la especie se pudo advertir que los vehículos arrendados por el municipio no contaban con la respectiva bitácora, según lo exige la circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales -cuya finalidad es permitir una adecuada fiscalización de las normas del decreto ley N° 799, de 1974, que fija normas que regulan el uso y la circulación de vehículos estatales, cumple efectuar las siguientes consideraciones. El citado decreto ley N° 799, de 1974, establece en el inciso segundo de su artículo 1°, que dicha normativa rige también para los vehículos que las municipalidades -entre otros organismos- tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio. En relación con la materia, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida en los dictámenes N°s. 9.011, de 2006, y 10.852, de 2013, ha precisado que el arrendamiento a que se refiere la disposición citada corresponde al de las cosas muebles, conforme al concepto que sobre la materia contiene el Código Civil, y no al de transporte. En este contexto, se advierte que, en la especie, dos de los contratos de arriendo de los vehículos individualizados revestían las características de arrendamiento de bien mueble -a diferencia de aquellos en que en la respectiva convención se contempló la existencia de un chofer, propio de un servicio de transporte-, por lo que en dichos casos procedía haber llevado bitácora, debiendo el municipio adoptar las medidas pertinentes para que ello no se repita en el futuro."

Así las cosas, de acuerdo a la información recibida no se observan vehículos arrendados para el área salud.

Para el área de educación, se solicitó mediante Memorando DCI-28 de fecha 17/01/2023 al Encargado de Movilización DAEM, respecto a los vehículos arrendados, en caso de existir, se requirió informar y adjuntar los contratos de arriendo vigentes para el periodo solicitado, en caso contrario informarlo, donde se recibe respuesta al respecto, Memorando DCI-30 de fecha 17/01/2023 a Asesoría Jurídica DAEM, Memorando DCI-31 de fecha 17/01/2023 a Finanzas DAEM, Memorando DCI-33 de fecha 17/01/2023 a Jefe Administrativo DAEM, donde se reciben las siguientes respuestas:

Memorando FNZE-46 de fecha 23/01/2023 de Jefa de Finanzas DAEM, que señala lo siguiente:

"No se me ha remitido información si existe arriendo de vehículos a la fecha por Enc. de Movilización Daem"

Memorando AJE-2 de fecha 23/01/2023 de Encargada de Asesoría Jurídica DAEM que señala lo siguiente:

"1. En cuanto a vehículos arrendados: el servicio no posee vehículos en tal calidad, sino únicamente contratado el servicio de traslado o transporte, pero no el arriendo del bien en sí."

Memorando AJE-10 de fecha 16.03.2023 de Encargado de Asesoría Jurídica DAEM donde informa, en lo que interesa, lo siguiente:

"ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE AUD. COORD. CONTROL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DAEM.

Junto con saludar cordialmente, quien suscribe envía lo solicitado en memo DCI 116 de 15 de marzo de 2023.

Señalando que para el periodo "OCTUBRE 2021 A NOVIEMBRE 2021":

1.- No existe procedimiento informado de baja de vehículos del Daem.

2.- Respecto a los vehículos arrendados: existe 01 contrato de arriendo celebrado con fecha 29 de abril 2021 vigente a la actualidad, el cual consiste en una camioneta para traslado de funcionarios del departamento de educación respectivo (Licitación Pública ID N° 4404-11-LE21 del portal Mercado Público).

3.- Respecto a las Donaciones recibidas de vehículos: no existen donaciones en período mencionado.

Sin otro particular. Se despide atentamente. "

En este contexto se revisa el Contrato de Arriendo adjunto, el que, en lo que concierne, señala lo siguiente:

"PRIMERO: LICITACIÓN. La Municipalidad de San Clemente ha efectuado el llamado a Licitación para la contratación del denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE SAN CLEMENTE" a través de la Licitación Pública ID N°4404-11-LE21 del Portal Mercado Público.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en la contratación del servicio de camioneta de arriendo con combustible y conductor para un total de 480 jornadas de trabajo requeridas por el Departamento de Educación de la I.Municipalidad de San Clemente, en conformidad a los antecedentes del proceso de Licitación pública ID: 4404-11-LE21 del sistema de Mercado Público..."

Luego, con fecha 21/03/2023 se recibe Memorando AFE-6 del Encargado de Activo Fijo DAEM, que señala lo siguiente:

"ASUNTO : REMITE INFORMACIÓN

Por medio del presente respondo a consultas efectuadas y adjunto archivos de respaldo.

Informo a usted :

No existe a la fecha procedimiento informado de baja de vehículos del Daem.

No se me ha remitido información si existe arriendo de vehículos a la fecha por Enc. de Movilización Daem.

Adjunto Consolidado actualizado del parque automotriz Daem de acuerdo a formato.(En color verde periodo solicitado)

Adjunto respaldo de decretos y facturas."

Así las cosas, de acuerdo a la información recibida, y la jurisprudencia aplicable en virtud del objetivo de la prueba, donde se advierte el Dictamen 077158N13 previamente señalado, no se observan vehículos arrendados para el área de educación.

10.a Contratos de arriendo de vehículos no habidos.

De los antecedentes constatados en el numeral 10 previo, sobre Vehículos Arrendados, no se advirtieron vehículos arrendados en ninguna de las áreas, consecuentemente, no aplica la observación de contratos de arriendos de vehículos no habidos.

10.b Falta de bitácora en vehículos arrendados.

De los antecedentes constatados en el numeral 10 previo, sobre Vehículos Arrendados, no se advirtieron vehículos arrendados en ninguna de las áreas, consecuentemente, no aplica la observación de falta de bitácoras en vehículos arrendados.

OTRAS OBSERVACIONES:

1. Falta de registro contable (auxiliar) de los vehículos.

De los requerimientos efectuados mediante Memorando DCI-16 de fecha 12/01/2023 a la Dirección de Administración y Finanzas, reiterada mediante Memorando DCI-87 de fecha 13/02/2023, respecto al registro contable de los vehículos, se solicita informar y remitir el libro auxiliar del periodo indicado, donde a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta.

Para el área de salud, de los requerimientos efectuados mediante Memorando DCI-23 de fecha 12/01/2023 al Jefe de Finanzas Salud, luego mediante Memorando DCI-83 de fecha 13/02/2023, solicita completar Memorando FNZ-12 de fecha 19/01/2023, que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Con respecto al libro auxiliar del periodo comprendido entre diciembre de 2021 a diciembre de 2022, este será enviado vía correo electrónico a más tardar el día viernes 27 de enero de 2023, debido a quien tiene acceso a este archivo es el Contador de Salud, quien se encuentra de vacaciones.”

Seguidamente, mediante correo electrónico de fecha 17/03/2023, el contador Departamento de Salud, en lo que nos atañe, señala lo siguiente:

“Estimado:

Junto con saludar, envío información solicitada por auditoría coordinada sobre control de vehículos municipales lo siguiente:

Respecto de la baja de vehículos en el periodo octubre – noviembre 2021, no existen registro como lo demuestra hasta la fecha la cuenta 56364 bajas de bienes de uso depreciables.

El sistema no cuenta con un registro auxiliar que se pueda remitir, sin embargo, existe un libro de compras actualizado una vez realizado las actualizaciones de los bienes de uso en el año 2021.

Asimismo, comunico que la información requerida se encuentra adjunta al presente correo electrónico.”

Así las cosas, no se tiene registro auxiliar para el área de salud.

Para el área de educación, de los requerimientos efectuados mediante Memorando DCI-31 de fecha 17/01/2023 al Jefe de Finanzas DAEM, respecto al registro contable de los vehículos, se solicita informar y remitir el libro auxiliar del periodo indicado, donde con fecha 23/01/2023 el Jefe de Finanzas DAEM, mediante Memorando FNZE-46, da respuesta, que, en lo que importa, señala lo siguiente:

“Libro de Compras Activo Fijo filtrado por la cuenta 14105 vehículos”

Revisada la información adjunta se observa documento:

Análisis por cuenta Depreciación Acumulada de Vehículos, cuenta 149-05-00-000-000-000, con la siguiente descripción:

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		PAGINA		1							
AREA EDUCACION		IMPRESO		19/01/2023							
ANALISIS POR CUENTA (COMPROBANTES)											
Cuenta		149-05-00-000-000-000		Presup. Inicial							
Nombre Cuenta		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS		Presup. Vigente							
Desde		Enero		Hasta Diciembre							
T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
				Apertura	0	116,225,792	116,225,792				
5	57	28/10/2022	069110500-8	MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	0	322,896	116,548,688		DEPRECIACION MENSUAL		
5	62	30/11/2022	069110500-8	I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	0	1,275,217	117,823,905		DEPRECIACION MENSUAL		
5	67	30/12/2022	069110500-8	SEGUN DETALLE	0	1,275,217	119,099,122		ASIENTO DE DEPRECIACION MENSUAL DICIEMBRE 2022		
Totales					0	119,099,122	119,099,122				

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		PAGINA		1							
AREA EDUCACION		IMPRESO		19/01/2023							
ANALISIS POR CUENTA (COMPROBANTES)											
Cuenta		149-05-00-000-000-000		Presup. Inicial							
Nombre Cuenta		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS		Presup. Vigente							
Desde		Enero		Hasta Diciembre							
T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
				Apertura	0	116,225,792	116,225,792				
5	57	28/10/2022	069110500-8	MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	0	322,896	116,548,688		DEPRECIACION MENSUAL		
5	62	30/11/2022	069110500-8	I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	0	1,275,217	117,823,905		DEPRECIACION MENSUAL		
5	67	30/12/2022	069110500-8	SEGUN DETALLE	0	1,275,217	119,099,122		ASIENTO DE DEPRECIACION MENSUAL DICIEMBRE 2022		
Totales					0	119,099,122	119,099,122				

Análisis por cuenta Vehículos, cuenta 141-05-00-000-000-000, con la siguiente descripción:

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE		PAGINA		1							
AREA EDUCACION		IMPRESO		19/01/2023							
ANALISIS POR CUENTA (COMPROBANTES)											
Cuenta		141-05-00-000-000-000		Presup Inicial							
Nombre Cuenta		VEHICULOS		Presup Vigente							
Desde		Enero		Hasta		Diciembre					
T	NºCom.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	Nº Cheque o Transfer
				Apertura	197,754,516	0	197,754,516				
3	496	22/08/2022	081250800-6	COMPANIA AGROPECUARIA COPEVAL SA	30,997,999	0	228,752,515	3	ADQ. DE IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO LICEO ENTRE RIOS: VIBROCULTIVADOR, PALA NIVELADORA, CORTADORA ROTATIVA Y TRACTOR FRUTERO	711	Transfer: 626
3	503	22/08/2022	076098804-9	IMPORTADORA BILINGUAL LTDA.	187,096	0	228,939,611	147	FAEP 2020, MOVAMONOS 2020, IMPLEMENTACION DEPORTIVA ESC. EL COLORADO	718	Transfer: 640
3	732	15/11/2022	089460500-6	AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA	34,189,999	0	263,129,610	1155	DAEM, ADQUISICION DE UN BUS TRANSPORTE ESCOLAR CON CAPACIDAD 16+1	1024	Transfer: 929
5	64	20/12/2022	069110500-8	PROVEEDORES VARIOS PAGO	-187,096	0	262,942,514		AJUSTE POR ERROR EN IMPUTACION A CENTRO DE COSTO		
5	64	20/12/2022	069110500-8	PROVEEDORES VARIOS PAGO	187,096	0	263,129,610		AJUSTE POR ERROR EN IMPUTACION A CENTRO DE COSTO		
				Totales	263,129,610	0	263,129,610				

De esta manera, no se tiene registro auxiliar para el área de educación.

En este contexto, y conforme a la revisión efectuada luego con fecha 20/03/2023, mediante Memorando DCI-123 la Dirección de Control Interno, respecto a cumplimiento de resolución N°3, de 2020 NICSP CGR – Sector Municipal solicita al Director de Administración y Finanzas lo siguiente:

“...en atención a las funciones establecidas en el literal a) del art. 29 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en virtud de la adopción de la normativa contable NICSP-CGR Chile – Sector Municipal aprobada mediante Resolución N°3 de aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2021, para todas las municipalidades del país, incluyendo los servicios incorporados a su gestión, y conforme a que en el periodo 2023 la Presentación de EEFF es del ejercicio contable 2022 comparativos con el año 2021, donde los estados financieros deben incluir el movimiento contable consolidado a nivel de cada municipio, el que comprenderá tanto la gestión municipal como los servicios traspasados de educación, salud y cementerios, según corresponda y presentar las cifras en miles de pesos (M\$), según oficio N° E289029/2022 de la Contraloría General de la República que Imparte Instrucciones a las Municipalidades Sobre la Preparación y Presentación de los Estados Financieros Municipales, al término del ejercicio contable año 2022, se advierte que todos los municipios del país deberán emitir sus estados financieros de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1. Consideraciones generales. Los estados financieros que corresponde preparar son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera o Balance General;
- Estado de Resultados;
- Estado de Situación Presupuestaria;
- Estado de Flujos de Efectivo;
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; y
- Notas a los Estados Financieros.

Que en lo que interesa en el ANEXO C, Notas a los Estados Financieros, señala lo siguiente:

Nota 18: Bienes de Uso Indicar los saldos vigentes de las cuentas de bienes a nivel 1 o 2 según corresponda, de acuerdo con el plan de cuentas (oficio CGR N° E11.061, de 2020)

Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Uso Depreciables

CUENTA		Saldo Inicial 2022 (sin considerar ajustes)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados a la Apertura	Adquisiciones	Bajas	Saldo a 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN					
14101	Edificaciones					
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios					
14104	Máquinas y Equipos de Oficina					
1410501	Vehículos Terrestres					
1410502	Vehículos Aéreos					
1410503	Vehículos Marítimos					
14106	Muebles y Enseres					
14107	Herramientas					
14108	Equipos Computacionales y Periféricos					
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas					
14110	Activos Vivos					
14112	Otras Máquinas y Equipos					
14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato					
14114	Estructuras Móviles					
14199	Otros Bienes de Uso Depreciables					
	TOTAL					
CUENTA		Saldo Inicial 2022 (sin considerar ajustes)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados a la Apertura	Adquisiciones	Bajas	Saldo a 31/12/2021
CÓDIGO	DENOMINACIÓN					
14101	Edificaciones					
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios					
14104	Máquinas y Equipos de Oficina					
1410501	Vehículos Terrestres					
1410502	Vehículos Aéreos					
1410503	Vehículos Marítimos					
14106	Muebles y Enseres					
14107	Herramientas					
14108	Equipos Computacionales y Periféricos					
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas					
14110	Activos Vivos					
14112	Otras Máquinas y Equipos					
14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato					
14114	Estructuras Móviles					
14199	Otros Bienes de Uso Depreciables					
	TOTAL					

Asimismo el "Detalle de los saldos de las cuentas de Depreciación Acumulada" para los mismos bienes en cada periodo indicado.

Al respecto, en virtud de lo indicado en el numeral 6. Forma de remisión de los Estados Financieros, se establece que "Los estados financieros deberán ser preparados y generados según el formato Excel publicado en el sistema SIREF y en formato pdf, que contenga una copia de los mismos estados, los cuales deben ser firmados por el alcalde y el Director de Administración y Finanzas."

Señalar además lo establecido en el numeral 4 del artículo 27 de la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, donde indica que unidad encargada de administración y finanzas tendrá las siguientes funciones saber:

"4.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto;"

En este contexto, y conforme a la información solicitada previamente por la Auditoría Coordinada Municipal con la Contraloría General de la República donde esta Dirección de Control Interno solicitó el registro contable de los vehículos, además de informar y remitir el libro auxiliar del periodo indicado, para el área municipal y los servicios traspasados y que en respuesta se indica lo siguiente:

-Educación: Memorando FNZE-46 de fecha 23.01.2023 de la Jefa de Finanzas DAEM, que señala lo siguiente:

"Mediante el presente, en respuesta a solicitud de información la suscrita informa:

A la fecha no existe procedimiento informado de baja de vehículos del Daem

No se me ha remitido información si existe arriendo de vehículos a la fecha por Enc. de Movilización Daem.

Libro de Compras Activo Fijo filtrado por la cuenta 14105 vehículos

Decreto alta N° 150 bus Scania (donación Gobierno Regional)"

-Salud: Correo electrónico del Contador del Departamento de Salud de fecha 16/03/2023 que señala lo siguiente:

"Estimado:

Junto con saludar, envío información solicitada por auditoría coordinada sobre control de vehículos municipales lo siguiente:

Respecto de la baja de vehículos en el periodo octubre – noviembre 2021, no existen registro como lo demuestra hasta la fecha la cuenta 56364 bajas de bienes de uso depreciables.

El sistema no cuenta con un registro auxiliar que se pueda remitir, sin embargo, existe un libro de compras actualizado una vez realizado las actualizaciones de los bienes de uso en el año 2021.

Asimismo, comunico que la información requerida se encuentra adjunta al presente correo electrónico."

-Municipal, no se advierte respuesta a la fecha.

Con todo, se solicita a usted adoptar las medidas pertinentes en conformidad a la normativa aplicable vigente, en virtud de lo requerido para la Presentación de EEFF del ejercicio contable 2022 comparativos con el año 2021, donde, como se indicó de manera previa, los estados financieros deben incluir el movimiento contable consolidado a nivel de cada municipio, el que comprenderá tanto la gestión municipal como los servicios traspasados de educación, salud y cementerios, según corresponda.

Lo anterior con el objetivo de contar con el control financiero-contable de los bienes del activo fijo, que permita controlar de manera confiable la información emanada de éste, tales como, la

valorización de los bienes y los cálculos de su depreciación, en virtud a lo establecido en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales consignan que la administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.”

En este contexto, y revisada la información no se advierte respuesta a la fecha.

De esta forma, se vulnera lo establecido en el numeral 4 del artículo 27 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá entre sus funciones “4.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto”.

Se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal y a las Unidades de Finanzas de los servicios traspasados informar sobre el registro de libros auxiliares.

Al respecto, no se advierte respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con las Unidades de Finanzas del Departamento de Salud y Educación, deberá remitir los registros auxiliares actualizados al periodo 2022.

2. Uso de vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, por parte de prestadores de servicios honorarios a suma alzada.

De los antecedentes proporcionados por la Subdirección de Personas Salud a través de Memorando PERS-4 de fecha 19/01/2023, en respuesta a Memorando DCI-24 de fecha 12/01/2023 de la Dirección de Control Interno, que requiere información sobre Auditoría Coordinada de Vehículos Municipales, se advierte Conductores contratados bajo la modalidad honorarios a suma alzada.

A través de Memorando PERS-4 de fecha 19/01/2023, Subdirector de la Subdirección de Personas del Departamento de Salud, don Juan Carlos Díaz Muñoz, señala:

Envío a usted link donde podrá encontrar documentos solicitados a través de Memo código DCI-24 del 12 de enero de 2023, sobre póliza de conductores y decreto que asigna funciones de conductores.

Además, en el link van contrato a honorarios de conductores convenios SAR. Ante cualquier otra información que requiera, estaré atento para poner a su disposición.

<https://1drv.ms/u/s!AgEWXE-0PA6XhnWvmKU8TITXSDjJ?e=EsUK1N>

En cuanto a Decretos que asigna función de conductores se acompañan los siguientes:

- Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 28/01/2022, que aprueba en todas sus partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio "SAR-SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS) a contar del 01 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 10/02/2022, que aprueba en todas sus partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio "SAR-SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS) a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 3658 de fecha 10/09/2021, que asigna funciones a conductores del Departamento de Salud de San Clemente.
- Decreto Alcaldicio N° 523 de 28/01/2023, da cuenta, en lo que interesa, de 7 Conductores Honorarios a Suma Alzada: Claudio Alejandro Morales Chandía, Daniel Mauricio Farías Núñez, Haroldo Ezequiel Vallejos Loyola, José Manuel Tapia Rebolledo, José Osvaldo Castro Sepúlveda, Omar Rodrigo Verdugo Troncoso y Osvaldo Ernesto Hernández Huerque.
- Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 10/02/2021 da cuenta de la aprobación de contrato Honorarios a Suma Alzada de 1 Conductor: don Rodolfo Octavio Machado Tejo.

No se advierte en los actos administrativos el fundamento para autorizar a honorarios a suma alzada labores de conducción de vehículos fiscales, en los términos que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, a través de su dictamen E43837 de fecha 16-X-2020, *"que en las circunstancias de una emergencia sanitaria como la referida, el Ministro de Salud, por orden del Presidente de la República, puede autorizar, en el respectivo decreto que así la declare o en una modificación del mismo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código Sanitario, que se faculte a personas contratadas a honorarios para conducir ambulancias, siempre que ello resulte estrictamente necesario por la falta de dotación de funcionarios de planta o*

a contrata que cumplan esa labor y solo por el lapso que rija la alerta sanitaria decretada".

Se adjunta los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de 5 conductores: Haroldo Ezequiel Vallejos Loyola, José Osvaldo Castro Sepúlveda, Omar Rodrigo Verdugo Troncoso, Osvaldo Ernesto Hernández Huerque y Rodolfo Octavio Machado Tejo, los que no consideran en sus funciones específicas las de Conducir.

Luego, mediante Memorando DCI-182 de fecha 03/05/2023 la Dirección de Control Interno solicita al Subdirector de la Subdirección de Personas del Departamento de Salud, don Juan Carlos Díaz Muñoz, información sobre registro SIAPER de los funcionarios/prestadores de servicios que indica, donde se da respuesta a través de Memorando PERS-54 de fecha 03/05/2023 del Subdirector de la Subdirección de Personas del Departamento de Salud, don Juan Carlos Díaz Muñoz.

Se advierte registro en SIAPER de prestadores de servicios contratos a honorarios suma alzada y registro de Pólizas de Fidelidad Funcionaria que datan desde el año 2014, la más antigua, vulnerando las disposiciones contenidas en el artículo 2° del decreto ley N° 799, de 1974, que fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales.

En la tabla siguiente se resume la información, que da cuenta de Conductores contratados bajo la glosa honorarios a suma alzada:

Tabla N° 17: Conductores Honorarios a Suma Alzada.

N°	PRESTADOR DE SERVICIO	RUT	DECRETO ALCALDICIO	CALIDAD	RESUELVE	CONTRATO	VIGENCIA POLIZA DESDE	REGISTRO SIAPER –	REGISTRO SIAPER –	REGISTRO SIAPER –
								DECRETO ALCALDICIO HONORARIOS A SUMA ALZADA	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1	CASTRO SEPÚLVEDA JOSE OSVALDO	9.467.743-2	523 de fecha 28-01-2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS) a contar del 01/01/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. NOMBRE: JOSE OSVALDO CASTRO SEPULVEDA, C. IDENTIDAD: 18.227.027-K, CARGO: CONDUCTOR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE FECHA 31/12/2021. FUNCIONES ESPECÍFICAS: -Recepción de usuarios que soliciten atención. - Inscripción en SISMAULE.- Recopilación de información en accidentes laborales o enfermedades profesionales según corresponda.- Coordinación comunicación con los demás centros de salud de la red local.-Coordinar sistema de atención en red con base SAMU.-Otras labores encomendadas por la jefatura y según necesidad. VIGENCIA: 01/01/2022 HASTA EL 31/12/2022.	12-01-2018	5914 DE 29.12.2017	01-01-2018	30-06-2018
								5914 DE 29.12.2017	01-01-2018	30-06-2018
								434 DE 31/01/2018	01-01-2018	30-06-2018
								486 DE 25/01/2019	01-01-2019	31-12-2019
								399 DE 24/01/2020	13-01-2020	31-03-2020
								468 DE 28/01/2020	01-01-2020	31-03-2020
								1870 DE 05/04/2020	01-04-2020	31-12-2020
								2041 DE 20/05/2020	10-04-2020	30-06-2020
								2286 DE 12/06/2020	01-05-2020	31-07-2020
								407 DE 01/02/2021	01-01-2021	31-12-2021
								412 DE 01/02/2021	01-01-2021	31-03-2021
								3689 DE 14/09/2021	01-08-2021	31-12-2021
								3689 DE 14/09/2021	01-08-2021	31-12-2021
								523 DE 28/01/2022	01-01-2022	31-12-2022
615 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023								
690 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023								
2	FARIAS NÚÑEZ DANIEL MAURICIO	13.505.898-k	523 de fecha 28-01-2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de	No se adjunta en Memorando PERS-4 DE 19/01/2023	07-03-2017	130 DE 20/01/2016	01-01-2016	31-12-2016
								2253 DE 26/08/2016	01-01-2016	31-12-2016
								458 DE 02/02/2017	01-01-2017	31-01-2017
								568 DE 09/02/2018	01-01-2018	31-12-2018

					Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS)			486 DE 25/01/2019	01-01-2019	31-12-2019
								671 DE 07/02/2020	13-01-2020	31-03-2020
								2286 DE 12/06/2020	01-05-2020	31-07-2020
								450 DE 02/02/2021	01-01-2021	31-03-2021
								471 DE 03/02/2021	01-01-2021	31-12-2021
								523 DE 28/01/2022	01-01-2022	31-12-2022
3	HERNANDEZ HUERQUE OSVALDO ERNESTO	6.904.553-7	523 de fecha 28-01-2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS) a contar del 01/01/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. NOMBRE: OSVALDO ERNESTO HERNANDEZ HUERQUE, C. IDENTIDAD: 6.904.553-7, CARGO: CONDUCTOR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE FECHA 31/12/2021. FUNCIONES ESPECÍFICAS: -Recepción de usuarios que soliciten atención. - Inscripción en SISMAULE.- Recopilación de información en accidentes laborales o enfermedades profesionales según corresponda.- Coordinación comunicación con los demás centros de salud de la red local.-Coordinar sistema de atención en red con base SAMU.-Otras labores encomendadas por la jefatura y según necesidad. VIGENCIA: 01/01/2022 HASTA EL 31/12/2022.	01-04-2017	1916 DE 28/04/2017	20-04-2017	04-06-2017
								2778 DE 14/06/2017	05-06-2017	31-07-2017
								3505 DE 28/07/2017	01-06-2017	31-12-2017
								3777 DE 17/08/2017	01-08-2017	07-08-2017
								394 DE 26/01/2018	01-01-2018	31-12-2018
								1141 DE 23/03/2018	15-03-2018	30-04-2018
								607 DE 30/01/2019	01-01-2019	31-12-2019
								399 DE 24/01/2020	13-01-2020	31-03-2020
								456 DE 28/01/2020	01-01-2020	31-12-2020
								1307 DE 23/03/2020	16-03-2020	15-05-2020
								2042 DE 20/05/2020	10-04-2020	30-06-2020
								2100 DE 27/05/2020	01-05-2020	31-07-2020
								2469 DE 30/06/2020	01-06-2020	30-06-2020
								450 DE 02/02/2021	01-01-2021	31-03-2021
								471 DE 03/02/2021	01-01-2021	31-12-2021
								3478 DE 01/09/2021	01-08-2021	31-12-2021
								3509 DE 01/09/2021	01-08-2021	31-12-2021
								523 DE 28/01/2022	01-01-2022	31-12-2022
								815 DE 10/02/2022	01-01-2022	31-03-2022

								615 DE 06/02/2022	01-01-2023	31-03-2023
								690 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023
4	MACHADO TEJO RODOLFO OCTAVIO	16.002.110-1	816 de fecha 10.02.2022, 1982 de fecha 25.04.2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS) a contar del 01/01/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. NOMBRE: RODOLFO OCTAVIO MACHADO TEJO, C. IDENTIDAD: 16.002.110-1, CARGO: CONDUCTOR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE FECHA 31/12/2021. FUNCIONES ESPECÍFICAS: -Recepción de usuarios que soliciten atención. - Inscripción en SISMAULE.- Recopilación de información en accidentes laborales o enfermedades profesionales según corresponda.- Coordinación comunicación con los demás centros de salud de la red local.-Coordinar sistema de atención en red con base SAMU.-Otras labores encomendadas por la jefatura y según necesidad. VIGENCIA: 01/01/2022 HASTA EL 31/12/2022.	03-08-2020	2544 DE 08/07/2020	01-07-2020	31-07-2020
								2545 DE 08/07/2020	01-07-2020	31-07-2020
								2546 DE 08/07/2020	01-07-2020	31-12-2020
								450 DE 02/02/2021	01-01-2021	31-03-2021
								471 DE 03/02/2021	01-01-2021	31-12-2021
								1525 DE 07/04/2021	20-03-2021	31-12-2021
								3205 DE 12/08/2021	01-07-2021	31-12-2021
								815 DE 10/02/2022	01-01-2022	31-03-2021
								816 DE 10/02/2022	01-01-2022	31-03-2022
								1982 DE 25/04/2022	01-04-2022	31-12-2022
								1134 DE 09/03/2023	10-02-2023	31-03-2023
								1193 DE 10/03/2023	10-02-2023	31-03-2023
5	MORALES CHANDIA CLAUDIO ALEJANDRO	12.519.675-6	523 de fecha 28-01-2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS)	No se adjunta en Memorando PERS-4 DE 19/01/2023	22-10-1997	1615 DE 11/07/2014	16-06-2014	31-12-2014
								130 DE 20/01/2016	01-01-2016	31-12-2016
								2253 DE 26/08/2016	01-01-2016	31-12-2016
								458 DE 02/02/2017	01-01-2017	31-01-2017
								578 DE 09/02/2018	01-01-2018	31-12-2018
								486 DE 25/01/2019	01-01-2019	31-12-2019
								399 DE 24/01/2020	13-01-2020	31-03-2020
								2035 DE 20/05/2020	10-04-2020	30-06-2020
								2100 DE 27/05/2020	01-05-2020	31-07-2020
								450 DE 02/02/2021	01-01-2021	31-03-2021
								471 DE 03/02/2021	01-01-2021	31-12-2021

								523 DE 28/01/2022	01-01-2022	31-12-2022
								615 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023
								690 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023
6	TAPIA REBOLLEDO JOSE MANUEL	10.905.949-8	523 de fecha 28-01-2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS)	No se adjunta en Memorando PERS-4 DE 19/01/2023	23-08-2002	130 DE 20/01/2016	01-01-2016	31-12-2016
								2253 DE 26/08/2016	01-01-2016	31-12-2016
								458 DE 02/02/2017	01-01-2017	31-01-2017
								578 DE 09/02/2018	01-01-2018	31-12-2018
								578 DE 09/02/2018	01-01-2018	31-12-2018
								486 DE 25/01/2019	01-01-2019	31-12-2019
								669 DE 07/02/2020	13-01-2020	31-03-2020
								675 DE 07/02/2020	01-01-2020	31-12-2020
								2286 DE 12/06/2020	01-05-2020	31-07-2020
								450 DE 02/02/2021	01-01-2021	31-03-2021
								471 DE 03/02/2021	01-01-2021	31-12-2021
								523 DE 28/01/2022	01-01-2022	31-12-2022
7	VALLEJOS LOYOLA HAROLDO EZEQUIEL	18.227.027-k	523 de fecha 28-01-2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS) a contar del 01/01/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. NOMBRE: HAROLDO EZEQUIEL VALLEJOS LOYOLA,	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE FECHA 31/12/2021. FUNCIONES ESPECÍFICAS: -Recepción de usuarios que soliciten atención. -Inscripción en SISMAULE.-Recopilación de información en accidentes laborales o enfermedades profesionales según corresponda.-Coordinación comunicación con los demás centros de salud de la red local.-Coordinar sistema de atención en red con base SAMU.-Otras labores encomendadas por la jefatura y según necesidad. VIGENCIA: 01/01/2022 HASTA EL 31/12/2022.	10-04-2018	4107 DE 01/10/2018	01-10-2018	31-10-2018
								359 DE 22/01/2019	01-01-2019	31-12-2019
								3307 DE 10/07/2019	15-07-2019	31-12-2019
								318 DE 22/01/2020	01-01-2020	31-12-2020
								399 DE 24/01/2020	13-01-2020	31-03-2020
								456 DE 28/01/2020	01-01-2020	31-12-2020
								2286 DE 12/06/2020	01-05-2020	31-07-2020
								450 DE 02/02/2021	01-01-2021	31-03-2021
								471 DE 03/02/2021	01-01-2021	31-12-2021
								3380 DE 25/08/2021	01-08-2021	31-12-2021

					C. IDENTIDAD: 18.227.027-K, CARGO: CONDUCTOR			3392 DE 26/08/2021	01-08-2021	31-12-2021
								523 DE 28/01/2022	01-01-2022	31-12-2022
								815 DE 10/02/2022	01-01-2022	31-03-2022
								615 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023
								690 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023
8	VERDUGO TRONCOSO OMAR RODRIGO	13.575.814-0	523 de fecha 28-01-2022	HONORARIOS A SUMA ALZADA	Apruébese en todas las partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a funcionario del Departamento de Salud para trabajar en Convenio SAR - SUR (EL ALAMO, EL COLORADO, LAS LOMAS) a contar del 01/01/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. NOMBRE: OMAR RODRIGO VERDUGO TRONCOSO, C. IDENTIDAD: 13.575.814-0, CARGO: CONDUCTOR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE FECHA 31/12/2021. FUNCIONES ESPECÍFICAS: -Recepción de usuarios que soliciten atención. - Inscripción en SISMAULE.- Recopilación de información en accidentes laborales o enfermedades profesionales según corresponda.- Coordinación comunicación con los demás centros de salud de la red local.-Coordinar sistema de atención en red con base SAMU.-Otras labores encomendadas por la jefatura y según necesidad. VIGENCIA: 01/01/2022 HASTA EL 31/12/2022.	07-10-2021	3819 DE 24/07/2021	16-09-2021	31-12-2021
								3824 DE 24/09/2021	16-09-2021	31-12-2021
								3826 DE 24/09/2021	16-09-2021	31-12-2021
								523 DE 28/01/2022	01-01-2022	31-12-2022
								1231 DE 09/03/2022	01-01-2022	31-03-2022
								615 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023
								690 DE 06/02/2023	01-01-2023	31-03-2023

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados a través de Memorando PERS-4 de fecha 19/01/2023 y Memorando PERS-54 de fecha 03/05/2023

Al respecto, cabe hacer presente el artículo 2° del decreto ley N°799, de 1974, que fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales, establece que “solo tendrán derecho a uso de vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos”.

Enseguida, el artículo 7° mandata que “toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquel a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución”. A su turno, el artículo 11 preceptúa que *“Toda infracción a lo dispuesto en el presente decreto ley será sancionada con alguna de las medidas disciplinarias establecidas en el Estatuto Administrativo”*.

Asimismo, el Dictamen N° E43837
Fecha: 16-X-2020, que señala lo siguiente:

“La Directora del Hospital San Juan de Dios consulta si procede contratar personas a honorarios para que se desempeñen como choferes de sus ambulancias para movilizar pacientes con urgencia, debido a la falta de funcionarios y a las dificultades para licitar tal servicio, por cuanto estima que el decreto ley N° 799, de 1974, permitiría tal alternativa.

Sobre el particular, el artículo 2° del decreto ley N° 799, de 1974, que fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales, establece que “solo tendrán derecho a uso de vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos”.

Enseguida, el artículo 7° mandata que “toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquel a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución”. A su turno, el artículo 11 preceptúa que “Toda infracción a lo dispuesto en el presente decreto ley será sancionada con alguna de las medidas disciplinarias establecidas en el Estatuto Administrativo”.

*Como se puede apreciar y tal como lo ha sostenido una reiterada e invariable jurisprudencia de este Organismo de Control, **solo pueden utilizar los vehículos para el desempeño de las tareas inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos que tienen responsabilidad administrativa, condición que no revisten las personas contratadas a honorarios (aplica criterio contenido en los dictámenes Nos 12.726, de 1991; 14.754, de 2000; 44.878, de 2014; 65.426, de 2016; 41.303, de 2017, entre otros).***

En razón de lo anterior, cabe concluir que el uso y circulación de los vehículos estatales referidos debe ajustarse a lo preceptuado en el citado decreto ley, por lo que, como regla general, no corresponde que contratados a honorarios los conduzcan, a menos que una norma permita



recurrir a tal modalidad excepcionalmente, como sucede respecto de algunos servicios en virtud de las leyes de presupuestos del sector público.

Sin perjuicio de lo anterior, es oportuno tener en consideración que mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud (MINSAL) y sus modificaciones - dictado en conformidad a las normas constitucionales y legales que invoca-, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019, en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro, y acorde con el artículo 36 del Código Sanitario, según el cual, cuando una parte del territorio se viere amenazada o invadida por una epidemia o por un aumento notable de alguna enfermedad, o cuando se produjeran emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes, podrá el Presidente de la República otorgar facultades extraordinarias para evitar la propagación del mal o enfrentar la emergencia.

En este sentido se ha pronunciado esta Contraloría General a través del dictamen N° 3.610, de 2020, haciendo presente que el brote del Covid-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, con el objeto de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos, esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.

*De lo señalado precedentemente es posible sostener que **en las circunstancias de una emergencia sanitaria como la referida, el Ministro de Salud, por orden del Presidente de la República, puede autorizar, en el respectivo decreto que así la declare o en una modificación del mismo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código Sanitario, que se faculte a personas contratadas a honorarios para conducir ambulancias, siempre que ello resulte estrictamente necesario por la falta de dotación de funcionarios de planta o a contrata que cumplan esa labor y solo por el lapso que rija la alerta sanitaria decretada.***

Lo anterior, teniendo en consideración la necesidad de garantizar la salud y el bienestar de la comunidad, no interrumpiendo acciones indispensables como sería mantener un constante y continuo traslado de pacientes en ejercicio de la actividad de servicio público que el legislador ha encargado a esos órganos de la Administración.

Finalmente, en el evento que se entregue tal autorización, el servicio debe velar por el resguardo del patrimonio público -como lo es un vehículo institucional-, requiriendo las pertinentes cauciones a quienes los conduzcan.”

En virtud de las situaciones detectadas sobre este asunto, corresponde que la Alcaldesa de la Municipalidad de San Clemente, pondere la instrucción de un sumario administrativo.

Sin perjuicio de lo requerido precedentemente, se sugirió a usted, como autoridad edilicia, informar al



Contralor Regional del Maule, en función de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 799 del Ministerio del Interior, publicado el 19/12/1974, sobre Vehículos Estatales, Circulación de Vehículos Estatales, Propiedad Fiscal, Transporte Automotriz, así también lo dispuesto en el Oficio N° 35.593, de 1995, que confieren a la Contraloría General de la República la potestad sancionatoria de las infracciones a su norma, para que, si así lo estima, la investigación sea instruida por el ente contralor.

Se solicitó informar documentadamente a esta Unidad de Control.

No se advierte respuesta de la autoridad edilicia.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

Se solicita a la autoridad edilicia informar la decisión adoptada respecto a la ponderación efectuada en su calidad de máxima autoridad de la entidad edilicia y titular de la potestad sancionadora, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Control Interno.

II. CONTROLES ESPECÍFICOS

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.

A continuación, se exponen los principales hallazgos determinados:

11. Inspección física de los vehículos.

11.a Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por la unidad o departamento y las validaciones físicas realizadas por esta Unidad de Control.

De la información proporcionada por las unidades o departamentos municipales y de sus servicios traspasados y las validaciones físicas realizadas por esta Unidad de Control, no se advierte



inconsistencia en las características de los vehículos y lo consignado en los registros de control, en aspectos tales como: tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, N° de motor, entre otros. Lo anterior, fue corroborado, además, en el padrón de cada uno de los móviles.

11.b Falta de documentación según exigencias de la ley N°18.290, de Tránsito.

De las revisiones efectuadas en terreno¹ se advierte el siguiente catastro de revisiones efectuadas:

Tabla N°18 Vehículos revisión en terreno Municipal/Salud/Educación

MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS REVISADOS EN TERRENO	VEHÍCULOS QUE NO SE ENCONTRARON EN LA FISCALIZACIÓN	TOTAL
Municipal	23	7	30
Salud	21	10	31
Educación	11	0	11
Totales	55	17	72

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales.

11.b.1 Respecto a los vehículos revisados estos corresponden a los informados por las unidades de inventario municipal, salud y educación.

En virtud de lo anterior, no hay observaciones que formular.

11.b.2 Respecto de la inspección física, en el lugar destinado al aparcamiento (Numeral 9. Lugares de Aparcamiento, Controles Generales) según la observación de los vehículos, se confirmaron los siguientes datos: marca, modelo, año de fabricación, motor y chasis, contrastando la información contenida en el padrón de cada uno de los vehículos.

En virtud de lo anterior, no hay observaciones que formular.

En este contexto, se realizan las siguientes revisiones:

11.b.3. Revisión Técnica y análisis de gases:

¹ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

De la revisión efectuada se observa que el siguiente vehículo se encuentra con la revisión técnica vencida, vehículo que el Encargado de Movilización DAEM señala que se encuentra en mal estado, aparcado en la escuela diferencial:

Tabla N°19: Vehículo Revisión técnica vencida

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN
MINIBUS	HIYNDAI	GVLD-26	ED.037.000302	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración en base a fiscalización efectuada en terreno con fecha 11/04/2023 y lo informado por Encargado de movilización del Departamento de Educación.

La Unidad de Movilización del Departamento de Educación no da respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

El Encargado de Movilización del Departamento de Educación deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno que acredite el estado del vehículo cuya revisión técnica se encontraba vencida, PPU GVLD-26, el que, al momento de la inspección física, se observó aparcado en la Escuela Diferencial, informando la data de este estado.

De la revisión efectuada se observa que los siguientes vehículos se encuentran sin la revisión técnica:

Tabla N°20: Vehículos sin revisión técnica

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	MU.062.000031	MUNICIPAL
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales².

² En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

Según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 20, que al momento de la inspección física se encontraban sin revisión técnica.

11.b.4. Permiso de Circulación:

De la revisión efectuada se observa que los siguientes vehículos se encuentran con permiso de circulación vencido, se incluye vehículo patente GVLD-26 que el Encargado de Movilización DAEM señala que se encuentra en mal estado, aparcado en la escuela diferencial.

Tabla N°21: Vehículos con permiso de circulación vencido

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	VENCIMIENTO PERMISO DE CIRCULACIÓN	AREA MUNICIPAL/SALUD/ EDUCACIÓN
CAMION 3/4.	HINO	HFYT-32	MU.062.000021	30-09-2022	MUNICIPAL
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	RVWR-92	MU.062.000048	30-03-2022	EDUCACIÓN
MINIBUS	HIYNDAI	GVLD-26	ED.037.000302	31-03-2022	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales³.

³ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

Se advierte además móviles que no se encontró su permiso de circulación en la inspección física, se incluye vehículo patente GVLD-26 que el Encargado de Movilización DAEM señala que se encuentra en mal estado, aparcado en la escuela diferencial:

Tabla N°22: Vehículos sin permisos de circulación

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	DFPT-45	MU.062.000029	MUNICIPAL
CAMION 3/4.	HINO	HFYT-32	MU.062.000021	MUNICIPAL
MINIBUS	HIYNDAI	GVLD-26	ED.037.000302	EDUCACIÓN
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	KJXX76-4	SA.027.000627	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a revisión efectuada en terreno⁴.

Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no aconteció en la especie.

Según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación y Salud no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

⁴ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 21 y N°22, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban con permiso de circulación vencido y sin permiso de circulación, respectivamente.

11.b.5. Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP):

Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) no se encuentra vigente para los siguientes vehículos, se incluye vehículo patente GVLD-26 que el Encargado de Movilización DAEM señala que se encuentra en mal estado, aparcado en la escuela diferencial:

Tabla N°23 de Vehículos con Seguro Obligatorio de Accidentes Personales no vigente

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	DFPT-45	MU.062.000029	MUNICIPAL
CAMION 3/4.	HINO	HFYT-32	MU.062.000021	MUNICIPAL
MINIBUS	HIYNDAI	GVLD-26	ED.037.000302	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a revisión efectuada en terreno.

Se advierte además móviles que no se encontró con Seguro Obligatorio de Accidentes Personales en la inspección física:

Tabla N°24: Vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales⁵.

Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

⁵ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.



Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no aconteció en la especie.

Según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 23 y N°24, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban con Seguro Obligatorio de Accidentes Personales no vigente y sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, respectivamente.

11.b.6. Padrón del vehículo:

Respecto de los siguientes vehículos, no se encuentra padrón en la inspección física realizada.

Tabla N°25: Vehículos sin la copia de padrón del vehículo

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	2018	MU.062.000031	MUNICIPAL
AUTOMOVIL.	NISSAN	LCYY-61	2019	MU.062.000039	MUNICIPAL
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	2012	ED.037.000307	EDUCACIÓN
CAMIONETA	KIA	LTBH67	2010	ED.037.000303	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	2022	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	2017	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales⁶.

Al respecto, se solicitó a las unidades de movilización municipal y del departamento de educación, informar respecto al documento “Padrón vehículo”, adjuntando copia del mismo.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 25, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin la copia de padrón del vehículo.

Por otra parte, se advierte solicitud de primera inscripción del registro civil, según lo siguiente:

Tabla N°26: Vehículos con la solicitud de primera inscripción del registro civil

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/EDUCACIÓN
CAMIONETA	TOYOTA	PHXV-54	2021	MU.062.000043	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	PJHF-89	2021	MU.062.000044	MUNICIPAL
CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDES BENZ	RFZT-87	2021	MU.062.000047	MUNICIPAL
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	RVWR-92	2022	MU.062.000048	MUNICIPAL
CAMIONETA	NISSAN	BRPF28	2008	SA.027.000620	SALUD
CAMIONETA	NISSAN	CDBB76-3	2009	SA.027.000618	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	HFXW95-3	2016	SA.029.000197	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	HPVK97-3	2016	SA.029.000194	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	LZZX70-9	2020	SA.029.000200	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	RDBL57-8	2021	SA.027.000736	SALUD

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales⁷.

⁶ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

⁷ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

Si bien es cierto se advierte que el trámite se realizó, se solicitó a la unidad de movilización municipal y del departamento de salud, informar respecto a dicho trámite adjuntando copia del documento “Padrón vehículo”.

Al respecto, cabe hacer presente lo estipulado en la ley 18.290 de Tránsito, en su artículo 39 bis, a saber:

“Artículo 39 bis.- La primera inscripción de los vehículos nuevos o usados, según corresponda, así como las variaciones del dominio de los vehículos inscritos; los gravámenes, prohibiciones, embargos y medidas precautorias; los arrendamientos con opción de compra y otros títulos que otorguen la mera tenencia material; las alteraciones que hagan cambiar la naturaleza de los vehículos, sus características esenciales o que los identifican; su abandono, destrucción o desarmadura total o parcial; las denuncias por la apropiación de un vehículo motorizado; las rectificaciones de errores, omisiones o cualquier modificación equivalente de una inscripción; y las cancelaciones de inscripción, se tramitarán a través del sistema electrónico del Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, acompañando la documentación pertinente.

Tratándose de la primera inscripción del dominio de un vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados, quien solicite dicho trámite deberá presentar la respectiva factura electrónica, documentos aduaneros o sentencia judicial y el comprobante del pago de los tributos correspondientes, sin perjuicio de cualquier otra documentación cuya presentación disponga el reglamento indicado en el artículo 46.”

Cabe tener presente también el Decreto 22, que Aprueba Reglamento del registro de vehículos motorizados y deroga Decreto Supremo N°1.111, de 1984, del Ministerio de Justicia, que señala, en lo que interesa, lo siguiente:

“Párrafo 2°

De la primera inscripción de vehículos motorizados y de la inscripción de las variaciones del dominio de vehículos previamente inscritos

Artículo 9°.- Las solicitudes de primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, así como las solicitudes de inscripción de las variaciones del dominio que experimenten los vehículos previamente inscritos en el Registro, deberán estar acompañadas de los documentos fundantes que pasarán a expresarse en los artículos siguientes.

Además, en todos los casos en que ello proceda, deberá acompañarse el comprobante de pago de los tributos respectivos.”

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Salud no dan respuesta.



En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Salud, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 26, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban con solicitud de primera inscripción del registro civil, sin padrón emitido a la fecha.

11.c Sobre elementos de seguridad.

Como cuestión previa, útil resulta señalar lo dispuesto en el artículo 75 de la ley N° 18.290, el cual dispone que, los vehículos motorizados según tipo y clase deberán estar provistos de los siguientes elementos: limpiaparabrisas, velocímetro, extintor de incendios, rueda de repuesto, botiquín entre otros elementos detallados entre los numerales 1 al 10 del citado artículo.

11.c.1. Botiquín:

Respecto al Botiquín los siguientes móviles se encuentran sin botiquín en la inspección física.

Tabla N°27: Vehículos sin Botiquín

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/ EDUCACIÓN
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-84	MU.062.000033	MUNICIPAL
RETROEXCAVADORA	JCB	GPGL-42	MU.062.000020	MUNICIPAL
CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	GXCL-23	MU.062.000025	MUNICIPAL
TRACTOR	LOVOL	JJHZ-85	MU.062.000045	MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	MU.062.000031	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	KPRK-10	MU.062.000035	MUNICIPAL
AUTOMOVIL	NISSAN	LCYY-61	MU.062.000039	MUNICIPAL
AUTOMOVIL	SUZUKI	CBJH71-8	SA.027.000631	SALUD
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	HFYT36-0	SA.027.000623	SALUD
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	HWJR48-5	SA.027.000625	SALUD
STATION WAGON	HYUNDAI	JTKR60-4	SA.027.000637	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	NW6978-0	SA.029.000193	SALUD
MOTO	MOTORRAD	RDV016-5	SA.024.000041	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
BUS	MITSUBISHI	DYRR12	299	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN

TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN
---------	----------	-------------	-----	-----------

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales⁸.

En tanto, el siguiente móvil se encuentra con Botiquín vacío:

Tabla N°28: Vehículo con botiquín vacío

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/ EDUCACIÓN
CAMIONETA	NISSAN	BRPF28	SA.027.000620	SALUD

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales⁹.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación y Salud no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 27 y N°28, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin botiquín y con botiquín vacío, respectivamente, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

11.c.2. Chaleco reflectante:

Los siguientes móviles al momento de la inspección física se encontraban sin chaleco reflectante:

Tabla N°29: Vehículos sin chaleco reflectante

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/ EDUCACIÓN
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	DFPT-45	MU.062.000029	MUNICIPAL
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-84	MU.062.000033	MUNICIPAL
RETROEXCAVADORA	JCB	GPGL-42	MU.062.000020	MUNICIPAL
CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	GXCL-23	MU.062.000025	MUNICIPAL

⁸ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

⁹ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-91	MU.062.000027	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-92	MU.062.000028	MUNICIPAL
TRACTOR	LOVOL	JJHZ-85	MU.062.000045	MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	MU.062.000031	MUNICIPAL
MINIBUS	HYUNDAI	PDXH-99	MU.062.000041	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	PHXV-54	MU.062.000043	MUNICIPAL
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
BUS	MITSUBISHI	DYRR12	299	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales¹⁰.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 29, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin chaleco reflectante, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

11.c.3. Rueda de repuesto:

En cuanto a la rueda de repuesto, al momento de la inspección en terreno, los siguientes móviles se encontraban sin rueda de repuesto:

Tabla N°30: Vehículos sin rueda de repuesto

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN
RETROEXCAVADORA	JCB	GPGL-42	MU.062.000020	MUNICIPAL
TRACTOR	LOVOL	JJHZ-85	MU.062.000045	MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	MU.062.000031	MUNICIPAL
CAMIONETA	NISSAN	BRPF28	SA.027.000620	SALUD
MOTO	MOTORRAD	RDV016-5	SA.024.000041	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

¹⁰ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales¹¹.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación y Salud no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 30, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin rueda de repuesto, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

11.c.4. Triangulo de seguridad:

En cuanto al triangulo de seguridad, al momento de la inspección en terreno, los siguientes móviles se encontraban sin este dispositivo:

Tabla N°31: Vehículos sin triangulo de seguridad

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/ EDUCACIÓN
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	DFPT-45	MU.062.000029	MUNICIPAL
RETROEXCAVADORA	JCB	GPGL-42	MU.062.000020	MUNICIPAL
TRACTOR	LOVOL	JJHZ-85	MU.062.000045	MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	MU.062.000031	MUNICIPAL
MINIBUS	HYUNDAI	PDXH-99	MU.062.000041	MUNICIPAL
CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDES BENZ	RFZT-87	MU.062.000047	MUNICIPAL
CAMIONETA	NISSAN	CDBB76-3	SA.027.000618	SALUD
MOTO	MOTORRAD	RDV016-5	SA.024.000041	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales¹².

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación y Salud no dan respuesta.

¹¹ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

¹² En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 31, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin triángulo de seguridad, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

11.c.5. Extintor de Incendios:

En cuanto al extintor de incendios, al momento de la inspección en terreno, los siguientes móviles se encontraban sin este elemento:

Tabla N° 32: Vehículos sin extintor de incendios

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	DFPT-45	MU.062.000029	MUNICIPAL
RETROEXCAVADORA	JCB	GPGL-42	MU.062.000020	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-91	MU.062.000027	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-92	MU.062.000028	MUNICIPAL
TRACTOR	LOVOL	JHZ-85	MU.062.000045	MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	JZKP-33	MU.062.000031	MUNICIPAL
CAMIONETA	TOYOTA	KPRK-10	MU.062.000035	MUNICIPAL
AUTOMOVIL	NISSAN	KTVD-32	MU.062.000037	MUNICIPAL
AUTOMOVIL	NISSAN	LCYY-61	MU.062.000039	MUNICIPAL
MOTO	MOTORRAD	RDV016-5	SA.024.000041	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales¹³.

Señalar también que los siguientes móviles se encuentran con extintor de incendios vencido:

Tabla N°33: Vehículos con extintor de incendios vencido

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	VENCIMIENTO EXTINTOR	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-81	SI (VENCIMIENTO JUNIO 2022)	MU.062.000034	MUNICIPAL

¹³ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-82	SI (VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2022)	MU.062.000024	MUNICIPAL
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-84	SI (VENCIMIENTO MAYO 2019)	MU.062.000033	MUNICIPAL
CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	GXCL-23	SI (VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2022)	MU.062.000025	MUNICIPAL
CAMION 3/4.	HINO	HFYT-32	SI (VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2022)	MU.062.000021	MUNICIPAL
CAMIONETA	NISSAN	BRPF28	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.027.000620	SALUD
AUTOMOVIL	SUZUKI	CBJH71-8	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.027.000631	SALUD
CAMIONETA	NISSAN	CDBB76-3	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.027.000618	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	GHDD18-4	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.029.000195	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	HPVK97-3	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.029.000194	SALUD
STATION WAGON	HYUNDAI	JTKR60-4	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.027.000637	SALUD
MINIBUS	HYUNDAI	JZCF81-K	SI (VENCIMIENTO MAYO 2021)	SA.027.000636	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	LCRG19-6	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.027.000633	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	LWHD41-K	SI (VENCIMIENTO DICIEMBRE 2022)	SA.027.000635	SALUD
CAMIONETA	HYUNDAI	LYWF90-3	SI (VENCIMIENTO JULIO 2022)	SA.027.000629	SALUD
AUTOMOVIL	HYUNDAI	RDBL57-8	SI (VENCIMIENTO AÑO 2022)	SA.027.000736	SALUD
BUS	MERCEDES	HBLT81	SI (VENCIMIENTO MAYO 2022)	ED.037.000300	EDUCACIÓN
CAMIONETA	NISSAN	JGWW-46	SI (VENCIMIENTO MAYO 2022)	ED.037.000306	EDUCACIÓN
CAMIONETA	KIA	KBKH-30	SI (VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2018)	ED.037.000304	EDUCACIÓN
SUV	HYUNDAI	KXKF23	SI (VENCIMIENTO MAYO 2022)	ED.037.000305	EDUCACIÓN
CAMIONETA	KIA	LTBH67	SI (VENCIMIENTO MAYO 2022)	ED.037.000303	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales¹⁴.

Por otra parte, en los siguientes móviles no se aprecia con claridad la fecha de vencimiento del extintor:

Tabla N°34: Vehículos con fecha poco clara del vencimiento del extintor de incendios

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	VENCIMIENTO EXTINTOR	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN
CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDES BENZ	RFZT-87	NO SE VE MARCADO EL VENCIMIENTO	MU.062.000047	MUNICIPAL
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	RVWR-92	NO SE VE MARCADO EL VENCIMIENTO	MU.062.000048	MUNICIPAL
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	HFXW95-3	NO SE VE MARCADO EL VENCIMIENTO	SA.029.000197	SALUD
BUS	JAC	SFKB-28	VENCE EN 2023 NO ESPECIFICA MES	ED.037.000333	EDUCACIÓN
BUS	SCANIA	SJST-22	VENCIMIENTO NO SE OBSERVA MARCADO	ED.037.000334	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión física de los vehículos municipales¹⁵.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación y Salud no dan respuesta.

¹⁴ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

¹⁵ En anexo N°2 se encuentran los vehículos revisados en terreno y con la fecha de la fiscalización efectuada.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 32, N°33 y N° 34, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin extintor de incendio, con extintor de incendio vencido y con fecha poco clara del vencimiento del extintor de incendios, respectivamente, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

12. Uso de distintivos.

12.a Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la muestra correspondiente a 77 móviles y de las validaciones realizadas los días 04,05,06,10,11,12,13 y 26 de abril de 2023, en conjunto con los encargados de la fiscalización (encargado del departamento de servicios generales u otro funcionario, según corresponda), se constató que un total de 04 vehículos, carecían del disco estatal, según se detalla a continuación:

Tabla N° 35: Detalle de vehículos sin disco estatal.

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN
STATION WAGON	HYUNDAI	LBSF-63	MU.062.000040	MUNICIPAL
MOTO	MOTORRAD	RDV016-5	SA.024.000041	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	DRBD44	ED.037.000307	EDUCACIÓN
TRACTOR	SAME	RVLD-17	ED.023.001707	EDUCACIÓN
TRACTOR	SONALIKA	SIN PATENTE	308	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 06, 10 y 13 de abril de 2023, en estacionamiento subterráneo edificio consistorial, Posta Vilches Alto y Liceo Agrícola Mariposas.

Lo anteriormente expuesto, contraviene lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en

la parte inferior, en forma destacada, la palabra "Estatal" y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación y Salud no dan respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 35, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin disco estatal, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

12.b Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.

De las situaciones previstas en el numeral 12.a sobre omisión de uso de distintivo fue posible evidenciar que, además, la entidad no contaba con el decreto supremo ministerial respectivo, que autorizara a aquellos vehículos para eximirse del uso del disco fiscal, situación que fue corroborada a través de la inspección física realizada.

Lo anterior contraviene lo consignado en el oficio circular N° 35.593, de 1995, del apartado III, "Del distintivo de los vehículos", letra b, numeral 2, el que indica que, la autorización sobre las excepciones de uso del distintivo, deberán otorgarse por decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad u organismo al cual estén asignados los vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

Cabe hacer presente respecto al vehículo utilizado por la autoridad edilicia identificado STATION WAGON, marca Hyundai, placa patente LBSF-63, código inventario MU.062.000040, lo estipulado en el artículo 39° de la ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades, que señala lo siguiente:



“Artículo 39.- El alcalde tendrá derecho al uso de vehículo municipal para el desempeño de las actividades propias de su cargo, sin que sean aplicables a su respecto las restricciones que establecen las normas vigentes en cuanto a su circulación y a la obligación de llevar disco distintivo.”

Como se constató en el numeral 8. Uso Privativo, de los Controles Generales, no existe acto administrativo que autorice el uso privativo a la autoridad edilicia.

La Unidad de Movilización Municipal no da respuesta.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (C, Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización, deberá adoptar las medidas respecto al vehículo PPU LBSF-63, que al momento de la inspección física no contaba con el acto administrativo que dé cuenta de la autorización vía decreto supremo ministerial que exime del uso del distintivo, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa vigente aplicable, remitiendo los antecedentes a la Dirección de Control Interno.

13. Hoja de vida con registro parcial.

De las indagaciones realizadas con los departamentos o unidades municipales y de sus servicios traspasados, se requirió proporcionar las hojas de vida de los vehículos, evidenciando que no existe este registro en el cual se detallen las reparaciones realizadas a los móviles durante el período sujeto a revisión.

Consecuentemente, no existe registro ni aún parcial, que indique las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación y Salud no dan respuesta.



En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (MC, Medianamente Compleja).

La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas para implementar un registro que indique las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.

14. Observaciones relacionadas con bitácoras.

14.a Inexistencia de bitácoras.

Mediante Memorando DCI- 115 de fecha 15/03/2023 se solicitó a las unidades de movilización municipal, de salud y educación, las bitácoras de los vehículos, donde en respuesta se recibe la siguiente información:

Área Municipal, Memorando MVLZ-75 de fecha 24/03/2023 del Jefe Departamento Movilización, donde informa lo siguiente:

“Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado adjunto a Ud., un número de 24 bitácoras que se desglosan como sigue;

1 Automóvil	KT*VD-32,	de oct. 21	al 21/7/22
1 Automóvil	LC* YY-61,	de oct. 21	al 13/7/22
1 Camión	DF*PT-45,	de oct. 21	al 18/ene/22
1 Camión	RV*WR-92,	de 18/4/22	al oct. 22
2 Camión	GC*KL-53,	de oct. 21	al oct.22
1 Retro	GP*GL-42,	de oct. 21	al 6/12/22
4 Station	LB*SF-63,	de oct. 21	al 7/2/23
1 Camioneta	KP*RG-99,	de oct.21	al 24/2/22
2 Camioneta	KP*RK-10,	de oct. 21	al 7/Nov./22
1 Camioneta	HH*WC-92	de oct. 21	al 24/8/22
1 Camioneta	HH*WC-91	de oct. 21	al 14/10/21

1 Camioneta DL*RY-81 de oct. 21 al 31/8/22
1 Camioneta DL*RY-82 de oct. 21 al 30/nov/21
1 Camioneta DL*RY-84 de dic. 21 al 14/06/22
2 Camioneta PH*XV-54 de oct. 21 al 3/ene/22 - 14/6/22 al 19/nov/22
1 Camioneta PJ*HF-89 de oct. 21 al 3/ene/22
1 Bus HF*KY-69 de oct. 21 al 11/12/22
1 Bus JP*SB-38 de oct. 21 al 6/10/22

Es cuanto puedo hacer llegar por ahora, mientras se recopilan las faltantes, que por encontrarme solo en la oficina me es difícil revisar , además, otras se encuentra en los móviles de servicio. Por lo anterior hago llegar lo solicitado en original, pues, no me tiempo para fotocopiar.

Esperando estas le sean útiles, mientras recopilamos las otras, saluda atte.,”

Área Salud, Memorando MOVS-7 de fecha 27/03/2023 de Encargado Movilización Salud, que informa lo siguiente:

“buenos días, junto con saludarla envió a ud. una cantidad de 05 bitácora de vehículo de este departamento, para su revisión.

*bitácora de camioneta LWHK_57
bitácora de camioneta LYWF-90
bitácora de automóvil CBJH-71
bitácora de automóvil LWHD-41
bitácora de automóvil RDBL-57”*

Luego, Memorando MOVS-8 de fecha 04/04/2023 de Encargado Movilización Salud, informa lo siguiente:

“junto con saludarle, envió a ud. bitácoras de vehículos del departamento de salud, que a continuación detallo.

*camioneta amarok patente HFYT-36
camioneta amarok patente HFYT-37
camioneta amarok patente KJXX-76”*

Seguidamente, el Memorando MOVS-9 de fecha 10/04/2023 de Encargado Movilización Salud, que informa lo siguiente:

“Junto con saludarla, envió a ud. bitácoras de los siguientes vehículos del departamento de salud.

*camioneta amarok patente HWJR-48
Camioneta Nissan terrano patente CDBB-76
automóvil Hyundai patente LCRJ-22
minibus Hyundai patente JZCF-81”*



Finalmente, Memorando MOVS-10 de fecha 21/04/2023, de Encargado de Movilización Salud, que señala lo siguiente:

“junto con saludarle, envió a ud. bitácoras de vehículos para su revisión

*bitácora de camioneta amarok patente HFYT-41
bitácora de camioneta nissan patente BRPF-28
bitácora de automóvil suzuki patente DLHT_79
bitácora de automóvil Hyundai patente LCRG-19
bitácora de automóvil tucson patente JTKR-60”*

Del área de Educación, no se recibió respuesta de las bitácoras de los vehículos.

En virtud de lo anterior, conforme a la revisión realizada sobre la muestra seleccionada se observó que no se hace entrega de la totalidad de las bitácoras asociadas a los vehículos según se indica en la siguiente tabla:

Tabla N° 36: Bitácoras de vehículos no entregadas

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN
CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX	BBFJ36-6	2008	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	CFYS29-7	2010	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	CGPL86-5	2010	SALUD
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF4291T4K 4X4	DRBD44	2012	EDUCACIÓN
BUS	MITSUBISHI	ROSA	DYRR12	2012	EDUCACIÓN
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315	GHDD18-4	2014	SALUD
CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	ATEGO1719	GXCL-23	2015	MUNICIPAL
BUS	MERCEDES	SPRINTER 315	HBLT81	2015	EDUCACIÓN
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415	HFXW95-3	2016	SALUD
CAMION 3/4.	HINO	XZU6,5	HFYT-32	2015	MUNICIPAL
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	315 - 10.5	HPVK97-3	2016	SALUD
CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	AXOR2633K	HXSS-91	2016	MUNICIPAL
CAMIONETA	NISSAN	NP-300	JGWW-46	2016	EDUCACIÓN
TRACTOR	LOVOL	EUROPARD TB504	JJHZ-85	2021	MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	CATERPILAR	140K	JZKP-33	2018	MUNICIPAL
CAMIONETA	KIA	FRONTIER	KBKH-30	2018	EDUCACIÓN
SUV	HYUNDAI	SANTA FE	KXKF23	2019	EDUCACIÓN
MINIBUS LIVIANO	MERCEDES BENZ	LO916 EURO B	LPDK-36	2020	MUNICIPAL
CAMIONETA	KIA	FRONTIER	LTBH67	2010	EDUCACIÓN

AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314	LYDY98-8	2020	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314	LZZX70-9	2020	SALUD
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	NW6978-0	2007	SALUD
MINIBUS	HYUNDAI	H350 SOLATI	PDXH-99	2020	MUNICIPAL
MOTO	MOTORRAD	TEKKEN 250	RDV016-5	2021	SALUD
CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDES BENZ	ATEGO 1729 KO/48	RFZT-87	2021	MUNICIPAL
TRACTOR	SAME	FRUTTETO3 80.4 DT 1,46		2022	EDUCACIÓN
MOTO	YAMAHA	XTZ 125E	VJ0154-3	2009	SALUD
NEBULIZADOR AGRICO	JACTO	ARBUS1000	S/P	2021	MUNICIPAL
TRACTOR	SONALIKA	DI-26-4WD	SIN PATENTE	2017	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración propia en base a Memorando DCI-115 de fecha 15/03/2023, Memorando MVLZ-75 de fecha 24/03/2023, Memorando MOVS-7 de fecha 27/03/2023, Memorando MOVS-8 de fecha 04/04/2023, Memorando MOVS-9 de fecha 10/04/2023 y Memorando MOVS-10 de fecha 21/04/2023.

En la inspección física de los vehículos se solicitó tener a la vista la bitácora asociada al vehículo, donde se observó que los siguientes móviles cuentan con bitácoras, verificando el último registro con el del odómetro u horómetro del vehículo según corresponda, lo siguiente:

Tabla N°37: Verificación bitácora, odómetro u horómetro del vehículo

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PATENTE	ULTIMO REGISTRO	KM REGISTRADO	KM EN VEHÍCULO	OBSERVACION
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	DFPT-45	12-04-2022	246419	7480	KM NO CONCUERDA
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-81	04-04-2023	ODOMETRO MALO	ODOMETRO MALO	
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-82	06-04-2023	357309	357309	
CAMIONETA	CHEVROLET	DLRY-84	05-04-2023	350642	350652	KM NO CONCUERDA
RETROEXCAVADORA	JCB	GPGL-42	27-12-2022	3885	3950	KM NO CONCUERDA
BUS AÑO	MERCEDES BENZ	HFKY-69	05-04-2023	199158	199158	
CAMION 3/4.	HINO	HFYT-32	05-04-2023	162918	162918	
CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-91	12-04-2023	194761	194943	KM NO CONCUERDA, AÚN NO SE CERRABA EL DÍA
CAMIONETA	TOYOTA	HHWC-92	05-03-2023	252720	252720	
BUS AÑO	MERCEDES BENZ	JPSB-38	06-04-2023	173620	173620	
CAMIONETA	TOYOTA	KPRG-99	26-04-2023	165393	165393	
CAMIONETA	TOYOTA	KPRK-10	06-04-2023	131756	131757	KM NO CONCUERDA
AUTOMOVIL	NISSAN	KTVD-32	10-09-2022	18327	25193	KM NO CONCUERDA
STATION WAGON	HYUNDAI	LBSF-63	06-04-2023	157030	157031	KM NO CONCUERDA
AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	LCYY-61	12-04-2023	61267	61267	
MINIBUS	CHEVROLET	PDXH-99	05-04-2023	69062	69062	

CAMIONETA	CHEVROLET	PHXV-54	11-04-2023	162890	162918	KM NO CONCUERDA NO SE CERRABA EL DIA
CAMIONETA	CHEVROLET	PJHF-89	10-04-2023	136725	136725	
CAMION LIMPIA FOSAS	JCB	RFZT-87	04-04-2023	46102	46410	KM NO CONCUERDA
CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	RVWR-92	05-04-2023	39163	39163	
CAMIONETA	HINO	BRPF28	06-04-2023	277480	277480	
AUTOMOVIL	TOYOTA	CBJH71-8	03-04-2023	167978		FOTOGRAFÍA NO VISIBLE DEL ODOMETRO
CAMIONETA	TOYOTA	CDBB76-3				FOTOGRAFÍA NO VISIBLE DEL ODOMETRO Y REGISTRO BITACORA
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	GHDD18-4	30-03-2023	388619		IMAGEN NO MUESTRA KILOMETRAJE
AMBULANCIA	TOYOTA	HFXW95-3	02-04-2023	357059	357059	
CAMIONETA	TOYOTA	HFYT36-0	04-04-2023	273412	273491	KM NO CONCUERDA HORA DE SALIDA 08:20 HORA LLEGADA 11:45, NO SE CERRABA EL DIA.
AMBULANCIA	NISSAN	HPVK97-3	04-04-2023	304397	304397	
CAMIONETA	HYUNDAI	HWJR48-5	04-04-2023	286423	286423	
STATION WAGON	MERCEDES BENZ	JTKR60-4	04-04-2023	171441	171441	
MINIBUS	CHEVROLET	JZCF81-K	04-04-2023	201728		FOTOGRAFÍA NO VISIBLE DEL ODOMETRO
CAMIONETA	CHEVROLET	KJXX76-4	03-04-2023	140408	140600	KM NO CONCUERDA. HORA DE SALIDA 08:20 SIN HORA DE REGRESO, AUN NO SE CERRABA EL DÍA
AUTOMOVIL	CHEVROLET	LCRG19-6	04-04-2023	80269	80269	
AUTOMOVIL	JCB	LCRG22-6	04-04-2023	52099	52099	
AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	LWHD41-K	04-04-2023	56519		FOTOGRAFÍA NO VISIBLE DEL ODOMETRO (BORROSA)
CAMIONETA	HINO	LWHK57-8	03-04-2023	115953		FOTOGRAFÍA NO VISIBLE DEL ODOMETRO (BORROSA)
AMBULANCIA	TOYOTA	LYDY98-8	04-04-2023	169094	169113	KM NO CONCUERDA
CAMIONETA	TOYOTA	LYWF90-3	05-04-2023	90777	90777	
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	LZZX70-9	05-04-2023	162480	162480	
AMBULANCIA	TOYOTA	NW6978-0	10-04-2023	397462	397695	KM NO CONCUERDA KM DE SALIDA Y NO DE LLEGADA AL ESTACIONAMIENTO, AUN NO SE CERRABA EL DÍA
AUTOMOVIL	TOYOTA	RDBL57-8	04-04-2023	36905	36905	
TRACTOR	NISSAN	DRBD44	04-04-2023	1200 HRS	1201 HRS	HORÓMETRO NO CONCUERDA

BUS	HYUNDAI	DYRR12	11-04-2023	289523	289523	
BUS	MERCEDES BENZ	HEBT81	11-04-2023	231949	232015	KM NO CONCUERDA, AUN NO SE CERRABA EL RECORRIDO
CAMIONETA	CHEVROLET	JGWW-46	10-04-2023	144801	144802	KM NO CONCUERDA
CAMIONETA	CHEVROLET	KBKH-30	10-04-2023	92228	92275	KM NO CONCUERDA, AUN NO SE CERRABA EL RECORRIDO
SUV	CHEVROLET	KXKF23	10-04-2023	101699	1046199	
TRACTOR	JCB	RVLD-17	09-03-2023	129 HRS	129 HRS	
TRACTOR	MERCEDES BENZ	SIN PATENTE	11-04-2023	455 HRS	455 HRS	HORÓMETRO NO CONCUERDA

Fuente: Elaboración propia conforme a inspección física de vehículos según detalle en anexo N°2.

Por otra parte, se advierten vehículos que no contaban con su bitácora en el momento de la inspección, lo que transgrede lo establecido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Tabla N° 38: Vehículos que no tienen bitácora

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PATENTE	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	CARGO RESPONSABLE INSPECCIÓN
------------------	-------	---------	------------------------------	------------------------------

No se realiza la entrega de bitácoras del área de educación, así tampoco de la totalidad de las bitácoras del área municipal y de salud, por cuanto la revisión se realiza con las bitácoras proporcionadas en los Memorandos previamente señalados.

En este contexto conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República División de Auditoría Coordinación nacional de auditorías y controles internos, se determinó una muestra de 4 meses a revisar de las bitácoras, para verificar las anotaciones contenidas en dicha bitácora.

En virtud de lo cual, y conforme a la información que se tuvo a disposición y a los criterios establecidos por la Dirección de Control Interno, donde dentro de los criterios se consideraron los meses en que hubo registros en días u horario inhábil y registros de lugar de destino fuera de la comuna principalmente, se selección la siguiente muestra de bitácoras, a saber:

Área Municipal:

PPU	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	MESES MUESTRA
LBSF-63	STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE CRDI 5P 4X4 2.2 AT	2019	JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022
KTVD-32	AUTOMOVIL	NISSAN	MARCH SPORT DRIVE 1.6	2018	DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022
LCYY-61	AUTOMOVIL	NISSAN	MARCH SPORT DRIVE	2019	NOVIEMBRE 2021, ENERO 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022
RVWR-92	CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726/42 4X4 (EURO V)	2022	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022
DFPT-45	CAMION ALJIBE	MERCEDES BENZ	ATEGO1618	2011	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022
GCKL-53	CAMION PLUMA	FORD	CARGO 916	2014	NOVIEMBRE 2021, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022
GPGL-42	RETROEXCAVADORA	JCB	3TX4X4TUK	2015	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021
KPRG-99	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2018	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022,

					FEBRERO 2022
KPRK-10	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2018	MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
HHWC-92	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2015	NOVIEMBRE 2021, FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
PJHF-89	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4M	2021	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022
PHXV-54	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4M	2021	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, JULIO 2022
JPSB-38	BUS AÑO	MERCEDES BENZ	VIAGGIO1050- O500RS4X21836	2017	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022
HFKY-69	BUS AÑO	MERCEDES BENZ	OF1724 ROMA	2016	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022
DLRY-84	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAXE44WDD 2.5	2012	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022, MARZO 2022
DLRY-82	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAXE44WDD 2.5	2012	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021
DLRY-81	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAXE44WDD 2.5	2012	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022
HHWC-91	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX	2015	OCTUBRE 2021

Fuente: Muestra solicitada informada mediante Memorando DCI-176 de fecha 26/04/2023 a Jefe Departamento de Movilización.

Área Salud:

PPU	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	MESES MUESTRA
LWHK-57	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2020	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MAYO 2022, OCTUBRE 2022
LYWF-90	CAMIONETA	HYUNDAI	POSTER 2.5 CRDI	2020	OCTUBRE 2021, ENERO 2022, MARZO 2022, OCTUBRE 2022
CBJH-71	AUTOMOVIL	SUZUKI	CELERIO	2011	MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
LWHD-41	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I-10	2020	ENERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
RDBL-57	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I-10	2021	ABRIL 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022

HFYT-36	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2015	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, MAYO 2022, OCTUBRE 2022
HFYT-37	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2015	OCTUBRE 2021, MARZO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022
KJXX-76	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2016	DICIEMBRE 2021, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022
JZCF-81	MINIBUS	HYUNDAI	H-1 MB 2.5 CRDI	2018	MARZO 2022, ABRIL 2022, JUNIO 2022, AGOSTO 2022
LCRG-22	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAN I-10	2019	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022
CDBB-76	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO 4X4	2009	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, MAYO 2022, SEPTIEMBRE 2022
HWJR-48	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2016	FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022, SEPTIEMBRE 2022
HFYT-41	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2015	FEBRERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022
BRPF-28	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX	2008	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, SEPTIEMBRE 2022
DLHT-79	AUTOMOVIL	SUZUKI	CELERIO	2012	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022
LCRG-19	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I-10	2019	ABRIL 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022
JTKR-60	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL	2017	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022

Fuente: Muestra solicitada informada mediante Memorando DCI-174 de fecha 25/04/2023 a Jefe de Movilización Salud.

Área Educación:

No hace entrega de bitácoras, por tanto no se considera en la muestra.

Efectuada la revisión a los registros de las bitácoras correspondientes a la muestra seleccionada, se determinaron debilidades en los registros de los 35 móviles revisados, 18 del área municipal y 17 del área salud, asociados principalmente a omisiones en registro de salida y



llegada, saltos en kilometrajes, objeto de la salida –destino-, enmendaduras, entre otras, según se observa en la siguiente tabla:

Tabla N°39: Debilidades en registros de bitácoras

OBSERVACION	MUNICIPAL		SALUD	
	PPU	MESES	PPU	MESES
SIN FECHA	KPRK-10	JULIO 2022		
	HHWC-91	OCTUBRE 2021		
SIN REGISTRO DE KILOMETRAJE INICIAL	JPSB-38	JUNIO 2022	CBJH-71	JULIO 2022
	HHWC-91	OCTUBRE 2021	HFYT-36	ABRIL 2022, OCTUBRE 2022
			HFYT-37	OCTUBRE 2021
			JZCF-81	MARZO 2022
			CDBB-76	SEPTIEMBRE 2022
			HWJR-48	MAYO 2022
			BRPF-28	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MARZO 2022
SIN REGISTRO DE KILOMETRAJE FINAL	LBSF63-8	AGOSTO 2022	LWHK-57	NOVIEMBRE 2021
	RVWR-92	JULIO 2022	CBJH-71	MARZO 2022
	DFPT-45	OCTUBRE 2021, ENERO 2022	RDBL-57	ABRIL 2022, JULIO 2022
	GPGL-42	OCTUBRE 2021	HFYT-36	ABRIL 2022, MAYO 2022
	KPRK-10	MAYO 2022	HFYT-37	MARZO 2022
	HHWC-92	FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	KJXX-76	DICIEMBRE 2021
	PJHF-89	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021	JZCF-81	ABRIL 2022, AGOSTO 2022
	PHXV-54	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	CDBB-76	SEPTIEMBRE 2022
	JPSB-38	JUNIO 2022	BRPF-28	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-84	FEBRERO 2022	LCRG-19	MAYO 2022
DLRY-82	OCTUBRE 2021			
SIN REGISTRO DE LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	LBSF63-8	AGOSTO 2022	CBJH-71	MARZO 2022, JULIO 2022
	LCYY-61	NOVIEMBRE 2021, MAYO 2022	RDBL-57	JULIO 2022, AGOSTO 2022
	DFPT-45	ENERO 2022	HFYT-37	MARZO 2022
	GPGL-42	OCTUBRE 2021	JZCF-81	AGOSTO 2022
	KPRG-99	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022	LCRG-22	DICIEMBRE 2021
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021, MAYO 2022, JULIO 2022	CDBB-76	NOVIEMBRE 2021, SEPTIEMBRE 2022
	PJHF-89	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022	HWJR-48	MAYO 2022
	PHXV-54	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, JULIO 2022	HFYT-41	FEBRERO 2022
DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	LCRG-19	MAYO 2022	

	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022		
	HHWC-91	OCTUBRE 2021		
ENMENDADURAS Y/O CORRECCIONES	LBSF63-8	OCTUBRE 2022	LWHK-57	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021
	KTVD-32	MARZO 2022, MAYO 2022	CBJH-71	MARZO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
	DFPT-45	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021	RDBL-57	JUNIO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022
	GCKL-53	NOVIEMBRE 2021, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022	HFYT-36	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, MAYO 2022, OCTUBRE 2022
	GPGL-42	NOVIEMBRE 2021	HFYT-37	OCTUBRE 2021, AGOSTO 2022
	KPRG-99	DICIEMBRE 2021	KJXX-76	DICIEMBRE 2021, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022
	KPRK-10	ABRIL 2022, MAYO 2022	JZCF-81	JUNIO 2022, AGOSTO 2022
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021, FEBRERO 2022, JULIO 2022	LCRG-22	DICIEMBRE 2021
	PJHF-89	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021	CDBB-76	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022
	PHXV-54	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, JULIO 2022	HWJR-48	FEBRERO 2022, MAYO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	JPSB-38	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, JUNIO 2022	HFYT-41	FEBRERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022
	HFKY-69	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022	BRPF-28	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021
	DLRY-84	MARZO 2022	DLHT-79	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022	LCRG-19	ABRIL 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022
	HHWC-91	OCTUBRE 2021	JTKR-60	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022
SIN SUPERVISIÓN DEL JEFE DIRECTO	LBSF63-8	JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022	LWHK-57	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MAYO 2022, OCTUBRE 2022
	KTVD-32	DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022	LYWF-90	OCTUBRE 2021, ENERO 2022, MARZO 2022, OCTUBRE 2022
	LCYY-61	NOVIEMBRE 2021, ENERO 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022	CBJH-71	MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
	RVWR-92	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022	LWHD-41	ENERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
	DFPT-45	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022	RDBL-57	ABRIL 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022

	GCKL-53	NOVIEMBRE 2021, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022	HFYT-36	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, MAYO 2022, OCTUBRE 2022
	GPGL-42	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021	HFYT-37	OCTUBRE 2021, MARZO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022
	KPRG-99	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022	KJXX-76	DICIEMBRE 2021, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022
	KPRK-10	MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	JZCF-81	MARZO 2022, ABRIL 2022, JUNIO 2022, AGOSTO 2022
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021, FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	LCRG-22	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	PJHF-89	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022	CDBB-76	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, SEPTIEMBRE 2022
	PHXV-54	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, JULIO 2022	HWJR-48	FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	JPSB-38	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022	HFYT-41	FEBRERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022
	HFKY-69	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022	BRPF-28	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-84	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022, MARZO 2022	DLHT-79	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	LCRG-19	ABRIL 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022	JTKR-60	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	HHWC-91	OCTUBRE 2021		
SIN REGISTRO DE RECARGA DE COMBUSTIBLE	LBSF63-8	JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022	LWHK-57	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MAYO 2022
	KTVD-32	DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, ABRIL 2022	CBJH-71	MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
	RVWR-92	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022	LWHD-41	ENERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
	DFPT-45	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022	RDBL-57	ABRIL 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022
	GCKL-53	NOVIEMBRE 2021, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022	HFYT-36	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, MAYO 2022, OCTUBRE 2022

	GPGL-42	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021	HFYT-37	OCTUBRE 2021, MARZO 2022
	KPRK-10	MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	LCRG-22	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022
	HHWC-92	FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	CDBB-76	ABRIL 2022
	JPSB-38	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022	HWJR-48	JULIO 2022
	HFKY-69	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022	HFYT-41	FEBRERO 2022, MARZO 2022, JUNIO 2022
	DLRY-84	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022, MARZO 2022	BRPF-28	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	DLHT-79	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, AGOSTO 2022
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022	LCRG-19	ABRIL 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022
			JTKR-60	OCTUBRE 2021
REGISTRO INCOMPLETO DE CARGA DE COMBUSTIBLE	KTVD-32	MAYO 2022		
	LCYY-61	NOVIEMBRE 2021, ENERO 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022		
	KPRG-99	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022		
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021		
	HHWC-91	OCTUBRE 2021		
INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE ODOMETRO	LBSF63-8	AGOSTO 2022	LWHK-57	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MAYO 2022
	KTVD-32	MARZO 2022	CBJH-71	MARZO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
	RVWR-92	OCTUBRE 2022	RDBL-57	ABRIL 2022, JUNIO 2022, AGOSTO 2022
	GPGL-42	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	HFYT-36	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, MAYO 2022, OCTUBRE 2022
	KPRG-99	DCICIEMBRE 2021, ENERO 2022	HFYT-37	OCTUBRE 2021, MARZO 2022, AGOSTO 2022
	HHWC-92	FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	KJXX-76	DICIEMBRE 2021
	PJHF-89	NOVIEMBRE 2021	JZCF-81	MARZO 2022, ABRIL 2022
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	LCRG-22	DICIEMBRE 2021
			CDBB-76	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022
			HWJR-48	MAYO 2022, JULIO 2022
			HFYT-41	FEBRERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022

			DLHT-79	JUNIO 2022
			LCRG-19	ABRIL 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022
			JTKR-60	JUNIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022
REGISTRO INCOMPLETO SIN COMETIDO	LBSF63-8	AGOSTO 2022		
	KTVD-32	MARZO 2022, MAYO 2022		
	LCYY-61	NOVIEMBRE 2021		
	GPGL-42	OCTUBRE 2021		
	KPRG-99	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022		
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021, MAYO 2022, JULIO 2022		
	PJHF-89	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022		
	PHXV-54	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, JULIO 2022		
	DLRY-84	ENERO 2022		
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021		
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022		
	HHWC-91	OCTUBRE 2021		
SIN REGISTRO DE CONDUCTOR	DFPT-45	ENERO 2022	CBJH-71	MARZO 2022, MAYO 2022
	KPRK-10	ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	RDBL-57	ABRIL 2022
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021	HFYT-36	NOVIEMBRE 2021, OCTUBRE 2022
	PHXV-54	DICIEMBRE 2021, JULIO 2022	HFYT-37	MARZO 2022
	DLRY-84	ENERO 2022, MARZO 2022	JZCF-81	MARZO 2022
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	HFYT-41	FEBRERO 2022
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, JULIO 2022		
HHWC-91	OCTUBRE 2021			
SIN REGISTRO DE HORA DE FINALIZACIÓN	LBSF63-8	JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022		
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021, FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022		
	PJHF-89	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021		
	PHXV-54	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021		
	JPSB-38	ENERO 2022, JUNIO 2022		
	DLRY-84	FEBRERO 2022		
	DLRY-82	OCTUBRE 2021		
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022		
HHWC-91	OCTUBRE 2021			
SIN REGISTRO DE NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE	LBSF63-8	JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022	CBJH-71	ABRIL 2022, MAYO 2022

	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021, FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	RDBL-57	JULIO 2022, AGOSTO 2022
	PJHF-89	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022	HFYT-36	ABRIL 2022
	PHXV-54	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, JULIO 2022	HFYT-37	MARZO 2022, JULIO 2022
	JPSB-38	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022	KJXX-76	OCTUBRE 2022
	HFKY-69	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022	JZCF-81	ABRIL 2022, AGOSTO 2022
	DLRY-84	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022, MARZO 2022	LCRG-22	DICIEMBRE 2021
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	CDBB-76	SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022	HWJR-48	MAYO 2022, JULIO 2022
	HHWC-91	OCTUBRE 2021	HFYT-41	FEBRERO 2022
			DLHT-79	AGOSTO 2022
			LCRG-19	MAYO 2022, JUNIO 2022
SIN REGISTRO DEPARTAMENTO	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021, MAYO 2022		
	PHXV-54	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, JULIO 2022		
	JPSB-38	DICIEMBRE 2021		
	DLRY-84	ENERO 2022, FEBRERO 2022, MARZO 2022		
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021		
	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, JULIO 2022		
SIN REGISTRO DE FIRMA CONDUCTOR			LWHK-57	NOVIEMBRE 2021
			CBJH-71	MARZO 2022, ABRIL 2022
			RDBL-57	ABRIL 2022
			HFYT-36	NOVIEMBRE 2021, MAYO 2022
			HFYT-37	OCTUBRE 2021, MARZO 2022, JUNIO 2022, AGOSTO 2022
			CDBB-76	ABRIL 2022
			HFYT-41	MAYO 2022
			DLHT-79	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022
			JTKR-60	SEPTIEMBRE 2022

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a revisión muestra bitácoras.

Se advierte tanto para el área municipal como para el área de salud, registros incompletos, con saltos de kilometraje.

Respecto de los saltos en el kilometraje observados, la situación evidencia una falta de control respecto de los móviles y, además, genera una falta de acreditación en el uso de del respectivo vehículo en fines institucionales, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley

N°799, de 1974, en cuanto a que la autoridad administrativa correspondiente estará obligada a establecer los controles internos que procedan respecto de los vehículos sujetos al citado texto legal.

De igual manera, vulnera los principios de control, responsabilidad y eficiencia, establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley N°18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

14.c Omisión de revisiones de bitácoras.

De la revisión efectuada a las bitácoras de los vehículos entregadas, se determinó que la totalidad de estas no presentaban revisiones por parte de la jefatura respectiva.

La situación expuesta no guarda relación con lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y los numerales 38, 39, 57, 59 y 60, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan, en síntesis, que debe existir una supervisión competente respecto de los trabajos y realizarse sobre los puntos críticos, de tal forma de obtener de la asignación, revisión y aprobación de los trabajos, el control apropiado de las actividades.

Se solicita a la Dirección de Servicios Generales y Jefaturas del Departamento de Educación y Salud adoptar las medidas tendientes a asegurar que los Encargados de Movilización, en lo sucesivo, visen periódicamente las bitácoras de los vehículos, conforme a la obligación contenida en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974.

14.d Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.

De la revisión efectuada a las bitácoras de los vehículos entregadas, se determinó que la totalidad de estas no presentaban el número de voucher o comprobante de compra de combustible.

Además, se constató que durante el período examinado, las bitácoras de los vehículos que se identifican en la tabla N° 40, no contaban con los registros relacionados con el consumo de combustible, respecto de la cantidad de litros cargados, su valor, tipo de carburante y kilometraje registrado en el odómetro al momento del abastecimiento.

Tabla N° 40: Detalle de vehículos con ausencia de revisión de bitácoras

OBSERVACION	MUNICIPAL		SALUD	
	PPU	MESES	PPU	MESES
SIN REGISTRO DE RECARGA DE COMBUSTIBLE	LBSF63-8	JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022	LWHK-57	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MAYO 2022
	KTVD-32	DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, ABRIL 2022	CBJH-71	MARZO 2022, ABRIL 2022, AMYO 2022, JULIO 2022
	RVWR-92	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022	LWHD-41	ENERO 2022, MARZO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022
	DFPT-45	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022	RDBL-57	ABRIL 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022
	GCKL-53	NOVIEMBRE 2021, JULIO 2022, AGOSTO 2022, OCTUBRE 2022	HFYT-36	NOVIEMBRE 2021, ABRIL 2022, MAYO 2022, OCTUBRE 2022
	GPGL-42	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021	HFYT-37	OCTUBRE 2021, MARZO 2022
	KPRK-10	MARZO 2022, ABRIL 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	LCRG-22	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022
	HHWC-92	FEBRERO 2022, MAYO 2022, JULIO 2022	CDBB-76	ABRIL 2022
	JPSB-38	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, JUNIO 2022, JULIO 2022	HWJR-48	JULIO 2022
	HFKY-69	MAYO 2022, JULIO 2022, AGOSTO 2022, SEPTIEMBRE 2022	HFYT-41	FEBRERO 2022, MARZO 2022, JUNIO 2022
	DLRY-84	DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022, MARZO 2022	BRPF-28	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, MARZO 2022, SEPTIEMBRE 2022
	DLRY-82	OCTUBRE 2021, NOVIEMBRE 2021	DLHT-79	OCTUBRE 2021, JUNIO 2022, AGOSTO 2022

	DLRY-81	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ABRIL 2022, JULIO 2022	LCRG-19	ABRIL 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022, SEPTIEMBRE 2022
			JTKR-60	OCTUBRE 2021
REGISTRO INCOMPLETO DE CARGA DE COMBUSTIBLE	KTVD-32	MAYO 2022		
	LCYY-61	NOVIEMBRE 2021, ENERO 2022, MAYO 2022, JUNIO 2022		
	KPRG-99	NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 201, ENERO 2022, FEBRERO 2022		
	HHWC-92	NOVIEMBRE 2021		
	HHWC-91	OCTUBRE 2021		

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a revisión muestra bitácoras.

Lo anterior, se contrapone a los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N°18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

14.e Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales.

Respecto de las revisiones efectuadas, cabe hacer presente que mediante Memorando DCI-174 de fecha 15/04/2023 y Memorando DCI-176 de fecha 26/04/2023 se solicitó a los encargados del área municipal y de salud lo siguiente:

“...documentación u otro tipo de respaldo de las actividades o salidas que ha efectuado el vehículo según los meses indicados en la siguiente tabla, esto es a modo de ejemplo: cometidos, invitación a ceremonias, jornadas municipales, decretos, entre otros, y para las salidas de sábados, domingos y festivos, se solicita adjuntar la autorización formalizada por parte de la autoridad edilicia.

....

Lo anterior se solicita dar respuesta en un plazo no superior a 3 días hábiles de la fecha del presente documento, en virtud de los plazos establecidos por la Contraloría General de la República para el desarrollo de la presente auditoria coordinada”

En virtud de lo anterior, para el área salud, se advierte respuesta fuera de plazo, a través de Memorando MOVS-12 de fecha 03/05/2023, del Jefe de Movilización Salud, por cuanto no se consideró para efectos del Pre Informe, señalando que, no obstante a ello, en el proceso para la realización del informe final se consideraran los antecedentes aportados.

Revisada la documentación adjunta a memorándum MOVS-12 se advierten documentos indicados como Solicitud de permiso “Cometido funcionario” según lo siguiente:



Funcionario	Fecha Permiso	Fecha Cometido	Lugar	Motivo	Observación
Antonio Navas Moreno	02-05-2022	02-05-2022	Talca	Trasladar a Psicóloga de CECOSF San Máximo	No indica vehículo asignado
Marco Gajardo Montecinos	06-05-2022	06-05-2022	Talca	Traslado de paciente	
	25-03-2022	25-03-2022	Talca	Exámenes laborales	
	21-01-2022	21-01-2022	Talca	Entrega de correspondencia	
	03-12-2021	03-12-2021	Talca	Retiro de Medicamentos	
Mario Zúñiga Cordero	07-01-2022	07-01-2022	Talca	Hospital Hermes Alvarez	
	20-05-2022	20-05-2022	Talca	Traslado asistente social	
	07-06-2022	07-06-2022	Talca	Hospital Regional de Talca	
Osvaldo Muñoz Lopez	30-03-2022	30-03-2022	Talca	Taller	
	18-04-2022	18-04-2022	Talca	Taller	
	16-05-2022	16-05-2022	Talca	Dejar documentación	
	13-09-2022	13-09-2022	Talca	Traslado de funcionarios	
	17-11-2021	17-11-2021	Talca	Entregar correspondencia	
	24-11-2021	24-11-2021	Talca	Tramites administrativos estafeta	
	25-11-2021	25-11-2021	Talca	Renta Nacional	
	29-11-2021	29-11-2021	Talca	Entregar correspondencia	
	03-12-2021	03-12-2021	Talca	Retiro de medicamentos	
	06-12-2021	06-12-2021	Talca	Taller	
	09-12-2021	09-12-2021	Talca	Servicio técnico Kauffman	
	24-11-2021	24-11-2021	Talca	Hospital Psiquiatrico	
Sebastián Arto Ruiz	04-02-2022	04-02-2022	Santiago	Control de Paciente	
	09-02-2022	09-02-2022	Santiago	Control de paciente Martín Arroyo	
	13-02-2022	14-02-2022	Santiago	Traslado de paciente	
	15-02-2022	16-02-2022	Santiago	Control paciente	
	25-02-2022	25-02-2022	Santiago	Control de paciente	
	07-04-2022	08-04-2022	Santiago Hospital Calvo Mackena	Traslado de paciente Martín Arroyo Valdes	Permiso de Circulación firmado por Directora Comunal de Salud (S) y Encargado de Movilización (S)
	01-05-2022	02-05-2022	Santiago	Traslado de paciente Martín Arroyo	
	01-06-2022	01-06-2022	Santiago	Buscar paciente	
06-07-2022	06-07-2022	Santiago Teletón	Control paciente		

	07-07-2022	07-07-2022	Santiago troi	Control paciente Martín Arroyo	
	01-10-2021	05-10-2021	Santiago	Traslado de paciente	Se adjunta copia correo electrónico de fecha 30/09/2021 respecto a solicitud de traslado de paciente.
	19-10-2021	21-10-2021	Santiago	Traslado de paciente	Permiso de Circulación firmado por Director Comunal de Salud y Encargado de Movilización (S)/ Solicitud de Exámenes laboratorio de fecha 12-10- 2021
	25-10-2021	26-10-2021	Santiago	Traslado de paciente control	
	02-11-2021	02-11-2021	Santiago	Traslado de paciente Martín Arroyo	
	08-11-2021	08-11-2021	Santiago	Traslado de paciente	
	09-11-2021	10-11-2021	Santiago	Traslado de paciente	
	15-11-2021	16-11-2021	Santiago	Traslado de paciente	
	19-11-2021	19-11-2021	Villa Alegre	Traslado de insumos	
	22-11-2021	23-11-2021	Santiago	Traslado de paciente	
	23-11-2021	24-11-2021	Santiago	Control paciente Martín Arroyo	
Marcelo Guajardo Flores	06-01-2022	07-01-2022	Santiago	Traslado de paciente Hospital San Juan de Dios	
	05-01-2022	05-01-2022	Santiago	Traslado paciente Calvo Mackenna	
	03-01-2022	04-01-2022	Santiago	Traslado paciente Calvo Mackenna	
	12-01-2022	12-01-2022	Santiago	Alcoholemia retiro de insulinas y otros	
	14-01-2022	17-01-2022	Santiago	Traslado paciente Hospital Calvo Mackenna	
	18-01-2022	19-01-2022	Santiago	Traslado paciente Hospital Calvo Mackenna	
	27-01-2022	27-01-2022	Talca	Alcoholemias	
	03-02-2022	03-02-2022	Talca	Alcoholemias	
	23-03-2022	23-03-2022	Servicio Médico Legal Talca	Alcoholemias	
30-03-2022	30-03-2022	Talca	Entrega Alcoholemias		

				Servicio Médico Legal	
11-04-2022	12-04-2022	Hospital Calvo Maquena		Traslado paciente Santiago	
27-04-2022	27-04-2022	Talca		Alcoholemias	
28-04-2022	28-04-2022	Talca		A dejar documentos	
29-04-2022	29-04-2022	San Clemente		Celebración día del Trabajador	
05-05-2022	05-05-2022	Talca		Alcoholemias	
10-05-2022	10-05-2022	Talca		Traslado paciente HRT	
18-05-2022	18-05-2022	HRT Talca Cesfam Carlos Trupp		Traspaso de productos PPAA	
28-06-2022	28-06-2022	Santiago		Traslado de paciente hospital San Juan	
05-07-2022	05-07-2022	Talca		Traslado de paciente	
06-07-2022	06-07-2022	Talca		Traslado paciente y exámenes	
13-07-2022	13-07-2022	Talca		Exámenes	
17-07-2022	18-07-2022	Santiago		Traslado de paciente instituto nacional del cáncer	
04-08-2022	04-08-2022	Romeral		Reunión	
07-12-2021	10-12-2021	Santiago		Traslado paciente Hospital Calvo Mackenna	
13-12-2021	14-12-2021	Santiago		Traslado paciente Hospital Calvo Mackenna	
15-12-2021	15-12-2021	Talca		Entrega de alcoholemias otros	
15-12-2021	16-12-2021	Santiago		Traslado paciente Hospital Calvo Mackenna	
19-12-2021	20-12-2021	Santiago		Traslado paciente Hospital Calvo Mackenna	
29-12-2021	29-12-2021	Talca		Traslado alcoholemias	
17-11-2021	17-11-2021	Talca		Alcoholemia	
19-11-2021	19-11-2021	Pencahue		Buscar leche	
24-11-2021	24-11-2021	Talca		Alcoholemias	
26-11-2021	26-11-2021	Curico		Retiro de leche	
29-11-2021	30-11-2021	Santiago hospital Calvo Mackenna		Traslado de paciente	
01-12-2021	01-12-2021	Talca		Traslado Alcoholemias	
01-12-2021	02-12-2021	Santiago		Traslado paciente Hospital Calvo Mackenna	

	05-12-2021	06-12-2021	Hospital Calvo Maquena Santiago	Traslado de paciente	
	10-11-2021	10-11-2021	Talca	A dejar alcoholemia	
	10-11-2021	10-11-2021	Talca	A dejar alcoholemia	
	30-09-2021	01-10-2021	Talca	Traslado paciente	
	01-10-2021	01-10-2021	Hospital de Talca	Traslado de trabajadora social a gestiones en infanto juvenil	
	04-10-2021	04-10-2021	Talca	Entrega leche	
	28-10-2021	29-10-2021	domicilio	Tarde libre por aniversario	Decreto alcaldicio N°4321 de fecha 22/10/2021 Autorización cambio de actividades para funcionarios del Departamento
Fernando Saavedra Castillo	28-03-2022	28-03-2022	Talca	Taller	
	25-04-2022	25-04-2022	Talca	Con el Jefe de Movilización	
	16-05-2022	16-05-2022	Talca	Taller	
	21-12-2021	21-12-2021	Talca	Taller	
	30-12-2021	30-12-2021	Talca	Retiro de medicamentos bodega varoli	
Angélica Monsalve Astudillo	16-03-2022	16-03-2022	Talca Hospital	Entrega de Exámenes	
	18-03-2022	18-03-2022	Hospital Talca	Entrega de Exámenes	
	21-03-2022	21-03-2022	Talca Hospital	Entrega de exámenes	
	22-03-2022	22-03-2022	Hospital Talca	Entrega de Exámenes	
	23-03-2022	23-03-2022	Hospital Talca	Entrega de exámenes	
	28-03-2022	28-03-2022	Talca Hospital	Entrega de exámenes	
	29-03-2022	29-03-2022	Talca Hospital	Entrega de exámenes	
	04-04-2022	04-04-2022	Talca Hospital	Entrega de exámenes	
	07-04-2022	07-04-2022	Talca Hospital	Entrega de exámenes	
	08-07-2022	07-07-2022	Talca	Traslado de Alcoholemia	
	19-10-2021	19-10-2021	Talca	Traslado de paciente HRT	
	19-11-2021	19-11-2021	Talca	Vacunas	
	23-11-2021	23-11-2021	Talca	Retiro vacunas	
	24-11-2021	24-11-2021	Talca	Retirar vacunas	
25-11-2021	25-11-2021	Talca	Traslado de paciente a hospital regional		
Víctor Manuel Rojas Amaro	16-03-2022	16-03-2022	Talca Taller	Circulo Auto	
	21-03-2022	21-03-2022	Talca Mutual	Dejar funcionario a Mutual	
	22-03-2022	22-03-2022	Talca	Dejar documentos	

	20-05-2022	20-05-2022	Talca	Traslado de exámenes	
	15-12-2021	15-12-2022	Talca	Kauffman por retiro de ambulancia	
	27-12-2021	27-12-2022	Talca	Entrega de correspondencia	

Fuente: Elaboración propia según los documentos adjuntos a Memorando MOV5-12 de fecha 03/05/2023.

En este contexto, y revisada la documentación adjunta no se advierte los respaldos sustentadores de la totalidad de la muestra.

Cabe hacer presente que la información entregada es de “Cometidos funcionarios” de los funcionarios conductores, sin adjuntar los actos administrativos correspondientes que autoricen las salidas los días inhábiles.

Lo anterior, vulnera lo prescrito en la normativa contenida en el artículo 1°, del decreto ley N° 799, de 1974, que prohíbe la circulación de los vehículos de que se trata en días sábados en la tarde, domingos y festivos, a excepción de salidas específicas debidamente autorizadas que deben extenderse por escrito, las que deben tratarse de situaciones calificadas que digan relación con el cumplimiento de cometidos funcionales impostergables, de acuerdo a lo previsto en la letra a), del título IV del oficio circular N° 35.593, de 1995 y en el artículo 63, letra ñ, de la ley N° 18.695.

Por otra parte, de los cometidos informados, se observan un cometido que indica Lugar “domicilio”, por “Tarde libre por aniversario”, donde se adjunta Decreto alcaldicio N°4321 de fecha 22/10/2021, Autorización cambio de actividades para funcionarios del Departamento.

Asimismo, se advierte solicitud de permiso realizada con fecha posterior al cometido en un caso informado.

Sobre el particular, corresponde señalar que la situación (o situaciones) establecidas en las letras anteriores, no se avienen con lo establecido en la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en la normativa que regula la

materia, en el sentido que existe prohibición de uso de los vehículos fiscales en cometidos particulares o en fines ajenos a los institucionales.

Así las cosas, no es posible asociar los cometidos a la totalidad de la muestra solicitada, como tampoco se adjuntan los actos administrativos que autoricen el traslado fuera de la comuna.

Las Unidades de Movilización Municipal y del Departamento de Educación no dan respuesta a ninguna de las observaciones contenidas en el numeral 14 del Pre Informe sobre Observaciones relacionadas con bitácoras.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (MC, Medianamente Compleja).

De las situaciones detectadas sobre esta materia, falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales, corresponde que la Alcaldesa de la Municipalidad de San Clemente, pondere la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades de las Unidades de Movilización del área municipal y salud, y quienes pudiesen resultar responsables, por cuanto para esta Dirección de Control Interno no ha sido factible verificar adecuadamente para los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de San Clemente, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022 y corroborar el cumplimiento de lo señalado en el decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares Nos 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

Cabe señalar lo dispuesto en el artículo 62 Nro. 8 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dispone que contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa las siguientes conductas: "8. Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración".



Se hace presente que luego de los hechos advertidos por la Dirección de Control Interno a través de Memorando DCI-137 de fecha 17/03/2023, mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, se resuelve instruir investigación sumaria a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas, si las hubiere, por los hechos indicados y designar como investigador sumario a funcionaria del Departamento de Educación Municipal, doña MARÍA VARAS AYALA, asesora jurídica DAEM, para que lleve a cabo el procedimiento disciplinario ordenado por el presente acto.

Seguidamente, a través de Memorando DCI-201 de fecha 24/05/2023, la Directora de Control Interno Municipal, ante la falta de respuesta del Departamento de Educación al Pre-Informe de Auditoría, la Directora de Control Interno solicitó a la Alcaldesa tener a bien, si así lo estima, disponer incorporar estos antecedentes a la investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de no encontrarse afinada.

15. Sobre licencias de conducir.

15.a Conductores que no poseen licencia de conducir con denominación acorde al tipo de vehículo asignado.

Del examen practicado a los antecedentes de los conductores pertenecientes a las unidades o departamentos municipal, salud y educación, no se verifica que conductores cuenten con una licencia no acorde al vehículo que tienen asignado.

15.b Personal con licencias de conducir vencidas.

De la inspección realizada a las licencias de conducir del personal encargado de la conducción de los vehículos, se observó que los funcionarios señalados en la tabla siguiente se encontraban con su documentación vencida a saber:

Tabla N° 41: Detalle de licencias de conducir vencidas al mes de abril de 2023.

AREA	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE LICENCIA	VIGENCIA DE LA LICENCIA	OBSERVACION
SALUD	SERGIO JESÚS CARRILLO RAMOS	A2 LEY 19.495- B- DXX	06-08-2020 A 23-03-2023	
SALUD	ALEJANDRO ESTEBAN DURAN NAVARRO	A2 LEY 19.495-B	20-12-2018 A 02-07-2022	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428

SALUD	HÉCTOR RENE ORTEGA HUERTA	B	15-10-2015 A 17-10-2021	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428
SALUD	RODOLFO OCTAVIO MACHADO TEJO	A2 LEY 19.495	21-04-2016 A 12-09-2020	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428
SALUD	ANGELO RICARDO CORREA VILUGRON	B-C	22-11-2016 A 15-11-2022	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428
EDUCACIÓN	RICARDO ANTONIO HERRERA MONDACA	A3 LEY 19.495-B-D	09-10-2019 A 09-10-2021	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de inspección física de vehículos según se indicó en Anexo N°2.

Lo descrito incumple con señalado en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 18.290, que dispone, en lo que interesa, que “El titular de una licencia deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1 y 4 del inciso primero del artículo 13”, procedimientos legales que no han dado cumplimiento los referidos funcionarios.

Al respecto, cabe tener presente lo dispuesto en el la ley N°21.428 que prorroga la vigencia de las licencias de conducir que se indican, hasta el año 2023 emanado por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que señala lo siguiente:

"Artículo único.- Prorrógase la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control correspondiere realizar durante los años 2020, 2021 y 2022, las cuales se entenderán vigentes hasta el día y mes señalados en la licencia respectiva, del año 2023."

OTRAS OBSERVACIONES.

1. Funcionarios que cuentan con licencia de conducir sin Póliza de Fidelidad Funcionaria - Conducción.

La Dirección de Control Interno solicita las licencias de conducir de cada funcionario informado por las áreas municipal, salud y educación, además de los conductores que se encontraron en la inspección física de los vehículos municipales.

En este contexto, se advierte lo siguiente:

Tabla 42: Conductores que cuentan con licencia de conducir sin póliza de fidelidad funcionaria – conducción

FUNCIONARIO	AREA	LICENCIA DE CONDUCIR			
	MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN	VIGENTE	VENCIDA	TIPO DE LICENCIA	OBSERVACIÓN
CORREA VILUGRON ANGELO RICARDO	SALUD		15-11-2022	B-C	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428
DURAN NAVARRO ALEJANDRO	SALUD		02-07-2022	A2 LEY 19.495-B	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428
GONZALEZ GONZALEZ DIEGO	EDUCACION	04-04-2029		B-D	
LEAL MONSALVE DANIEL	SALUD	03-06-2026		A2 LEY 19.495-B-D	
MARABOLI HERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO	EDUCACION		02-05-2021	A3 LEY 19.495	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428
MONSALVE PEÑA ANGÉLICA	SALUD	20-07-2025		A2 LEY 19.495 LEY 21.114-B	
MUÑOZ VILCHES GUILLERMO	SALUD	25-09-2026		A2 LEY 19.495 LEY 21.114-A3-A4-B	
SEPÚLVEDA JAUREGUI NIBALDO	EDUCACION		DECRETO ALCALDICIO NRO. 189 DE FECHA 13/01/2022 SE PAGA FINIQUITO POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL FUNCIONARIO		
TORRES ZÚÑIGA VLADIMIR	SALUD	19-02-2025		A2 LEY 19.495 LEY 21.114-A3-B-C	
VASQUEZ DIAZ FRANCISCO ENRIQUE	EDUCACION		03-10-2022	A2 LEY 19.495-D	VIGENCIA LICENCIA LEY NRO. 21.428

Fuente: Elaboración propia según revisiones efectuadas en terreno

Al respecto, se solicitó a las Unidades de recursos humanos de los Departamentos de Salud y Educación informar respecto a las Pólizas de Fidelidad Funcionaria -Conducción, por cuanto se trata de funcionarios/prestadores que al momento de la inspección física se encontraban como conductores de un vehículo y/o fueron informados como conductores por la unidad de movilización.

Sobre el particular, es menester precisar que el artículo 7°, inciso primero, del referido D.L. N° 799, de 1974, que establece normas sobre el uso y circulación de los vehículos estatales, dispone, en lo pertinente, que toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquél a quien se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución equivalente al sueldo de un año.

Al respecto, no se advierte respuesta de las unidades de recursos humanos de los Departamentos de Salud y Educación.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (MC, Medianamente Compleja).

Se solicita a las Subdirecciones de personas del área salud y educación remitir a esta Dirección de Control Interno copia de las pólizas de fidelidad funcionaria de conducción individualizadas en la tabla N° 42.

2. Conductores asignados a un vehículo distinto al que se encontró en la inspección física:

Tabla N°43, Conductores asignados a un vehículo distintos al que se encontró en la inspección física

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PATENTE	MUNICIPAL /SALUD/ EDUCACIÓN	CHOFER ASIGNADO SEGÚN DECRETO ALCALDICIO NRO. 3658 de fecha 10/09/2021.	CONDUCTOR A LA HORA DE LA INSPECCIÓN
CAMIONETA	NISSAN	BRPF28	SALUD	MARCO AURELIO GAJARDO MONTECINOS	SERGIO JESÚS CARRILLO RAMOS
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	HWJR48-5	SALUD	SERGIO JESÚS CARRILLO RAMOS	JAIME ANTONIO CASTRO BURGOS
MINIBUS	HYUNDAI	JZCF81-K	SALUD	WENCESLAO OSCAR RAMOS PARDO	MARIA RAQUEL BARRAZA VAROS

Fuente: Elaboración propia conforme a la revisión efectuada en la inspección física y a la documentación proporcionada por el Departamento de Salud.

Al respecto, se solicitó al Departamento de Salud informar de la designación de dichos funcionarios a la conducción de un vehículo que no se encontraba dentro de su designación establecida en Decreto Alcaldicio Nro. 3658 de fecha 10/09/2021.

Cabe hacer presente que el artículo 3° de la ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone lo siguiente:

“Artículo 3°. Concepto de Acto administrativo. Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones...



Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.

Al respecto, no se advierte respuesta de del Departamento de Salud.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

Se solicita al Departamento de Salud informar y remitir a esta Dirección de Control Interno los actos administrativos que den cuenta de la designación actualizada, de acuerdo a la dotación vigente de conductores, lo que será verificado en terreno en la etapa de seguimiento al informe final.

3. Móviles no encontrados en fiscalización en terreno.

Cabe hacer presente que los siguientes móviles no fueron encontrados en fiscalización en terreno.

Tabla N°44: Vehículos no fiscalizados

TIPO VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/ SALUD/ EDUCACIÓN	OBSERVACION INFORMADA POR ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN DE CADA AREA
STATION WAGON	HYUNDAI	GBVL-27	MU.062.000042	MUNICIPAL	ACCIDENTADO
CAMION PLUMA	FORD	GCKL-53	MU.062.000032	MUNICIPAL	TALLER
CAMION TOLVA	MERCEDES BENZ	HXSS-91	MU.062.000026	MUNICIPAL	TALLER
MINIBUS LIVIANO	MERCEDES BENZ	LPDK-36	MU.062.000019	MUNICIPAL	TRASPASO A EDUCACIÓN
NEBULIZADOR AGRICOLA	JACTO	S/P	MU.062.000046	MUNICIPAL	TRACTOR
CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDES BENZ	DLTJ-44	MU.062.000030	MUNICIPAL	LIQUIDADADO 100% POR ACCIDENTE
CAMION ALJIBE	JAC	KXRR-52	MU.062.000038	MUNICIPAL	LIQUIDADADO 100% POR ACCIDENTE
CAMIONETA	NISSAN	BBFJ36-6	SA.027.000750	SALUD	TALLER
CAMIONETA	NISSAN	BKDR53	SA.027.000621	SALUD	BAJA
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	CFYS29-7	SA.029.000199	SALUD	TALLER
AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	CGPL86-5	SA.029.000198	SALUD	TALLER
AUTOMOVIL	SUZUKI	DLHT79-5	SA.027.000630	SALUD	TALLER

CAMIONETA	VOLKSWAGEN	HFYT37-9	SA.027.000622	SALUD	TALLER
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	HFYT41-7	SA.027.000624	SALUD	TALLER
MOTO	YAMAHA	VJ0154-3	SA.024.000040	SALUD	TALLER
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	JKFH.98-3	SA.027.000632	SALUD	BAJA
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	JFCC.66-0	SA.027.000626	SALUD	BAJA

Fuente: Elaboración en base a fiscalización efectuada en terreno y lo informado por los encargados de movilización de cada área.

Al respecto, se solicitó a los encargados de movilización de cada área, remitir los antecedentes que permitan confirmar el estado de cada vehículo individualizado, considerando en el proceso en que se encuentran.

Al respecto, no se advierte respuesta de las unidades de movilización de las áreas Municipal y Salud.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (AC, Altamente Compleja).

Las unidades de movilización del área municipal y salud deberán remitir los antecedentes a la Dirección de Control Interno que den cuenta del estado de los vehículos señalados en la Tabla N° 44.

4. Vehículos informados en “MAL ESTADO”

De las revisiones efectuadas en terreno con fecha 11/04/2023 en la Escuela Diferencial, el encargado de Movilización del Departamento de Educación informa que hay dos vehículos que se encuentran en “*mal estado*” y sin movimiento, estos son:

Tabla N°45 Vehículos en “MAL ESTADO”

TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	ETIQUETA INVENTARIO	AREA MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN
MINIBUS	HYUNDAI	GVL26	ED.037.000302	EDUCACIÓN
BUS	HYUNDAI	GWGZ25	ED.037.000301	EDUCACIÓN

Fuente: Elaboración en base a fiscalización efectuada en terreno con fecha 11/04/2023 y lo informado por Encargados de movilización del Departamento de Educación.

De los vehículos individualizados, el bus patente GWGZ25, según lo revisado en terreno, no se encuentra la documentación en el vehículo.



Al respecto, los señalados vehículos se encuentran individualizados en la Tabla N°14: Vehículos sin la respectiva resolución de baja, por cuanto ya se encuentra la observación efectuada.

5. Falta de Acto Administrativo: que asigna vehículo conducción de forma permanente y destinación de vehículos a las diversas áreas municipales.

De la inspección física realizada, se determinó que para el área municipal no se advierten decretos que asignen a conductores de vehículos de forma permanente, así también actos administrativos que destinen vehículos a las diversas áreas municipales, como por ejemplo al área de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Unidad de Servicios de Apoyo Social y Comunitario, entre otras.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N° 19.880, el cual establece, en lo que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, lo que no ocurre en la especie.

Al respecto, no se advierte respuesta de la Administración Municipal.

En virtud de lo anterior no se da por subsanada la observación (LC, Levemente Compleja).

Se solicita a la Administración Municipal remitir a esta Dirección de Control Interno los actos administrativos que den cuenta de la designación actualizada, de los vehículos destinados a las diversas áreas municipales, lo que será verificado en terreno en la etapa de seguimiento al informe final.



que *Antelias S.*
ANA MARÍA SANTELICES SAZO
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

ANEXO N° 1 DOTACION VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

N°	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	FUENTE FINANCIAMIENTO	PATENTE	ESTADO	GASTO PROMEDIO OCT-NOV-DIC AÑO 2021 COMBUSTIBLE	GASTO PROMEDIO DE ENERO A OCTUBRE 2022 COMBUSTIBLE	GASTO PROMEDIO MANTENCION CORRECTIVA 2021	GASTO PROMEDIO MANTENCION PREVENTIVA 2021	GASTO PROMEDIO MANTENCION CORRECTIVA 2022	GASTO PROMEDIO MANTENCION PREVENTIVA 2022	Nº PROMEDIO DIAS MENSUAL QUE EL VEHICULO ESTA FUERA DE SERVICIO	DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE EL VEHICULO	FUNCION DEL VEHICULO
1	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2015	Propia	HFYT36	Bueno	\$588.843	\$589.675			\$815.150	\$666.400		DPTO DE SALUD	Terreno Rural
2	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2015	Propia	HFYT37	Bueno	\$588.337	\$732.777	\$451.010		\$2.814.350	\$333.200		DPTO DE SALUD	Terreno Rural
3	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2015	Propia	HFYT41	Bueno	\$432.626	\$632.228	\$541.331		\$895.713	\$559.300		DPTO DE SALUD	Terreno Rural
4	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2016	Propia	HWJR48	Bueno	\$598.060	\$644.795			\$279.650	\$646.050		DPTO DE SALUD	Terreno Rural
5	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	AMAROK	2018	Propia	KJXX76	Bueno	\$521.370	\$452.599			\$1.096.823	\$946.050		DPTO DE SALUD	Postrados Rural
6	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	NUEVA AMAROK	2020	Propia	LWHK57	Bueno	\$960.583	\$749.685		\$486.824	\$818.225	\$1.000.218		DPTO DE SALUD	Terreno Rural
7	CAMIONETA	HYUNDAI	POSTER 2.5 CRDI	2020	Propia	LYWF90	Bueno	\$444.938	\$463.318				\$796.063		DPTO DE SALUD	Cuadrilla maestro
8	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO 4x4	2009	Propia	CDBB76	Regular	\$140.885	\$161.819						DPTO DE SALUD	Cuadrilla maestro
9	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO 4x4	2008	Propia	BRPF28	Regular	\$1.435.549	\$1.109.167	\$160.650	\$220.150	\$271.320			DPTO DE SALUD	Terreno Rural
10	AUTOMOVIL	SUZUKI	CELERIO	2012	Propia	DLHT79	Regular	\$0	\$80.000			\$227.290	\$214.200		DPTO DE SALUD	Urbano
11	AUTOMOVIL	SUZUKI	CELERIO	2011	Propia	CBJH71	Regular	\$39.622	\$40.000						DPTO DE SALUD	Postrados Urbanos
12	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAN I-10	2019	Propia	LCRG19	Bueno	\$460.669	\$337.358		\$189.924		\$335.456		DPTO DE SALUD	Cesfam
13	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAN I-10	2019	Propia	LCRG22	Bueno	\$281.724	\$264.006		\$102.686		\$167.313		DPTO DE SALUD	Exámenes Rural
14	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAN I-10	2020	Propia	LWHD41	Bueno	\$299.028	\$270.000			\$187.481	\$170.234		DPTO DE SALUD	Cecosf
15	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAN I-10	2021	Propia	RDBL57	Bueno	\$352.966	\$412.130			\$111.866	\$179.145		DPTO DE SALUD	Cesfam
16	MINIBUS	HYUNDAI	H-1 MB 2.5 CRDI	2018	Propia	JZCF81	Bueno	\$621.000	\$600.000	\$558.110	\$351.050	\$309.400	\$351.050		DPTO DE SALUD	Terreno Rural
17	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON	2017	Propia	JTKR60	Bueno	\$444.842	\$341.213				\$285.600		DPTO DE SALUD	Urbano
18	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 CDI	2016	Propia	HFXW95	Bueno	\$1.071.518	\$986.273			\$4.417.776	\$749.700		DPTO DE SALUD	SUR
19	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2016	Propia	HPVK97	Bueno	\$1.135.937	\$846.213	\$1.641.335	\$374.850	\$577.150	\$303.450		DPTO DE SALUD	SUR
20	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2014	Propia	GHDD18	Bueno	\$1.512.436	\$1.325.737	\$386.750	\$303.450	\$3.095.451	\$678.300		DPTO DE SALUD	SUR
21	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2010	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	CGPL86	Regular	\$348.198	\$103.377	\$307.020	\$303.450	\$798.490	\$606.900		DPTO DE SALUD	Traslado de pacientes postrados
22	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2010	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	CFYS29	Regular	\$0	\$0	\$303.331	\$374.850				DPTO DE SALUD	Traslado de pacientes postrados
23	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2007	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	NW6978	Regular	\$150.663	\$34.167			\$1.000.790	\$374.850		DPTO DE SALUD	Traslado de pacientes postrados
24	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 CDI	2020	Propia	LYDY98	Bueno	\$1.262.765	\$1.036.715	\$785.233		\$785.233	\$1.291.150		DPTO DE SALUD	SAR



MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

25	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 CDI	2020	Propia	LZZX70	Bueno	\$1.319.694	\$985.575	\$292.376		\$663.656	\$916.300		DPTO DE SALUD	SAR
26	MOTO	MOTORRAD	TEKKEN 250	2021	Propia	RDV016	Bueno	\$100.000	\$80.000						DPTO DE SALUD	Posta vilches alto

Fuente: Información extraída de correo electrónico de funcionaria departamento de Salud – Movilización Salud de fecha 24/04/2023 asunto “DOTACION VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD”.



ANEXO N° 2: INSPECCIÓN FÍSICA

TIPO VEHÍCULO	PLACA PATENTE UNICA	LUGAR DE APARCAMIENTO	MUNICIPAL/SALUD/EDUCACIÓN	FECHA FISCALIZACIÓN	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	CARGO RESPONSABLE INSPECCIÓN
CAMION ALJIBE	DFPT-45	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMIONETA	DLRY-81	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMIONETA	DLRY-82	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMIONETA	DLRY-84	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
RETROEXCAVADORA	GPGL-42	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMION TOLVA	GXCL-23	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
BUS AÑO	HFKY-69	ESTADIO MUNICIPAL	MUNICIPAL	10-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMION 3/4.	HFYT-32	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMIONETA	HHWC-91	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	12-04-2023	CARLA OROSTICA	CHOFER DOM
CAMIONETA	HHWC-92	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
TRACTOR	JJHZ-85	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
BUS AÑO	JPSB-38	ESTADIO MUNICIPAL	MUNICIPAL	10-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
MOTONIVELADORA	JZKP-33	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMIONETA	KPRG-99	PATIO EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL	MUNICIPAL	26-04-2023	HUGO MARQUEZ	CONDUCTOR
CAMIONETA	KPRK-10	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
AUTOMOVIL	KTYD-32	PATIO FISCALIZACIÓN	MUNICIPAL	13-04-2023	LUIS SEPULVEDA	EXAMINADOR PRACTICO
STATION WAGON	LBSF-63	SUBTERRANEO MUNICIPALIDAD	MUNICIPAL	06-04-2023	JUAN YAÑEZ	CONDUCTOR
AUTOMOVIL	LCVY-61	PATIO FISCALIZACIÓN	MUNICIPAL	13-04-2023	PATRICIO PERALTA	FISCALIZADOR
MINIBUS	PDXH-99	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMIONETA	PHXV-54	PATIO EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL	MUNICIPAL	11-04-2023	YISLEY BARRERA FLORES	APOYO PROFESIONAL
CAMIONETA	PJHF-89	PATIO EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL	MUNICIPAL	11-04-2023	YISLEY BARRERA FLORES	APOYO PROFESIONAL
CAMION LIMPIA FOSAS	RFZT-87	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMION ALJIBE	RVWR-92	PATIO MOVILIZACIÓN	MUNICIPAL	06-04-2023	FERNANDO BRIONES JIJON	JEFE MOVILIZACIÓN MUNICIPAL
CAMIONETA	BRPF28	DESAM	SALUD	10-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AUTOMOVIL	CBJH71-8	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
CAMIONETA	CDBB76-3	DESAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AMBULANCIA	GHDD18-4	SAR/ CESFAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AMBULANCIA	HFXW95-3	SAR/ CESFAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
CAMIONETA	HFYT36-0	DESAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AMBULANCIA	HPVK97-3	SAR/ CESFAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
CAMIONETA	HWJR48-5	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
STATION WAGON	JTKR60-4	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
MINIBUS	JZCF81-K	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
CAMIONETA	KJXX76-4	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AUTOMOVIL	LCRG19-6	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AUTOMOVIL	LCRG22-6	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AUTOMOVIL	LWHD41-K	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
CAMIONETA	LWHK57-8	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AMBULANCIA	LYDY98-8	SAR/ CESFAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
CAMIONETA	LYWF90-3	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AMBULANCIA	LZZX70-9	SAR/ CESFAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD

AMBULANCIA	NW6978-0	DESAM	SALUD	10-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AUTOMOVIL	RDBL57-8	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
MOTO	RDV016-5	POSTA VILCHES ALTO	SALUD	10-04-2023	JORGE GUTIERREZ SEPULVEDA	TENS POSTA DE VILCHES ALTO
CAMIONETA	SHVF.47-8	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
MINIBUS	SHVF.48-6	DESAM	SALUD	04-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
AMBULANCIA	SHLH49-9	SAR/ CESFAM	SALUD	05-04-2023	JUAN ROJAS JAUREGUI	JEFE MOVILIZACIÓN SALUD
TRACTOR	DRBD44	LICEO AGRICOLA MARIPOSAS	EDUCACIÓN	13-04-2023	FABIOLA VERDUGO	ENCARGADA DEL CAMPO
BUS	DYRR12	LICEO SAN CLEMENTE ENTRE RIOS	EDUCACIÓN	12-04-2023	LUIS VERA	CHOFER BUS
MINIBUS	GVL26	ESCUELA DIFERENCIAL	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN
BUS	GWGZ25	ESCUELA DIFERENCIAL	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN
BUS	HBLT81	ESCUELA DIFERENCIAL	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN
CAMIONETA	JGWG-46	PATIO COSTADO SOCIAL	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN
CAMIONETA	KBKH-30	PATIO COSTADO SOCIAL	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN
SUV	KXKF23	PATIO COSTADO SOCIAL	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN
CAMIONETA	LTBH67	PATIO COSTADO SOCIAL	EDUCACIÓN	13-04-2023	MARCELO BRIONES	CONDUCTOR
TRACTOR	RVLD-17	LICEO AGRICOLA MARIPOSAS	EDUCACIÓN	13-04-2023	FABIOLA VERDUGO	ENCARGADA DEL CAMPO
BUS	SFKB-28	ESCUELA DIFERENCIAL	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN
TRACTOR	SIN PATENTE	LICEO AGRICOLA MARIPOSAS	EDUCACIÓN	13-04-2023	FABIOLA VERDUGO	ENCARGADA DEL CAMPO
BUS	SJST-22	POLIDEPORTIVO	EDUCACIÓN	11-04-2023	FABIAN URQUIOLA	JEFE MOVILIZACIÓN

Fuente: Elaboración propia en virtud de las visitas inspectivas realizadas en terreno.

ANEXO N° 3:

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL AUDITORIA COORDINADA (2023) SOBRE CONTROL DE VEHICULOS MUNICIPALES PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

N° DE OBSERV.	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA(S) UNIDAD(ES) AUDITADAS
I. CONTROLES GENERALES						
1.	Falta de formalización de registro de propiedades de vehículos.	MC, Medianamente Compleja	La unidad de movilización del Departamento de Educación deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno que permitan acreditar la inscripción en el registro civil del vehículo tractor marca Sonalika, modelo DI-26-4WD, sin patente, año de fabricación 2017, etiqueta de inventario 308.			
2.a	Ausencia u omisión de registro de inventario de registro de inventario.	AC, Altamente Compleja.	La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Unidad responsable del Archivo e Inventario Municipal, en coordinación con las Unidades de Activo Fijo e Inventario de los servicios traspasados, deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a la ubicación, situación, estado y antecedentes que respalden esta información, respecto de los 14 vehículos individualizados en la Tabla N° 3.			

			<p>La Unidad de Inventario y Activo Fijo del Departamento de Salud deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno relativos a las gestiones administrativas conforme al procedimiento "Baja sin enajenación por donación", previamente señalado, asimismo adoptar las medidas con las unidades pertinentes respecto a la actualización del registro de vehículos municipales, lo que será verificado en la etapa de seguimiento de este informe.</p>			
			<p>La Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno en cuanto a la etiqueta de inventario identificada como SA.024.000040, que ya se encuentra asociada a Moto Yamaha Modelo XTZ 125E Patente VJ.0154-3. Asimismo, dar respuesta respecto a la placa patente BP0241-K indicada en el Pre Informe.</p>			
			<p>La Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud deberá proporcionar los antecedentes que acrediten la baja para REMATE según Decreto Exento N° 2613 del 07/11/2019 señalado en Memorando INVS-16 de fecha 23/05/2023.</p>			
			<p>La Encargada de Inventario y Activo Fijo Salud deberá proporcionar antecedentes que acrediten la situación de "Embargo" y ubicación en "Corral Municipal casona Mariposas" para los vehículos placa patente</p>			

			<p>PPU RF2722-9 y PT3148-7 e informar documentadamente sobre las consultas hechas al Jefe de Movilización y su resultado, en relación al vehículo XE5410-1.</p> <p>Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.</p>			
2.a.1	Verificación de etiqueta inventario.	MC, Medianamente Compleja.	<p>La Unidad de Movilización Municipal y de Salud deberán acreditar que cada vehículo cuente con su etiqueta instalada de manera permanente, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final.</p> <p>Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.</p>			
2.d	Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y el correlativo establecido.	LC, Levemente Compleja.	<p>Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a</p>			

			<p>través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.</p> <p>La Unidad de Activo Fijo del Departamento de Educación deberá remitir a la Dirección de Control Interno copia de registro de inventario, que de cuenta del código de inventario.</p>			
3.a	Permisos de Circulación vencidos.	C, Compleja.	<p>Para el área de educación, que no se advierte respuesta, la autoridad edilicia deberá ponderar ampliar la investigación instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de acuerdo a lo requerido por esta Directora de Control a través de Memorando DCI-201 de 24/05/2023.</p> <p>El Encargado de Movilización del Departamento de Educación deberá informar respecto al proceso de baja a realizar y documentar dicha respuesta con los actos administrativos correspondientes.</p>			
3.b	Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.	C, Compleja.	<p>En la fecha otorgada para contestar el Pre Informe de Auditoría no se advierte respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. No obstante, con fecha 25/05/2023 se recibe Memorando DTT-154 de la misma fecha del Director de Tránsito y Transporte Público en relación a la materia, información que será considerada en la etapa de seguimiento al Informe Final. La Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final se pronunciará respecto a la subsanación de observaciones por parte de la Dirección de</p>			

			Tránsito y Transporte Público y medidas a adoptar, si procede (oportunidad del pago del permiso de circulación 2023 PPU LZZX70-9 y multa asociada y renovación de permiso de circulación PPU JTKR60 con multa).			
			La Administración del Departamento de Salud, en coordinación con la Unidad de Movilización y de Inventario y Activo Fijo, deberá informar respecto a la multa de tránsito registrada en el Servicio de Registro Civil e Identificación para el vehículo PPU JKFH.98-3 y adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, previo a la baja del vehículo, se verifique, entre todos los antecedentes pertinentes, el registro de tránsito de multas no pagadas, modificando los procedimientos vigentes de manera tal que considere este antecedente.			
3.c	Renovaciones de permisos de circulación efectuadas fuera de plazo.	C, Compleja.	La Dirección de Administración y Finanzas deberá remitir a la Dirección de Control Interno la documentación que de cuenta del origen de los recursos y las gestiones derivadas fuera de plazo.			
3.d	Permisos de circulación emitidos a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Clemente no informados en la base de datos del registro civil e	LC, Levemente Compleja.	Las unidades Administración Municipal, Dirección de Servicios Traspasados, Asesoría Jurídica, Servicios Generales, Administración y Finanzas, Departamento de Educación y Departamento de Salud deberán remitir a la Dirección de Control Interno los antecedentes que posea cada una de ellas y coordinadamente agotar las instancias tendientes a obtener información			

	identificación ni en los inventarios de las unidades municipales.		respecto al eventual traspaso a un tercero de los vehículos informados, actualizando los registros, según corresponda.			
3.e	Permisos de circulación, diferencia entre los entregados por la Dirección de Tránsito y el registro de inventario.	AC, Altamente Compleja.	La Administración del Departamento de Salud deberá remitir a la Dirección de Control Interno los antecedentes que acrediten el cambio de propietario del vehículo PPU BSVV-76.			
		LC, Levemente Compleja.	Se recomienda a la Dirección de Tránsito adoptar las medidas y mantener un registro por separado con los permisos de circulación otorgados a los vehículos municipales y de sus servicios traspasados.			
5.a	Falta de formalización de las bajas de inventario.	C, Compleja.	La Unidad de Movilización del Departamento de Educación deberá remitir a la Dirección de Control Interno los antecedentes relativos a la baja de los vehículos que se indican en la Tabla N° 14.			
			La Unidad de Inventario y Activo Fijo del Departamento de Salud deberá informar documentadamente sobre la baja del vehículo PPU BKDR53, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento al Informe Final.			
6.a	Inexistencia de una Política de Mantenimiento de Vehículos.	C, Compleja.	Se solicita a la autoridad edilicia instruir a las Unidades de Administración Municipal y de sus servicios traspasados en orden a adoptar las medidas tendientes a contar con una Política de Mantenimiento de Vehículos formalizada y verificar su cumplimiento.			

6.b	Respecto a la hoja de vida de vehículos.	C, Compleja.	Se solicita a la autoridad edilicia instruir a las Unidades de Administración Municipal y de sus servicios traspasados en orden a adoptar las medidas tendientes a implementar la "Hoja de Vida" de cada vehículo, la cual debe contener a lo menos entre otros antecedentes, las características de los vehículos, tales como: marca, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes.			
7.d	Falta de registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.	LC, Levemente Compleja.	La Dirección de Personas deberá efectuar las gestiones tendientes a regularizar con el ente contralor el Registro SIAPER, lo que se verificará por esta Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
			La Subdirección de Personas DAEM deberá informar documentadamente en relación al Registro SIAPER, lo que se verificará por esta Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
7.e	Inconsistencia respecto a información de la Subdirección de Personas DAEM y el Encargado de Movilización DAEM.	LC, Levemente Compleja.	La Subdirección de Personas DEM deberá informar documentadamente respecto a las pólizas de fidelidad funcionaria sobre las cuales hay inconsistencia con la información entregada por la Unidad de Movilización, lo que se verificará por esta Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			

8.	Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales a través de su Oficina de Movilización deberá remitir el acto administrativo que autorice el uso privativo de vehículo Fiscal a la autoridad edilicia.			
9.	Lugares de aparcamiento.	C, Compleja.	Se solicita a la autoridad edilicia instruya a la Administración Municipal y a la Dirección de Servicios Generales en orden a hacer las gestiones tendientes a dictar el acto administrativo que establezca el lugar de aparcamiento de los vehículos municipales.			
OTRAS OBSERVACIONES						
1.	Falta de registro contable (auxiliar) de los vehículos.	AC, Altamente Compleja.	La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con las Unidades de Finanzas del Departamento de Salud y Educación, deberá remitir los registros auxiliares actualizados al periodo 2022.			
2.	Uso de vehículos para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, por parte de prestadores de servicios a honorarios a suma alzada.	AC, Altamente Compleja.	Se indicó en el Pre Informe que corresponde que la Alcaldesa de la Municipalidad de San Clemente, pondere la instrucción de un sumario administrativo. Se sugirió además informar al Contralor Regional del Maule, en función de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 799 del Ministerio del Interior, publicado el 19/12/1974, sobre Vehículos Estatales, Circulación de Vehículos Estatales, Propiedad Fiscal, Transporte Automotriz, así también lo dispuesto en el Oficio N° 35.593, de 1995, que confieren a la Contraloría General de la República la potestad sancionatoria de las infracciones a su norma, para que, si así lo estima, la			

			<p>investigación sea instruida por el ente contralor.</p> <p>Se solicitó informar documentadamente a esta Unidad de Control, no advirtiendo respuesta.</p> <p>Se solicita a la autoridad edilicia informar la decisión adoptada respecto a la ponderación efectuada en su calidad de máxima autoridad de la entidad edilicia y titular de la potestad sancionatorio, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Control Interno.</p>			
II. CONTROLES ESPECIFICOS						
11.b.3.	Revisión Técnica y análisis de gases.	C, Compleja.	<p>El Encargado de Movilización del Departamento de Educación deberá proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno que acredite el estado del vehículo cuya revisión técnica se encontraba vencida, PPU GVLD-26, el que, al momento de la inspección física, se observó aparcado en la Escuela Diferencial, informando la data de este estado.</p> <p>La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 20, que al momento de la inspección física se encontraban sin revisión técnica.</p>			
11.b.4	Permiso de Circulación.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de			

			Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 21 y N°22, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban con permiso de circulación vencido y sin permiso de circulación, respectivamente.			
11.b.5.	Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 23 y N°24, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban con Seguro Obligatorio de Accidentes Personales no vigente y sin Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, respectivamente.			
11.b.6.	Padrón del vehículo.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 25, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin la copia de padrón del vehículo.			

		LC, Levemente Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Salud, deberán proporcionar los antecedentes a la Dirección de Control Interno respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 26, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban con solicitud de primera inscripción del registro civil, sin padrón emitido a la fecha.			
11.c.1	Botiquín.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 27 y N°28, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin botiquín y con botiquín vacío, respectivamente, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
11.c.2	Chaleco reflectante.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y el Encargado de Movilización del Departamento de Educación, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 29,			

			según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin chaleco reflectante, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
11.c.3	Rueda de repuesto.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 30, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin rueda de repuesto, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
11.c.4.	Triangulo de seguridad.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 31, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin triangulo de seguridad, con el objeto de dar cumplimiento a las			

			disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
11.c.5	Extintor de Incendios.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en las Tablas N° 32, N°33 y N° 34, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin extintor de incendio, con extintor de incendio vencido y con fecha poco clara del vencimiento del extintor de incendios, respectivamente, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.290, y en general la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
12.a	Omisión de uso de distintivo fiscal.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas respecto a los vehículos detallados en la Tabla N° 35, según corresponda, que al momento de la inspección física se encontraban sin disco estatal, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones			

			contenidas en la normativa vigente aplicable, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
12.b	Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.	C, Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización, deberá adoptar las medidas respecto al vehículo PPU LBSF-63, que al momento de la inspección física no contaba con el acto administrativo que dé cuenta de la autorización vía decreto supremo ministerial que exime del uso del distintivo, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa vigente aplicable, remitiendo los antecedentes a la Dirección de Control Interno.			
13.	Hoja de vida con registro parcial.	MC, Medianamente Compleja.	La Dirección de Servicios Generales Municipal, a través de su Encargado de Movilización y los Encargados de Movilización del Departamento de Educación y Salud, deberán adoptar las medidas para implementar un registro que indique las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya			

			mencionado, lo que será verificado por la Dirección de Control Interno en la etapa de seguimiento.			
14.a	Inexistencia de bitácoras.	MC, Medianamente Compleja.	En virtud de las situaciones detectadas sobre este asunto, corresponde que la Alcaldesa de la Municipalidad de San Clemente, pondere la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades de las Unidades de Movilización del área municipal y salud, y quienes pudiesen resultar responsables, por cuanto para esta Dirección de Control Interno no ha sido factible verificar adecuadamente para los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de San Clemente, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022 y corroborar el cumplimiento de lo señalado en el decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares Nos 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito. Se hace presente que luego de los hechos advertidos por la Dirección de Control Interno a través de Memorando DCI-137 de			
14.b	Debilidades en los registros de bitácoras.					
14.c	Omisión de revisiones de bitácoras.					
14.d	Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.					
14.e	Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales.					

			<p>fecha 17/03/2023, mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, se resuelve instruir investigación sumaria a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas, si las hubiere, por los hechos indicados y designar como investigador sumario a funcionaria del Departamento de Educación Municipal, doña MARÍA VARAS AYALA, asesora jurídica DAEM, para que lleve a cabo el procedimiento disciplinario ordenado por el presente acto.</p> <p>Seguidamente, a través de Memorando DCI-201 de fecha 24/05/2023, la Directora de Control Interno Municipal, ante la falta de respuesta del Departamento de Educación al Pre-Informe de Auditoría, la Directora de Control Interno solicitó a la Alcaldesa tener a bien, si así lo estima, disponer incorporar estos antecedentes a la investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 30/03/2023, de no encontrarse afinada.</p>			
OTRAS OBSERVACIONES						
1.	Funcionarios que cuentan con licencia de conducir sin Póliza de Fidelidad Funcionaria – Conducción.	MC, Medianamente Compleja.	Se solicita a las Subdirecciones de personas del área salud y educación remitir a esta Dirección de Control Interno copia de las pólizas de fidelidad funcionaria de conducción individualizadas en la tabla N° 42.			
2.	Conductores asignados a un	LC, Levemente Compleja.	Se solicita al Departamento de Salud informar y remitir a esta Dirección de			

	vehículo distinto al que se encontró en la inspección física.		Control Interno los actos administrativos que den cuenta de la designación actualizada, de acuerdo a la dotación vigente de conductores, lo que será verificado en terreno en la etapa de seguimiento al informe final.			
3.	Móviles no encontrados en fiscalización en terreno.	AC, Altamente Compleja.	Las unidades de movilización del área municipal y salud deberán remitir los antecedentes a la Dirección de Control Interno que den cuenta del estado de los vehículos señalados en la Tabla N° 44.			
4.	Vehículos informados en "MAL ESTADO"	C, Compleja.	La Unidad de Movilización del Departamento de Educación deberá remitir a la Dirección de Control Interno los antecedentes relativos a la baja de los vehículos que se indican en la Tabla N° 14.			
5	Falta de Acto Administrativo: que asigna vehículo conducción de forma permanente y destinación de vehículos a las diversas áreas municipales.	LC, Levemente Compleja.	Se solicita a la Administración Municipal remitir a esta Dirección de Control Interno los actos administrativos que den cuenta de la designación actualizada, de los vehículos destinados a las diversas áreas municipales, lo que será verificado en terreno en la etapa de seguimiento al informe final.			

